

Anexo

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU DECIMOCUARTA
REUNIÓN**

Nairobi, 10-22 de mayo de 2010

ÍNDICE

	<i>Página</i>
XIV/1. EXAMEN A FONDO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS MONTAÑAS.....	36
XIV/2. EXAMEN A FONDO DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES	40
XIV/3. EXAMEN A FONDO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA.....	47
XIV/4. EXAMEN A FONDO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS	63
XIV/5. EXAMEN A FONDO DE LA LABOR SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	72
XIV/6. EXÁMENES A FONDO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 10 DEL CONVENIO (UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA) Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE ADDIS ABEBA.....	81
XIV/7. TERCERA EDICIÓN DE LA PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: IMPLICACIONES PARA LA FUTURA APLICACIÓN DEL CONVENIO	88
XIV/8. PROPUESTAS PARA UNA ACTUALIZACIÓN REFUNDIDA DE LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES	92
XIV/9. EXAMEN DE LAS METAS Y OBJETIVOS ORIENTADOS A LOS RESULTADOS (E INDICADORES ASOCIADOS) Y CONSIDERACIÓN DE SU POSIBLE AJUSTE PARA EL PERÍODO POSTERIOR A 2010.....	99
XIV/10. DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA	114
A. SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA DECISIÓN IX/1	114

	B.	BIOCOMBUSTIBLES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA: CONSIDERACIÓN DE MODOS Y MEDIOS PARA PROMOVER LOS IMPACTOS POSITIVOS Y REDUCIR AL MÍNIMO LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIOCOMBUSTIBLES EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.....	119
XIV/11.		CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS	123
XIV/12.		DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL: COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL FNUB E INFORME SOBRE COOPERACIÓN ACERCA DE LA VIGILANCIA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL Y SOBRE LA ACLARACIÓN DE LAS DEFINICIONES DE BOSQUES Y TIPOS DE BOSQUES	126
XIV/13		LABOR MÁS A FONDO SOBRE DEFICIENCIAS E INCONGRUENCIAS EN EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS INTRODUCIDAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO Y PRÁCTICAS ÓPTIMAS PARA ABORDAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON SU INTRODUCCIÓN.....	130
	A.	ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS INTRODUCIDAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO.....	130
	B.	OTROS ASUNTOS REFERIDOS A ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS	130
XIV/14.		INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA: RESULTADOS Y LECCIONES APRENDIDAS DE LAS EVALUACIONES REGIONALES DE NECESIDADES TAXONÓMICAS E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES.....	134
XIV/15.		INCENTIVOS (ARTÍCULO 11)	137
XIV/16.		CUESTIONES NUEVAS E INCIPIENTES	140
XIV/17.		FORMAS Y MEDIOS PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO.....	141

XIV/1. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 16 de la resolución de la Asamblea General 60/198 del 22 de diciembre de 2005 y el párrafo 26 de la resolución 62/196 del 19 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea tomó nota con beneplácito de la adopción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el párrafo 23 de la resolución de la Asamblea General 64/205 del 21 de diciembre de 2009, por la cual la Asamblea invitó a los Estados y a otros interesados directos a fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un renovado compromiso político y el establecimiento de arreglos y mecanismos institucionales apropiados entre múltiples interesados directos,

Situación y tendencias de la diversidad biológica de montañas

1. *Acoge con beneplácito* el progreso alcanzado en la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) de DIVERSITAS al elaborar, en cooperación con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, un portal temático sobre montañas para poner a disposición las bases de datos de referencia geodésica en un contexto propio de las montañas, e *invita* a la GMBA y a otras organizaciones pertinentes a actualizar de forma regular el portal temático y a dar a conocer ampliamente la información en una diversidad de formatos;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a recopilar y actualizar periódicamente la información, entre otras cosas, para el uso del portal temático para supervisar los cambios y divulgar información acerca de lo siguiente:

a) Diversidad biológica de las montañas incluido lo relativo a emplazamientos de importancia biológica, ecológica y socioeconómica, en particular las reservas de la biosfera de montañas, a servicios de los ecosistemas, a especies en peligro y endémicas, y a recursos genéticos incluidos en particular los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

b) Conocimientos tradicionales conexos y dimensiones culturales de la diversidad biológica de las montañas;

c) Impulsores directos e indirectos de cambio en la diversidad biológica de las montañas, incluidos en particular el cambio climático, el cambio en el uso de la tierra y en actividades turísticas y deportivas;

d) Tendencias en la utilización, incluso la intensidad de las cosechas de especies de alto valor, en particular las autóctonas y endémicas, y cambios consiguientes en las poblaciones, hábitats y propiedades de los ecosistemas;

Elemento de programa 1: medidas directas para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a:

- a) Aumentar la eficacia de la gestión en las áreas protegidas de montañas existentes;
- b) Establecer áreas protegidas administradas eficaz y apropiadamente de acuerdo con el programa de trabajo sobre áreas protegidas para salvaguardar las áreas clave para diversidad biológica con la más alta prioridad dentro de los ecosistemas de montañas;
- c) Establecer, entre otros, corredores de conservación y conectividad, donde sea apropiado y posible, y tomando en cuenta en particular las especies endémicas y los sistemas de áreas protegidas de montañas transfronterizas, considerando la necesidad de integrar las áreas protegidas en paisajes más amplios;

4. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a estudiar el desarrollo y la aplicación de metas nacionales y regionales, así como el desarrollo de los indicadores conexos para evaluar el progreso hacia esas metas, dentro de sus respectivas estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan Estratégico para 2011-2020¹ que aborda los impulsores directos de la pérdida de la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de montañas, con miras a reducir las presiones en la diversidad biológica provenientes del cambio de los hábitats, la explotación excesiva, la contaminación, las especies invasoras y el cambio climático, y para salvaguardar y restaurar la diversidad biológica de las montañas y los correspondientes servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la mitigación y adaptación al cambio climático, para evaluar el progreso hacia esas metas;

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a abordar el cambio climático y las cuestiones de adaptación y mitigación para la diversidad biológica de las montañas, tomando en cuenta las recomendaciones sobre el examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático (véase UNEP/CBD/SBSTTA/14/6) por conducto de lo siguiente:

- a) Elaborar y poner en práctica medidas de conservación de la diversidad biológica de montañas y sus componentes *in situ* como sea apropiado y, *ex situ*, de los recursos genéticos y especies que en la actualidad están y posiblemente estén amenazados por el cambio climático;
- b) Tomar medidas, donde corresponda, para reducir la deforestación y restaurar los ecosistemas forestales de montañas degradados, conservar el carbono en el suelo de las montañas, inclusive en humedales y turberas, para aumentar la función de las montañas como reguladoras naturales del agua y el carbono y otros servicios importantes de los ecosistemas;
- c) Desarrollar, intensificar y poner en práctica políticas favorables a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y todos sus componentes para reducir el impacto del cambio climático en dicha diversidad y los correspondientes conocimientos tradicionales, mejorar su resiliencia y abordar las prácticas agrícolas no sostenibles;

¹ Este texto debe revisarse de acuerdo con la redacción utilizada en el proyecto de Plan Estratégico.

d) Apoyar y coordinar las redes de investigación y supervisión de los impactos mundiales producidos por el cambio en las regiones montañosas, mediante la observación de los procesos naturales, los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica;

e) Empezar una evaluación ambiental y estratégica de la planificación de energías renovables, como parte de las estrategias de mitigación en áreas de montañas y para reducir sus impactos en la diversidad biológica de las montañas;

6. *Invita* a las organizaciones e iniciativas pertinentes tales como, entre muchas otras, el programa de biomas de montaña de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, a que ofrezcan su ayuda a los países en sus programas y proyectos relacionados con el cambio climático;

7. *Pide* a las Partes que promuevan el mantenimiento de la diversidad biológica y la mejora de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales compatibles con el desarrollo sostenible de las montañas;

Elemento de programa 2: medios para aplicar la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios:

8. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos, con sistemas de montañas dentro de sus jurisdicciones respectivas, a que estudien la adopción de una visión a largo plazo y enfoques ecosistémicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas preparando medidas específicas, tablas cronológicas y necesidades de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas y, donde sea apropiado, integrándolas a las estrategias y planes de acción nacionales revisadas sobre diversidad biológica en consonancia con el Plan Estratégico revisado, así como con las estrategias generales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

9 *Alienta* a las Partes a utilizar los comités nacionales existentes o a establecerlos, y a crear arreglos y mecanismos institucionales para múltiples interesados directos a nivel nacional y regional para mejorar la coordinación y colaboración entre sectores conducentes al desarrollo sostenible de las montañas, conforme a lo requerido en el párrafo 15 de la resolución 62/196 de la Asamblea General, vinculándolos a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas;

10. *Invita* a las Partes a que cooperen en la elaboración de estrategias regionales para animales que pudieran estar en conflicto con los seres humanos, en particular los depredadores grandes;

11. *Alienta* a las Partes, donde sea posible y apropiado, a desarrollar y poner en práctica estrategias y planes de acción regionales de colaboración para conservar la diversidad biológica de las montañas, con la ayuda de organizaciones internacionales y regionales, tanto cuanto sea necesario, y cuando sea pedido y convenido por todas las Partes implicadas en dicha colaboración;

12. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar interacciones entre tierras altas y bajas, con el fin de fortalecer la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas y el bienestar de las personas mediante el suministro de servicios de los ecosistemas;

13. *Invita* al Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD), al Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), a los Convenios de los Alpes y de los Cárpatos, al proyecto andino del Altiplano y a otras iniciativas pertinentes a intensificar su participación en la formulación de estrategias regionales, a colaborar estrechamente con

los países cuando reciban pedidos de estos y a prestar su ayuda en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas;

14. *Invita* a la Alianza para las Montañas, a la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) y a otras iniciativas a que fomenten una mejor aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas, en estrecha colaboración con las Partes y organizaciones teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General;

15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, y otras iniciativas correspondientes, restauren y mejoren la condición de conservación de los recursos genéticos animales y vegetales autóctonos de las montañas, mediante el suministro de incentivos económicos y de otra índole, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas;

Elemento de programa 3: medidas de apoyo para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

16. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas nacionales, regionales y mundiales de comunicación y programas educativos y de sensibilización, destacando los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas para el bienestar humano y para el suministro de servicios de los ecosistemas a los pobladores de las montañas y también a las comunidades de las tierras bajas;

17. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas de cooperación entre montañas para intercambiar prácticas óptimas, pericia, información y tecnologías apropiadas;

18. *Insta* a las Partes, y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, con la colaboración de la comunidad científica, organizaciones intergubernamentales pertinentes y comunidades de las montañas, estudien los efectos del cambio climático y los efectos de las medidas de adaptación y mitigación en el medio ambiente y en la diversidad biológica de las montañas, con miras a elaborar estrategias de adaptación y mitigación sostenibles;

19. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que elaboren programas de investigación para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas.

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Mejore la colaboración y la asociación con organizaciones, iniciativas, convenios regionales para apoyar a las Partes en su aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas y de las decisiones conexas; y

b) Divulgue la información, prácticas óptimas, herramientas y recursos relacionados con la diversidad biológica de las montañas por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios.

XIV/2. Examen a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare propuestas tendientes a reforzar el asesoramiento científico pertinente para la elaboración de políticas referido a los vínculos esbozados en el párrafo 31 del proyecto de decisión en el párrafo 3 *infra*, e *invita* al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a que, en colaboración con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, participe en la preparación de tales propuestas, pudiendo dichas propuestas incluir la convocatoria de reuniones de grupos de expertos y posibles mandatos para esas reuniones, y *pide* que dichas propuestas sean presentadas a la Conferencia de las Partes para que esta las considere en su décima reunión;

2. *Recomienda* al [Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación], en relación con el párrafo 42 del proyecto de decisión en el párrafo 3 *infra*, que en la revisión y actualización del Plan Estratégico y sus objetivos y metas se refleje con mayor intensidad la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para [la seguridad del agua]; y que se elabore e incluya un objetivo o meta que refleje dicha importancia;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Observa con preocupación* el ritmo constante y cada vez mayor de pérdida general de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y el aumento vertiginoso de las presiones ejercidas por los impulsores de cambio existentes en esos ecosistemas; que la pérdida de servicios críticos asociados con dicha pérdida de diversidad biológica y, en particular, de los servicios relacionados con el agua, entre ellos el abastecimiento de agua tanto para los ecosistemas como para las personas y la mitigación de fenómenos hidrológicos extremos, ya están generando importantes costos sociales, económicos y ambientales, que se proyecta aumentarán vertiginosamente;

2. *Expresa su preocupación* por los enormes cambios antropogénicos que se están dando en el ciclo hidrológico de la Tierra a escala mundial, regional y local, provocados por el uso directo del agua; el hecho de que en muchas regiones ya se han alcanzado o sobrepasado los límites de sostenibilidad de los recursos de las aguas superficiales y las aguas subterráneas; que la demanda de agua sigue aumentando; que estas tendencias podrían ser más pronunciadas en algunas zonas como consecuencia del cambio climático; y que las tensiones relacionadas con el agua que sufren tanto las personas como la diversidad biológica aumentan a un ritmo vertiginoso;

3. *Toma nota con agradecimiento* de lo valioso que resultan siempre los informes nacionales de las Partes en la Convención de Ramsar relativa a los Humedales ya que proporcionan información clave sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales y las fuerzas de cambio, y *expresa su agradecimiento* por los aportes al examen a fondo realizados por la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar;

4. *Hace hincapié* en el hecho de que las sociedades humanas dependen de numerosos servicios proporcionados por los ecosistemas de aguas continentales y que la diversidad biológica apunala dichos servicios de los ecosistemas;

5. *Toma nota* de que el agua es uno de los recursos naturales más valiosos y de que se ha reconocido ampliamente que [la seguridad del agua] para los ecosistemas y las personas constituye el principal reto relacionado con los recursos naturales, y hace hincapié en que el agua es el vínculo de recursos naturales clave entre los diferentes Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la diversidad biológica;

Aplicación del programa de trabajo

6. *Concluye* que el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales sigue siendo un buen marco para la realización de actividades pertinentes, pero que dicha realización tiene que mejorarse considerablemente a través de una mayor coherencia entre las políticas y actividades relacionadas con el uso de la tierra y del agua, una mejor incorporación de cuestiones vinculadas al agua en otros programas de trabajo del Convenio y un mayor reconocimiento de la pertinencia de los servicios de los ecosistemas de aguas continentales para la salud humana, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el cambio climático;

7. *Observa con preocupación* las pruebas que demuestran que los ecosistemas de aguas continentales son especialmente vulnerables a las especies exóticas invasoras e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tengan en cuenta el programa de trabajo sobre especies exóticas invasoras cuando apliquen el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que preparen y pongan en marcha planes nacionales y regionales de acción y garanticen el cumplimiento de la normativa jurídica existente a fin de detener la utilización no sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales y promover su conservación y utilización sostenible;

9. *Recordando* el párrafo 3 de la decisión IX/19, *advierte* a las Partes y otros gobiernos acerca de la necesidad continua de reforzar aun más la cooperación internacional en el plano regional y bilateral en relación con los recursos de aguas continentales;

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que redoblen sus esfuerzos de aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales, teniendo en cuenta los objetivos y metas pertinentes del Plan Estratégico para el período posterior a 2010;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que fortalezcan su capacidad de aplicación del programa de trabajo, incluida la coordinación institucional, haciendo especial hincapié en la contribución del programa de trabajo al logro del desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a través de las siguientes medidas, entre otras:

a) Intensificando la coordinación y la colaboración entre todos los sectores que utilizan el agua y otros recursos asociados a los ecosistemas de aguas continentales, a fin de evitar impactos negativos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Procurando una mayor incorporación de consideraciones de diversidad biológica en la gestión integrada de recursos hídricos y enfoques relacionados;

c) Redoblando sus esfuerzos de conservación, entre otros, la extensión de áreas protegidas y redes ecológicas de diversidad biológica de aguas continentales, la designación de redes adecuadas completas de áreas de humedales en todas las cuencas ribereñas para la Lista de Ramsar de humedales de importancia internacional y a través de la cooperación internacional en la gestión de los recursos de aguas continentales;

d) Intensificando sus esfuerzos para hacer frente a los impulsores de la degradación y pérdida de la diversidad biológica de las aguas continentales, integrando, donde corresponda, consideraciones relativas a la diversidad biológica en los procesos de adopción de decisiones de otros sectores, por ejemplo, los sectores de producción de energía, transporte, agricultura, pesca y turismo, así como en los planes regionales de desarrollo;

e) Abordando la alteración de los flujos de agua que es perjudicial para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

f) Impidiendo el uso no sostenible de las aguas subterráneas;

g) Rehabilitando los ecosistemas de aguas continentales degradados y sus servicios;

h) Buscando formas y medios de desarrollar aun más y aplicar con mayor intensidad, según corresponda, el enfoque del “pago por servicios de los ecosistemas”;

i) Explorando posibilidades de incrementar la asignación de recursos para financiar la creación de capacidad en materia de aplicación, según se justifique conforme a los beneficios económicos de una mejor gestión de los ecosistemas de aguas continentales;

j) Asegurando que se preserve, donde corresponda, la conectividad entre los ecosistemas de aguas continentales y los ecosistemas terrestres y marinos, y donde sea necesario se restaure, a fin de lograr una adaptación a los efectos del cambio climático y también de reducir al mínimo la degradación de la diversidad biológica.

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que apoyen programas y actividades en el plano regional y nacional con el fin de hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales;

13. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que en sus planes de desarrollo sectorial tengan plenamente en cuenta los ecosistemas de aguas continentales y sus valores;

14. *Reconociendo* la importancia que tienen para las islas los ecosistemas de aguas continentales, su diversidad biológica con frecuencia excepcional y, en particular, su función de mantenimiento del suministro de agua a las islas, cuyas fuentes de agua son limitadas, *insta* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que presten cada vez más atención, según corresponda, a la aplicación del programa de trabajo;

15. *Reconoce* que la población mundial se está urbanizando rápidamente y que el suministro de agua es importante para las ciudades e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tomen medidas tendientes a reducir la presión de las ciudades sobre los recursos hídricos y en particular sobre los ecosistemas de aguas continentales, y a que presten mayor atención al papel de las autoridades urbanas y otras partes interesadas y procuren una mayor participación de estos actores en la aplicación de medidas dirigidas a aumentar la seguridad del agua de los ecosistemas;

16. *Toma nota* de la necesidad de aclarar qué alcance tienen en zonas costeras y cómo se relacionan entre sí los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidos a diversidad biológica de aguas continentales y a la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la aplicación de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales en los humedales costeros, y *pide* al Secretario Ejecutivo que en el Plan de trabajo conjunto de ambas convenciones incluya una evaluación de formas y medios para abordar las necesidades pertinentes de diversidad biológica de aguas continentales en las zonas costeras, e *invita* a la Secretaría de la

Convención de Ramsar relativa a los Humedales a que haga lo mismo, y *pide* que informen al respecto en la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

17. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, donde corresponda, se aseguren de que sus políticas de distribución de agua se basen en la necesidad de lograr la seguridad del agua para los ecosistemas y tengan en cuenta la demanda y necesidad de fuentes sostenibles para todos los usos en sectores urbanos y rurales;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional de Gestión del Agua y otros organismos pertinentes, continúe explorando formas y medios de reducir los impactos negativos que tiene la utilización del agua para fines agrícolas, en particular la irrigación, sobre los ecosistemas de aguas continentales y que mejore la capacidad de los ecosistemas de contribuir a una mayor [seguridad] y calidad [del agua] para la producción de alimentos para las generaciones actuales y futuras;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, analice la información proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que atañe al estado y las tendencias de los humedales y los impulsores de cambio en dichos humedales, en todas las áreas de programa, y que informe sobre los resultados de este análisis al Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, con el fin de reforzar el intercambio mutuo de información entre la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en especial, para aportar información, entre otros, al informe previsto sobre el estado de los humedales del mundo;

20. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que consideren la necesidad de aplicar de manera conjunta elementos de los programas de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales y ecosistemas marinos y costeros, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica en el ciclo hidrológico;

Cambio climático

21. *Toma nota* de los resultados del Informe técnico del Grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático, titulado *Climate Change and Water* (Cambio climático y agua), el cual señala, entre otras conclusiones, que la relación entre el cambio climático y los recursos de agua dulce es un tema de primerísima importancia, ya que la disponibilidad y calidad del agua se verá gravemente afectada por el cambio climático;

22. *Toma nota* de que el ciclo del carbono y el ciclo hidrológico son quizás los dos procesos biogeológicos a gran escala más importantes para la vida en la Tierra y que, en líneas generales, ambos ciclos están interrelacionados;

23. *Toma nota* de que los ecosistemas de aguas continentales son depósitos importantes de carbono y que las turberas y otros humedales contienen reservas muy grandes de carbono, en particular bajo tierra, como se reconoce en la decisión IX/16 D, y que las turberas y otros humedales almacenan más carbono que los bosques tropicales del mundo, como se reconoce en el informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21);

24. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que:

a) Al considerar los impactos del cambio climático en los ecosistemas terrestres, costeros y de aguas continentales, reconozcan la importancia de los cambios que se están produciendo en el ciclo hidrológico y, por ende, reconozcan también la importancia de la función que cumplen los servicios

hídricos de los ecosistemas, en particular los de aguas continentales, al proporcionar capacidad de adaptación al cambio climático desde los ecosistemas;

b) Se aseguren de diseñar y aplicar sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este teniendo en cuenta las necesidades y oportunidades de mantener y mejorar los servicios provistos por los ecosistemas de aguas continentales;

c) Reconozcan la interdependencia de los ciclos hidrológicos y del carbono en sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este y, en particular, la necesidad de mantener el ciclo hidrológico a fin de garantizar [la seguridad del agua] para los ecosistemas y así mantener los servicios de retención de carbono provistos por dichos ecosistemas;

25. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que, a la hora de diseñar sus estrategias de mitigación del cambio climático y adaptación a este, tengan en cuenta la capacidad de adaptación y mitigación de los humedales;

26. *Toma nota de* que el agua establece estrechos vínculos entre la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación, e *invita a* las Partes y otros gobiernos a basarse en estos vínculos para consolidar aun más la coherencia entre estas cuestiones en el plano nacional y, según proceda, para reforzar la coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, así como los programas de trabajo conjuntos aplicables, teniendo en cuenta el papel crítico del Convenio sobre la Diversidad Biológica en este contexto; y *pide al* Secretario Ejecutivo que utilice estos vínculos para fortalecer la colaboración dentro del Grupo de Enlace Mixto, dentro del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica y entre ambos;

27. *Hace hincapié* en que reducir la degradación y pérdida de los humedales puede aportar múltiples beneficios a la diversidad biológica y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, e *invita a* los órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a considerar, dentro de su marco, la cuestión de la reducción de las emisiones derivadas de la degradación y pérdida de humedales;

Necesidades científicas

28. *Reconoce* la necesidad de una mayor coordinación entre ciencia y políticas y de una mayor integración entre las ciencias naturales y socioeconómicas, especialmente entre temas interrelacionados de la diversidad biológica, el funcionamiento y los servicios de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales, las prácticas de uso de la tierra y del agua, [la seguridad del agua,] la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

29. *Toma nota de* la importancia de contar con datos sólidos sobre las especies de aguas continentales para determinar la situación y tendencias de estos ecosistemas, inclusive como datos clave subyacentes para otras evaluaciones e iniciativas, como la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad, y *expresa su agradecimiento* a las organizaciones, iniciativas y particulares responsables de generar y mantener estas bases de datos;

30. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a apoyar el fortalecimiento de la capacidad para supervisar la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluida la diversidad de especies;

31. *Reconoce* con que se requiere una mejor orientación sobre las relaciones entre la diversidad biológica y el agua, e *insta a* que se realicen más evaluaciones científicas pertinentes para la

elaboración de políticas y se refieran a las relaciones entre diversidad biológica, hidrología, servicios de ecosistemas y desarrollo sostenible, y en particular traten los siguientes temas, entre otros:

a) Las relaciones entre los ciclos del carbono y del agua y las políticas e intervenciones de gestión en cada ciclo, así como la capacidad de la diversidad biológica de apuntalar ambos ciclos; y

b) La repercusión del uso antropogénico directo del agua en la diversidad biológica terrestre y *viceversa*, por ejemplo, los flujos entre humedad del suelo, aguas subterráneas y evapotranspiración de las plantas y los cambios en las precipitaciones locales y regionales, tomando en cuenta cualquier tensión adicional provocada por el agua en los ecosistemas a través el cambio climático;

e *invita* a las Partes y otros gobiernos a suministrar apoyo técnico y financiero para esta labor.

32. *Reconoce* que es necesario mejorar la incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la planificación de escenarios de recursos hídricos y *pide* al Secretario Ejecutivo que consolide y contribuya, e *invita* al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a consolidar y contribuir a procesos en curso en este sentido, incluido, entre otros, el análisis de escenarios que se está llevando a cabo para el Cuarto informe sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a proporcionar apoyo técnico y financiero para este fin;

Aplicación

33. *Acoge con satisfacción* la creación y difusión de herramientas destinadas a asistir en la aplicación del programa de trabajo por las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales y otros asociados, y los *alienta* a seguir desarrollando estas herramientas y aplicarlas más ampliamente, mientras *toma nota* de que las necesidades prioritarias están en las esferas social, económica, institucional y de políticas, con el fin de coordinar mejor la gestión de los múltiples impulsores de cambio que afectan los ecosistemas de aguas continentales, de modo de lograr una provisión equilibrada, justa, equitativa y sostenida de sus múltiples servicios como contribución al desarrollo sostenible;

34. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que presten atención a la creciente pertinencia de la orientación actual y las resoluciones de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y a que continúen examinando dicha orientación y resoluciones y, donde corresponda, contribuyan a fortalecerlas;

35. *Insta* a las Partes tanto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como en la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a que tomen medidas más integrales para una aplicación conjunta de ambas convenciones en el plano nacional, utilizando, entre otros medios, la herramienta TEMATEA;

36. *Toma nota* de que en 2011 se conmemorará el cuadragésimo aniversario de la negociación de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que contribuyan a la celebración de este aniversario y aprovechen la oportunidad que brinda para intensificar los esfuerzos conjuntos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales;

37. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a examinar, donde sea pertinente y factible, las consecuencias de los cambios en el ciclo hidrológico y los recursos de agua dulce a la hora de poner en práctica todos los programas de trabajo temáticos e interdisciplinarios, prestando particular atención a los vínculos entre la hidrología, la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y el desarrollo

sostenible; y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere estos aspectos en sus deliberaciones pertinentes;

Diversidad biológica y desastres naturales

38. *Tomando nota* de la función de la diversidad biológica y los ecosistemas en la prestación de servicios que reducen la vulnerabilidad a algunos desastres naturales y el impacto de estos, en particular los impactos relacionados con el agua, tales como las inundaciones y las sequías, y de que se anticipa que los cambios mundiales actuales aumentarán la vulnerabilidad ante desastres naturales y el riesgos de los mismos;

39. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que reconozcan el papel de los ecosistemas saludables, y en particular de los humedales, en la protección de las comunidades humanas frente a algunos desastres naturales, y a que integren tales consideraciones en políticas pertinentes;

40. *Pide* al Secretario Ejecutivo, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con asociados tales como la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que:

a) Realice un análisis de las deficiencias que existen en materia diversidad biológica de aguas continentales y servicios de los ecosistemas de aguas continentales y el papel que pueden cumplir en la reducción de los riesgos de desastre;

b) Resuelva estas deficiencias, según proceda y en cumplimiento del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el fortalecimiento de la información y herramientas, incluidas políticas y directrices de gestión; y

c) Refuerce el apoyo a la creación de capacidad para estos fines, como medio para ayudar a las Partes a aumentar la contribución de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de aguas continentales a la reducción de los riesgos de desastre;

e *invita* a las Partes y otros gobiernos a que brinden apoyo técnico y financiero para este fin;

Diversidad biológica, agua y el Plan Estratégico

41. *Toma nota* de que el suministro, la regulación y la purificación del agua:

a) Son servicios de importancia crítica provistos por los ecosistemas, dependen de la diversidad biológica y son esenciales para el desarrollo sostenible;

b) Son esenciales para el funcionamiento continuado de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros, así como para la existencia de la diversidad biológica en esos ecosistemas; y

c) Que existen claros fundamentos científicos y técnicos para intensificar la atención prestada al tema del agua en toda la labor y en todos los programas de trabajo pertinentes del Convenio.

42. Aprovechando plenamente las oportunidades que representa el reconocimiento del papel de la diversidad biológica para el logro de [la seguridad del agua], *insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que incorporen consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos de gobierno y sociedad como forma de contribuir al logro de los objetivos del Convenio.

XIV/3. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Invita al Secretario Ejecutivo a que, en la reunión especial de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre diversidad biológica, resalte la importancia que tienen la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Examen a fondo del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera, como figura en el anexo I de la decisión VII/5

1. *Expresa su agradecimiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes por presentar información importante, tal como la que contienen los informes nacionales tercero y cuarto, informes voluntarios y demás informes pertinentes;

2. *Toma nota* del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera, según figura en el anexo I de la decisión VII/5, a nivel nacional, regional y mundial, y del hecho de que la aplicación ha sido facilitada por el Secretario Ejecutivo y por organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, pero *observa con inquietud* que estos esfuerzos no han logrado detener el deterioro grave sufrido por la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas marinos y costeros;

3. *Reconoce y apoya* la labor en curso en el marco de las Naciones Unidas dirigida a establecer un Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (GRAME), sistemático, legítimo y creíble, basándose en las evaluaciones regionales existentes y evitando la duplicación de esfuerzos;

4. *Observa con inquietud* el lento progreso hacia el logro de la meta de 2012 con respecto al establecimiento de zonas marinas protegidas, incluidas redes representativas, en consonancia con el derecho internacional y sobre la base de información científica, y que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, todavía menos del 1 por ciento de la superficie oceánica ha sido designado como áreas protegidas, en comparación con las áreas protegidas terrestres cuya cobertura es de casi el 15 por ciento;

5. *Pide* a las Partes que pongan en práctica medidas en el plano nacional y colaboren con actividades relacionadas con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

6. *Observa con inquietud* el impacto adverso del cambio climático en la diversidad biológica marina y costera (por ejemplo, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y el blanqueamiento de corales) y *reconociendo* que el océano es uno de los depósitos naturales más grandes de carbono, que puede afectar considerablemente el ritmo y la escala del cambio climático mundial, *pide* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes que intensifiquen sus esfuerzos para integrar los aspectos de la diversidad biológica marina y costera que se relacionan con el cambio climático en las estrategias, planes de acción y programas nacionales pertinentes, incluidos entre otros las

estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB), el programa nacional de medidas de adaptación, los programas nacionales de gestión integrada marina y costera, el diseño y la gestión de zonas protegidas marinas y costeras, incluida la selección de áreas que deban ser protegidas para asegurar que la diversidad biológica tenga la mayor capacidad de adaptación posible, y otras estrategias relacionadas con la gestión del medio y los recursos marinos;

7. *Resaltando* la importancia de la diversidad biológica marina y costera para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, *invita* a las Partes, otros gobiernos, organismos pertinentes y comunidades indígenas y locales a responder a las cuestiones de adaptación y mitigación del cambio climático, en consonancia con las decisiones referidas al examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático (véase la recomendación XIV/5 del OSACTT) de la siguiente manera:

- a) Resaltando la función que cumplen y el potencial que tienen los ecosistemas marinos y costeros, como las marismas de marea, manglares y praderas submarinas;
- b) Dirigiendo esfuerzos a identificar carencias actuales en materia científica y de políticas a fin de promover la gestión sostenible, conservación y expansión de los servicios de retención de carbón natural que brinda la diversidad biológica marina y costera;
- c) Identificando y atendiendo a las causas subyacentes de la pérdida y destrucción de los ecosistemas marinos y costeros y mejorando la gestión sostenible de las áreas costeras y marinas; y
- d) Intensificando sus esfuerzos por incrementar la resiliencia de los ecosistemas costeros y marinos, entre otras cosas, mejorando las medidas tendientes a cumplir la meta de 2012 de establecer zonas protegidas marinas en consonancia con el derecho internacional y basadas en información científica, incluidas redes representativas;

8.

Opción 1. [Conforme a la recomendación XIV/5 sobre diversidad biológica y cambio climático, *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la interacción entre océanos y cambio climático en futuras colaboraciones entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular en lo que respecta a la elaboración de un programa de trabajo conjunto entre las tres convenciones de Río;]

Opción 2. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque un taller de expertos sobre diversidad biológica, océanos y cambio climático con el cometido de evaluar los efectos potenciales del cambio climático en la diversidad biológica de los océanos y proponer alternativas para la mitigación de tales efectos. Dentro de lo posible, dicho taller debería contar con la participación de la Secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático;]

Opción 3. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a participar en la convocatoria de un taller de expertos sobre océanos y cambio climático con el cometido de avanzar en la comprensión de temas que son de interés común para las dos convenciones de Río];

9. *Poniendo de relieve* que los océanos del mundo alojan la mayoría de los *phyla* conocidos de la Tierra y contienen entre 500 000 y 10 millones de especies, y que continuamente se descubren nuevas especies oceánicas, en especial en aguas profundas, *pide* a las Partes, otros gobiernos y organismos que intensifiquen las actividades científicas mundiales interconectadas, como el Censo de la Vida Marina y el Sistema de Información Biogeográfica Oceánica (OBIS), a fin de seguir actualizando una base de datos mundial exhaustiva y accesible de todas las formas de vida marina, y que continúen

estudiando y relevando la distribución y abundancia de las especies marinas, y *pide* a las Partes y otros gobiernos que fomenten la realización de más actividades de investigación tendientes a estudiar aquellas comunidades marinas sobre las que el nivel de conocimientos actual es muy bajo o nulo;

10. *Toma nota* de la importancia de la colaboración y del trabajo conjunto con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales pertinentes para determinar zonas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA), en particular en mares cerrados o semicerrados, entre países ribereños, tales como la zona del Mar Caspio, la región de la Organización regional para la protección del medio marino (ROPME), del Mar Báltico y de otras zonas marinas similares y para fomentar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en esas áreas;

11. *Consciente* de los avances logrados en el ámbito regional para el análisis de los efectos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, tales como en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias, el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR), el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua y la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y consciente de la función que podría desempeñar el Convenio sobre la Diversidad Biológica para prestar apoyo a la cooperación mundial, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, compile y sintetice la información científica disponible sobre ruido submarino antropogénico y sus efectos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros y dé a conocer dicha información para que sea considerada en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) así como de otras organizaciones pertinentes antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Reitera* que el programa de trabajo se sigue ajustando a las prioridades mundiales pero no se está aplicando plenamente y, por lo tanto, *pide* a las Partes que continúen aplicando esos elementos del programa, *tomando nota* de que se ha reforzado el programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera a través de las decisiones posteriores VIII/21, VIII/22, VIII/24 y IX/20, *pide* a todos los actores que refuercen aun más la aplicación del programa de trabajo y *hace suyas* la orientación siguiente pautas para una mejor aplicación:

a) Otros esfuerzos para mejorar la cobertura, representatividad y otras propiedades de la red, como se indicó en el anexo II de la decisión IX/20, del sistema mundial de zonas protegidas marinas y costeras, en particular determinando medios de apoyar a las Partes con el fin de acelerar el progreso en el establecimiento de redes de zonas protegidas marinas y costeras ecológicamente representativas y eficazmente administradas y hacia el logro de la meta acordada conjuntamente para 2012, que plantea el establecimiento de zonas protegidas marinas dentro de las jurisdicciones nacionales, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, incluidas redes representativas;

b) Progresos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en áreas que estén fuera de la jurisdicción nacional, incluido el desarrollo de orientación científica y técnica dirigida a la Asamblea General de Naciones Unidas y determinación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica en aguas de mar abierto y hábitats del fondo marino, en consonancia con el derecho internacional y basándose en la mejor información científica disponible, considerando la lista indicativa de actividades que figuran en el anexo I de la presente recomendación;

c) Abordaje de los aspectos de la diversidad biológica marina y costera relacionados con el cambio climático, y los impactos perjudiciales en la diversidad biológica marina y costera provenientes de la acidificación de los océanos producida como consecuencia directa del aumento de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera;

d) Asegurar que no se produzca ninguna fertilización de los océanos a no ser que ocurra de conformidad con la decisión IX/16 C;

e) Evitar los posibles impactos perjudiciales en la diversidad biológica marina y costera de otras respuestas humanas al cambio climático;

f) Mayores esfuerzos para reducir al mínimo los impactos de las prácticas de pesca destructiva, de pesca no sostenible y de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y costera en colaboración con la FAO, y organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las organizaciones de gestión de pesca regionales, según proceda de conformidad con el derecho internacional, con el fin de aplicar el enfoque por ecosistemas, en la necesidad de gestionar las capturas y reducir descartes, para llegar a un nivel de explotación sostenible de los recursos de la pesca marina y contribuir a una situación ambiental adecuada en las aguas marinas;

g) Mayores esfuerzos en reducir al mínimo los impactos específicos y acumulativos que tienen las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, p. ej. transporte marítimo, extracción de recursos vivos y orgánicos, bioprospección, infraestructura, vertido de desechos, turismo y otras actividades humanas, y hacer más hincapié en la contribución de las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones estratégicas ambientales para fortalecer más la utilización sostenible de los recursos vivos y orgánicos en zonas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional;

h) Valoración de la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas y su integración en los sistemas de contabilidad nacional a fin de incrementar la integración sectorial;

i) Mayores esfuerzos en las zonas marinas, que se ven afectadas por múltiples influencias antropogénicas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica y donde el abordaje de la problemática de la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar la salud y el funcionamiento de todo el ecosistema;

j) Colaboración con el Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (GRAME) [y la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), una vez que se haya establecido,] para determinar la prioridad de la investigación científica sobre diversidad biológica marina y costera;

k) Mayores esfuerzos para la mejora, integración e interfuncionalidad de los mejores conjuntos de datos disponibles sobre diversidad biológica marina y costera a las escalas mundial, regional y nacional que son críticas para la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera;

[l) el nuevo Plan Estratégico del Convenio;] y

m) Realización de la evaluación de la situación y tendencias de los ecosistemas de arrecifes de coral de agua fría, montes submarinos y chimeneas hidrotermales;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con otros órganos pertinentes para comprender mejor la gestión de las especies exóticas invasoras en el medio ambiente marino y costero y que dé a conocer a la Partes los resultados de dicha colaboración;

14. *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a que logren una conservación, gestión y utilización sostenible a largo plazo de los recursos marinos y hábitats costeros y que gestionen de manera eficaz las zonas protegidas marinas, a fin de salvaguardar la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas marinos, medios de vida sostenibles y para adaptarse al cambio climático, a través de la

aplicación adecuada del [principio] [enfoque] de precaución y el enfoque por ecosistemas, incluida la utilización de herramientas disponibles tales como la gestión integrada de zonas costeras y la planificación espacial marina;

15. *Decide* alinear las metas del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera con indicadores y plazos específicos haciendo uso del [Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las metas acordadas para el período posterior al año 2010];

16. *Invita* a las Partes a vincular estos indicadores y plazos con sus metas e indicadores nacionales y utilizar este marco para concentrarse en la supervisión;

17. *Insta* a las Partes y otros gobiernos, cuando proceda, a fortalecer las metas nacionales, y donde sea necesario fijarlas, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera e incorporar dichas metas en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con cronogramas, responsabilidades y presupuestos específicos, y medios para la aplicación, como contribución al [Plan Estratégico revisado del Convenio];

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar, examine oportunidades para fortalecer la aplicación de los componentes relacionados con las costas del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, en relación con las medidas pedidas en las recomendaciones de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca del programa de trabajo sobre aguas continentales, como figura en el párrafo 16 de la recomendación XIV/12;

Identificación de áreas de importancia ecológica o biológica y aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional

19.

Opción A

[19. *Reiterando* el rol clave de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar para facilitar la designación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica fuera de la jurisdicción nacional, *hace hincapié* en que el proceso de identificación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica del CDB es únicamente un paso científico y técnico, y que no tiene función en la responsabilidad de política y gestión];

Opción B

[19. *Hace hincapié* en que es importante que el proceso de identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica del CDB sea interpretado como un proceso separado de aquel aplicado para decidir acerca de las respuestas de política y gestión que son apropiadas para proporcionar el nivel deseado de protección a dichas áreas, y que la identificación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica es un paso científico y técnico que toma en cuenta la estructura y función del ecosistema marino];

20. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Canadá y Alemania por la cofinanciación, al Gobierno de Canadá por haber sido el país anfitrión del Taller de expertos en orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional con necesidad de protección, realizado en Ottawa, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2009, a otros gobiernos y organismos por patrocinar la participación de sus representantes y a la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI), por su apoyo y asistencia técnica; y *acoge con beneplácito* el informe de ese Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4);

21. *Acoge con beneplácito* el informe de clasificación biogeográfica mundial de océanos abiertos y del fondo marino (*Global Open Oceans and Deep Seabed, [GOODs] Biogeographic Classification*) publicado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se presentó conforme al párrafo 6 de la decisión IX/20, como base para identificar redes representativas de zonas protegidas marinas;

22. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que utilicen las directrices científicas sobre el uso y desarrollo adicional de sistemas de clasificación biogeográficos, que figuran en el anexo V del informe del Taller de expertos de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4), en sus esfuerzos por conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica marina y costera, y mejorar la gestión oceánica en una escala de grandes ecosistemas, en particular para lograr la meta de 2012 de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer zonas protegidas marinas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluido el establecimiento de redes protegidas;

23. *Recordando la decisión IX/20* y los resultados del Taller de Ottawa, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que adopten como orientación general la orientación científica sobre la identificación de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que cumplan los criterios científicos contenidos en el anexo I de la decisión IX/20, según lo indicado en el anexo II de la presente recomendación;

24. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen, según corresponda, de manera colectiva o en forma regional o subregional, para identificar y proteger áreas de importancia ecológica o biológica en aguas de mar abierto y hábitats de aguas profundas que requieran protección, incluso mediante el establecimiento de redes representativas de zonas protegidas marinas conforme al derecho internacional y en base a información científica, el informe a los procesos pertinentes en el ámbito de la Asamblea General de Naciones Unidas, e *invita* a la Asamblea General de Naciones Unidas a que exhorte al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido por ella en la resolución 59/24 a que acelere su labor en esta esfera [en un proceso conducente a la designación de zonas protegidas marinas en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]

25. *Toma nota* de que el taller de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4) determinó varias oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre de importancia ecológica o biológica (decisión IX/20, anexo I) y la FAO en su labor sobre ecosistemas marinos vulnerables;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con Partes y otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI) para esbozar un proceso conducente a crear y mantener un inventario mundial del CDB de áreas de importancia ecológica o biológica (EBSA) en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, y que empiece a completar tal inventario provisionalmente; y a elaborar mecanismos de distribución de la información con iniciativas similares, tales como la labor de la FAO sobre ecosistemas marinos vulnerables;

27. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la situación del inventario y presente el proceso propuesto para crear y mantener el inventario a la consideración y aprobación de una futura reunión del OSACTT antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, e informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas así como a las autoridades internacionales competentes tales

como la FAO, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) y la Organización Marítima Internacional (OMI) acerca del progreso logrado al respecto;

28. *Recordando* la decisión IX/20 párrafo 18, *invita* a las Partes a notificar para el inventario mundial las zonas marinas de importancia ecológica o biológica identificadas en zonas dentro de la jurisdicción nacional antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

29. *Decide* examinar la situación en la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica como parte de su consideración de la aplicación de la meta de 2012 en relación con las zonas protegidas marinas;

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, junto con las secretarías de iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales que tienen el mandato de fomentar la utilización y conservación sostenibles de la diversidad biológica en mares cerrados o semicerrados, la posibilidad de preparar planes de trabajo, incluidas la identificación, desarrollo y puesta en práctica de actividades conjuntas dirigidas para prestar apoyo a la conservación de la diversidad biológica en esas regiones²;

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice, sujeto a la financiación disponible, una serie de talleres regionales, con anterioridad a la decimoquinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), garantizando la participación de las Partes y otros gobiernos y de organizaciones e iniciativas regionales pertinentes, como los convenios y planes de acción sobre mares regionales, [organizaciones regionales de gestión de la pesca] y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el fin de facilitar la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica aplicando los criterios científicos adoptados en la decisión IX/20, [y otros criterios científicos pertinentes según proceda,] así como las directrices científicas sobre la identificación de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional que cumplan con los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, según lo señalado en el anexo II infra, y para facilitar las actividades de creación de capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, entre ellos, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición e iniciativas regionales pertinentes. Esto puede también contribuir a facilitar los esfuerzos de compartir experiencias relacionadas con la gestión integrada de los recursos marinos y con la aplicación de instrumentos de planificación espacial marina y costera;

[32. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que brinde apoyo para las actividades de creación de capacidad de los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economías en transición, para que puedan identificar áreas de importancia ecológica o biológica y/o zonas marinas vulnerables que requieran protección, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 18 de la decisión IX/20, y que introduzca medidas apropiadas de protección para dichas áreas;]

33. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, prepare un manual y módulos de capacitación, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, que puedan utilizarse para responder a las necesidades de creación de capacidad para la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica utilizando los criterios científicos adoptados en la decisión IX/20 (anexo I de la decisión IX/20), [y otros criterios científicos pertinentes según proceda] así como las directrices científicas sobre la identificación de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que respondan a los criterios científicos del anexo I de la decisión IX/20, como figura en el anexo II de la presente decisión;

² A este respecto se ha alentado a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a iniciar la colaboración con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales tales como la Organización de Cooperación Económica (ECO), el Programa sobre medio ambiente del Caspio (CEP) y la Organización regional sobre la protección del medio marino (ROPME).

34. *Pide al Secretario Ejecutivo que lleve a la atención de los procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas los dos conjuntos de orientación científica sobre criterios científicos y sistemas de clasificación biogeográfica, a los que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 e iniciativas en curso sobre la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica y ecosistemas marinos vulnerables, y pide al Secretario Ejecutivo que colabore con el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General en el estudio de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;*

35. *Pide además al Secretario Ejecutivo que lleve a la atención de las organizaciones pertinentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, las organizaciones regionales de gestión de la pesca, según proceda, y los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los criterios científicos (anexo I de la decisión IX/20) y estos conjuntos de directrices científicas sobre criterios científicos y sistemas de clasificación biogeográfica, así como las iniciativas en curso sobre la identificación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica, con el fin de fomentar iniciativas compatibles para identificar y proteger zonas marinas de importancia ecológica o biológica;*

36. *Recordando el párrafo 27 de la decisión IX/20, pide al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo un estudio en el contexto del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de identificar elementos específicos para integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de comunidades indígenas y locales, de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio, y criterios socioculturales y otros aspectos para la identificación de zonas marinas que requieran protección, así como la creación y gestión de zonas protegidas marinas, y que lleve los resultados a la atención de procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta para que estudie las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;*

37. *Invita a las Partes y otros gobiernos a que fomenten actividades de investigación y seguimiento tendientes a mejorar la información sobre procesos e influencias clave que afectan a los ecosistemas marinos y costeros de importancia crítica para la estructura, función y productividad de la diversidad biológica en áreas donde los conocimientos son escasos, y que faciliten la recolección sistemática de información pertinente para poder seguir haciendo un seguimiento de estas áreas vulnerables;*

38. *Expresa su agradecimiento al Gobierno de Filipinas y la Alianza para la Gestión Medioambiental de los Mares del Este Asiático (PEMSEA) por oficiar como coanfitriones, a la Comisión Europea por suministrar apoyo financiero al Taller de expertos sobre aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que tuvo lugar en Manila, del 18 al 20 de noviembre de 2009, y a otros gobiernos y organizaciones por patrocinar la participación de sus representantes, y acoge con beneplácito el informe de dicho Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5);*

39. *Pide al Secretario Ejecutivo que facilite la preparación de directrices voluntarias con miras a considerar la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras haciendo uso de la orientación que figura en los anexos II, III y IV del informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5), prevea una revisión técnica entre pares de esas directrices, y la someta a la consideración y aprobación de una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la undécima*

reunión de la Conferencia de las Partes, reconociendo que estas directrices resultarían muy útiles para actividades que actualmente no están reguladas y no cuentan con un proceso para evaluar los impactos;

40. *Insta* a las Partes y *pide* al Secretario Ejecutivo que preste atención al Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la zona, e *invita* además a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a considerar la inclusión de evaluaciones de impacto ambiental obligatorias para las actividades de prospección o exploración;

Impactos de las prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y costera

41. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y al PNUMA por el apoyo financiero y técnico, y al Grupo de expertos sobre pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) por el apoyo técnico brindados para la reunión de expertos de la FAO y el PNUMA sobre los impactos de prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y los hábitats marinos, que se organizó en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión IX/20, en la sede de la FAO, en Roma, Italia, los días 23 a 25 de septiembre de 2009, y *toma nota* del informe de esta reunión de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/6);

42. En vista de las limitaciones y deficiencias de información identificadas al realizar el examen científico, como resultado de los limitados recursos disponibles para llevar a cabo los esfuerzos iniciales de colaboración con la FAO y el PNUMA, y *observando* que existe una necesidad urgente de examinar más los impactos de las prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros marinos, basándose en los esfuerzos iniciales, *pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la FAO, el PNUMA, las organizaciones de gestión de la pesca regionales, según proceda y de conformidad con el derecho internacional, el Grupo de expertos sobre pesca de la UICN y otras organizaciones, procesos y grupos científicos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, en la organización especial de una reunión conjunta de expertos, donde haya mecanismos posibles de evaluación existentes, para examinar en qué medida se atiende a las inquietudes en materia de diversidad biológica en las evaluaciones existentes y proponer opciones de respuesta a las inquietudes sobre diversidad biológica, e informe sobre el progreso de dicha colaboración en una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

43. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que apliquen plena y efectivamente las disposiciones de los párrafos 112 a 130 de la resolución 64/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre pesca responsable relacionada con la prevención de impactos destructivos de la pesca en aguas profundas sobre la diversidad biológica marina y los ecosistemas marinos vulnerables en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, [en particular los párrafos 119 y 120 de la resolución que instan a los Estados a impedir la pesca de fondo en alta mar, a menos que se hayan realizado evaluaciones de impacto de conformidad con las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, se hayan cerrado las áreas donde se sabe o se cree que puedan existir ecosistemas marinos vulnerables y se pueda garantizar la sostenibilidad duradera de las poblaciones de peces de aguas profundas (tanto de las poblaciones que son objeto de pesca como las que no lo son)];

44. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos, según corresponda, a que ratifiquen el acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado retores del puerto, dirigidas a impedir, disuadir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y apliquen el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las

Poblaciones de Peces, en particular en lo que respecta a la aplicación de los enfoques de precaución y por ecosistemas y la eliminación de la capacidad excesiva, así como los planes internacionales de acción pertinentes de la FAO, y elaboren planes nacionales o regionales de acción o equivalentes tendientes a mitigar los impactos de la capacidad excesiva de flotas pesqueras, prácticas pesqueras excesivas, pesca no sostenible y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluso por medio de su participación en organismos regionales de gestión de la pesca;

45. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que compile y resuma la información científica disponible sobre los impactos de la explotación del kril en la diversidad biológica marina y costera, y que dé a conocer dicha información para que sea considerada en una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes];

Impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

46. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre los posibles impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina ocasionados directamente por actividades humanas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/7), que se preparó en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/WCMC) y la Organización Marítima Internacional, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión IX/20;

47. *Recordando* la importante decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos en la que se reafirmó el enfoque de precaución, *reconoce* que dada la incertidumbre científica existente, surgen grandes inquietudes en torno a los posibles impactos deliberados o involuntarios de la fertilización en gran escala de los océanos sobre la estructura y función de los ecosistemas marinos, entre otros la sensibilidad de las especies y hábitats y los cambios fisiológicos producidos por las adiciones de micro y macro nutrientes en las aguas superficiales y la posibilidad de que un ecosistema sea alterado en forma persistente, y *pide* a las Partes que apliquen la decisión IX/16 C;

48. *Observa* que los órganos rectores del Convenio y Protocolo de Londres adoptaron en 2008 la resolución LC-LP.1 (2008) sobre la reglamentación de la fertilización de los océanos, en la cual las Partes Contratantes declararon, entre otras cosas, que dado el estado actual del conocimiento, no debían permitirse las actividades de fertilización de los océanos, a menos que se realicen con fines legítimos de investigación científica;

49. *Reconoce* la labor en curso en el contexto del Convenio y Protocolo de Londres para contribuir al desarrollo del mecanismo de reglamentación mencionado en la decisión IX/16 C;

50. *Observa* que para poder brindar pronósticos fiables sobre los posibles impactos negativos que pudieran tener las actividades de fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina se requiere una mayor labor tendiente a mejorar nuestros conocimientos y construir modelos de los procesos biogeoquímicos;

51. *Observa* también que hay una imperante necesidad de realizar investigaciones que mejoren nuestra comprensión de la dinámica de los ecosistemas marinos y la función del océano en el ciclo mundial del carbono;

Impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

52. *Acoge con beneplácito* la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre la acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y

costeros (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/8), preparadas en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión IX/20;

53. *Expresa su grave inquietud* ante la creciente acidificación de los océanos, como consecuencia directa del aumento de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera, ya que esta acidificación reduce la disponibilidad de carbonatos en el agua de mar, los cuales son componentes básicos importantes para las plantas y animales marinos, y se prevé que para 2100, por ejemplo, el 70 por ciento de los arrecifes coralinos de agua fría, refugios y áreas de alimentación clave para especies ictiológicas comerciales estará expuesto a aguas corrosivas, *observando* que, dados los índices de emisiones actuales, se prevé que para el año 2032 el 10 por ciento de las aguas superficiales del Océano Ártico, altamente productivo, quedarán subsaturadas con respecto a los carbonatos esenciales, y que para el año 2050 el Océano Austral comenzará a quedar subsaturado de carbonatos, lo cual provocará trastornos a grandes componentes de la red alimentaria marina;

54. *Toma nota* de que existen muchas inquietudes con respecto a las consecuencias biológicas y biogeoquímicas que puede tener la acidificación de los océanos para la diversidad biológica y los ecosistemas marinos y costeros, y los impactos de estos cambios en los ecosistemas oceánicos y los servicios que prestan, por ejemplo, en pesca, protección costera, turismo, secuestro de carbono y regulación del clima, y que los efectos ecológicos de la acidificación de los océanos deben examinarse junto con los impactos del cambio climático mundial;

55. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IOC/UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral y otros organismos y grupos científicos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, desarrolle una serie de procesos conjuntos de exámenes realizados por expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, y dé a conocer ampliamente los resultados de la evaluación con el fin de sensibilizar a las Partes, otros gobiernos y organismos, y asimismo *pide* al Secretario Ejecutivo que, dada la relación entre la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera y la acidificación de los océanos, transmita los resultados de la evaluación a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

56. *Exhorta* a las Partes, otros gobiernos y organismos a que tomen en cuenta los conocimientos que surjan respecto a la acidificación de los océanos, para incorporarlos en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, sus planes nacionales y locales sobre gestión integrada de las zonas marinas y costeras y el diseño y la gestión de planes para zonas marinas y costeras protegidas;

Impactos de las actividades humanas no sostenibles en la diversidad biológica marina y costera

57. *Observa asimismo* que existe una necesidad urgente de realizar más evaluaciones y seguimientos de los impactos y riesgos que suponen las actividades humanas no sostenibles para la diversidad biológica marina y costera, partiendo de conocimientos existentes;

58. *Pide* al Secretario Ejecutivo que trabaje con organizaciones pertinentes que realizan evaluaciones marinas, tales como Proceso ordinario de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), y otras organizaciones y grupos científicos pertinentes, para garantizar que su evaluación atienda de modo

adecuado a las inquietudes en materia de diversidad biológica para actividades comerciales y gestión marina y costera; y cuando sea necesario si existen deficiencias en la colaboración con esos organismos, con miras a mejorar la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones; e informe acerca del progreso de tal colaboración en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

59. *Asimismo pide* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que mitiguen los impactos negativos y riesgos de las actividades humanas para la diversidad biológica marina y costera;

60. *Pide* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones pertinentes que tengan en cuenta las características especiales de los mares semicerrados, que se ven afectados por múltiples influencias antropogénicas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica, y donde el abordaje de la problemática de la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar las condiciones y el funcionamiento de todo el ecosistema;

61. *Insta* a las Partes a detener la degradación y pérdida de los hábitats ecológicamente importantes (tales como dunas de arena costeras, bosques de manglares, salinas, algas marinas, arrecifes biogénicos) debido al desarrollo costero y a otros factores en zonas costeras, para facilitar su recuperación mediante la gestión de impactos humanos y la regeneración, cuando proceda;

62. *Insta* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, de conformidad con el derecho internacional, medidas complementarias para evitar efectos perjudiciales graves en las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas identificadas como zonas de importancia ecológica o biológica.

Anexo I

LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: RECURSOS MARINOS Y COSTEROS VIVOS, SEGÚN FIGURA EN EL ANEXO I DE LA DECISIÓN VII/5

Lista indicativa de actividades del objetivo operativo 2.4

a) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información relevante disponible para identificar áreas de importancia ecológica o biológica en hábitats de aguas de mar abierto y aguas profundas que están fuera de la jurisdicción nacional, sobre la base de los criterios científicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, indicados en el anexo I de la decisión IX/20 [y otros criterios científicos pertinentes, según proceda], mediante, entre otras cosas, el Mapa interactivo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, como figura en párrafo 5 de la decisión IX/20;

b) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información disponible pertinente al diseño de redes representativas de zonas protegidas marinas, basándose en los anexos II y III de la decisión IX/20;

c) Identificar y evaluar las amenazas a la diversidad biológica en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluido en áreas identificadas como áreas que podrían cumplir los criterios de áreas de importancia ecológica o biológica (anexo I de la decisión IX/20) [y otros criterios científicos pertinentes, según proceda];

d)

Opción A

[d] Respecto a la protección de áreas de importancia ecológica o biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la creación de zonas protegidas marinas y redes representativas de zonas protegidas marinas, tomar medidas tendientes a apoyar dicha protección, a través, por ejemplo, del fomento de la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, tomando en cuenta las características específicas de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, tal como se indica en el informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5)];

Opción B

[d] A fin de evitar la degradación o destrucción de zonas marinas de importancia ecológica o biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional, tomar medidas para apoyar el mantenimiento de su estado de conservación, por ejemplo, fomentando la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, tomando en cuenta las características específicas de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, tal como se indica en el informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5)];

e) Continuar con la investigación y estudiar la función del océano y sus ecosistemas en el ciclo del carbono.

Anexo II

**DIRECTRICES CIENTÍFICAS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS MARINAS
SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS
CIENTÍFICOS DEL ANEXO I DE LA DECISIÓN IX/20**

1. En el plano nacional y regional se cuenta con considerable experiencia en la aplicación de algunos o todos los criterios para la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica con múltiples fines, incluida la protección. Si bien gran parte de la experiencia se ha desarrollado específicamente en áreas situadas dentro de las jurisdicciones nacionales, más que en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y pueden no utilizar específicamente todos los criterios del anexo I de la decisión IX/20, la experiencia adquirida en procesos nacionales y por otros organismos intergubernamentales (por ejemplo, los criterios de la FAO para ecosistemas marinos vulnerables, FAO 2009) y las ONG proporcionan orientaciones sobre el uso de estos criterios. Las lecciones aprendidas sobre aspectos científicos y técnicos de la aplicación de los criterios dentro de las jurisdicciones nacionales brindan información sobre los resultados que puede tener la aplicación de estos criterios en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, aun cuando las respuestas políticas y de gestión se creen mediante procesos diferentes.

2. No hay incompatibilidades inherentes entre los distintos conjuntos de criterios que se han estado aplicando en el plano nacional y por parte de diversas organizaciones de las Naciones Unidas (p. ej., la FAO, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) y ONG (por ejemplo, BirdLife International y Conservation International). Por lo tanto, la mayoría de las lecciones científicas y técnicas aprendidas en la aplicación de los diversos conjuntos de criterios pueden generalizarse. Además, algunos de los conjuntos de criterios pueden actuar de manera complementaria, porque a diferencia de los criterios del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre áreas de importancia ecológica o biológica (anexo I de la decisión IX/20), algunos de los criterios aplicados por otros organismos de las Naciones Unidas incluyen consideraciones de vulnerabilidad frente a actividades específicas.

3. Es importante que se entienda que el proceso de identificación de áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica es un proceso separado de los procesos utilizados para decidir qué respuestas políticas y de gestión son apropiadas para brindar el nivel deseado de protección para esas áreas. La identificación de áreas de importancia ecológica o biológica es un paso científico-técnico que toma en cuenta la estructura y función del ecosistema marino. Los pasos siguientes implican la selección de medidas políticas y de gestión que tomen en cuenta las amenazas y las consideraciones socioeconómicas, además de las características ecológicas de las áreas.
4. Es importante ver la aplicación de los criterios del anexo I de la decisión IX/20 no sólo como un fin en sí mismo, sino también como una contribución a un proceso que aborda las cuestiones que figuran en los anexos I, II, y III de esa decisión. En la aplicación de los criterios del anexo I de la decisión IX/20, la información científica y técnica y la pericia son cuestiones centrales.
5. En la aplicación de los criterios se debe utilizar toda la información disponible sobre el área considerada. Por “información” se entiende datos científicos y técnicos y conocimientos tradicionales y conocimientos adquiridos mediante experiencias de vida de los usuarios de los océanos. Toda información debe someterse a métodos de garantía de calidad apropiados para el tipo de información en cuestión.
6. Los enfoques de creación de modelos que usan relaciones ecológicas cuantificadas en áreas bien estudiadas pueden también aplicarse a áreas con menor disponibilidad de datos y pueden ser una fuente importante de conocimientos para la aplicación de los criterios.
7. Es probable que haya menos información disponible sobre zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional que la que existe sobre muchas áreas situadas dentro de las jurisdicciones nacionales y que existan diferencias en la cantidad de información disponible entre partes bénticas y pelágicas de zonas marinas particulares y entre zonas marinas de todo el mundo. Reconociendo lo valioso que es tener más información, podría utilizarse una gama de datos científicos, herramientas y recursos para resolver las dificultades generadas por la falta de datos sobre zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La falta de información no debería servir de excusa para postergar medidas destinadas a aplicar los criterios a la mejor información que esté disponible. Se ha logrado avances importantes en áreas donde la información era bastante incompleta. En todas las áreas, la aplicación de los criterios debe revisarse periódicamente, a medida que se dispone de nueva información.
8. Una lección importante de la experiencia nacional, regional e internacional es que a pesar de que el proceso de aplicación de los criterios debe ser flexible, para la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica que requieren protección siempre es mejor un enfoque ordenado y sistemático que a un enfoque *ad hoc*. Un enfoque sistemático utiliza mejor la información y pericia técnica y científica existente, independientemente del volumen de información y el grado de pericia que se tenga, y tiene más posibilidades de identificar las áreas que son más apropiadas para lograr mayores resultados de conservación, incluidas las más adecuadas para las redes regionales de zonas protegidas marinas. Por lo tanto, se aconseja tomar un enfoque estructurado y por etapas para evaluar las áreas según los criterios de áreas de importancia ecológica o biológica (anexo I de la decisión IX/20), y trazarlas en relación unas con otras, dentro de un proceso más amplio que desarrolle objetivos y metas, identifique deficiencias, tome en cuenta medidas de conservación, incluidas redes de sitios protegidos, y tenga una participación integradora, abierta a sugerencias y revisiones.
9. Las características de partes bénticas y pelágicas de los ecosistemas marinos pueden tener diferencia de grados, procesos ecológicos dominantes y propiedades estructurales clave, y el ajuste de dichas partes de estos sistemas es ecológicamente importante, si bien con frecuencia están mal caracterizados. Además, pueden existir diferencias en el volumen de información disponible sobre las partes bénticas y pelágicas de un sistema. En consecuencia, la aplicación de los criterios debería, dentro

de lo posible, tomar en cuenta los sistemas bénticos y pelágicos separadamente y como un sistema interrelacionado. Además, los ecosistemas que están fuera de la jurisdicción nacional pueden tener fuertes conexiones ecológicas con ecosistemas dentro de las jurisdicciones nacionales. La evaluación de las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional debe tomar en cuenta estas conexiones.

10. Los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica contenidos en el anexo I de la decisión IX/20 se aplicarían, por lo general, antes que los pasos que figuran en el anexo II de esa decisión. Esto significa que las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica se identificarían en términos generales antes de seleccionar las áreas representativas. Este orden tiene dos ventajas:

a) Allí donde hay suficiente información para identificar las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la selección de zonas protegidas marinas representativas que incluyan muchas áreas importantes permite una gestión más eficaz;

b) Allí donde la información es incompleta y hay mucha incertidumbre sobre la ubicación de las áreas de importancia ecológica o biológica, las áreas representativas incluidas en las redes de zonas marinas protegidas pueden suministrar alguna protección a los procesos ecológicos mientras se tiene la información para permitir una protección más focalizada.

11. Los criterios sirven para clasificar las áreas según la prioridad que tienen en términos de protección y no para determinar una elección absoluta de lo que es “importante” y “no importante”. Por lo tanto, para la mayoría de los criterios una aplicación de umbrales absolutos resulta inadecuada.

12. En los pasos siguientes de la selección de áreas donde hay que mejorar la conservación, puede que un área requiera protección si se consideró área de alta prioridad basándose en un único criterio. Asimismo un área puede ser considerada prioritaria en términos de protección si se determina que clasifica en un nivel relativamente alto según varios criterios, especialmente si las características que determinan que las áreas sean relativamente importantes no son comunes en otras partes del área que se está considerando. El proceso de adopción de decisiones con múltiples criterios es un campo complejo que cuenta con un gran conjunto de directrices científicas y técnicas disponibles.

13. Es probable que con frecuencia no se cuente con suficiente información para usar los criterios con el fin de delinear los límites precisos de un área ecológica o biológicamente importante del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En tales casos, los criterios pueden al menos identificar el área general que requiere protección, con límites determinados en la selección de pasos, teniendo precaución y tomando en cuenta las amenazas potenciales a las características que responden a los criterios.

14. Las áreas que emergen de la aplicación de los criterios como áreas que requieren protección en escalas regionales deberían considerarse como prioridades de conservación en el proceso de selección, aún si en la escala mundial esas áreas se evaluaran como no tan importantes mediante esos criterios. Un área que tuviera una prioridad de conservación en el nivel mundial debería considerarse una prioridad de conservación en los procesos de selección regionales, aún si la aplicación del criterio en una escala más local no clasificara al área como teniendo particularmente una alta prioridad.

15. Al aplicar los criterios en escala donde hay una gran diferencia en la cantidad de información disponible en diferentes subáreas, es necesario tener cuidado y no hacer una evaluación parcial en favor (o discriminar en contra) de las partes más ricas de información de la región más grande.

16. Puede haber beneficios significativos en la armonización de las medidas planificación y gestión de la conservación si diferentes órganos con áreas de competencia superpuestas espacialmente coordinasen la aplicación de sus respectivos criterios para la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o áreas que necesiten una gestión adversa al riesgo. Dicha coordinación permitiría que todos los órganos pertinentes iniciasen la planificación de la conservación con listas o mapas complementarios de las áreas que requieren protección.

17. La cantidad y calidad de la información disponible sobre un área y el grado en el cual la información disponible se ha reunido afecta sistemáticamente el tiempo y los recursos requeridos para que los expertos científicos y técnicos apliquen los criterios. Los procesos con “opinión de expertos” basados en los mejores conocimientos disponibles pueden producir indicaciones iniciales de valores ecológicos en un área determinada y pueden ayudar a priorizar la consolidación de la información disponible de manera que pueda utilizarse un enfoque de planificación exhaustivo y sistemático.

18. Para lograr una aplicación coherente de los criterios del anexo I de la decisión IX/20, en el apéndice 1 del anexo VI del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4 se dan orientaciones específicas sobre el uso de cada criterio. Estas orientaciones han sido consolidadas a partir de la experiencia indicada por las Partes, las organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales, las ONG y los expertos que han usado estos criterios u otros similares para identificar áreas de importancia ecológica o biológica en los ecosistemas marinos. Este cuerpo de experiencias también puso de relieve algunas cuestiones genéricas en la aplicación de estos criterios, como: i) escala; ii) importancia relativa/importancia; iii) variabilidad espacial y temporal; iv) exactitud, precisión e incertidumbre; y v) exactitud e incertidumbre taxonómicas. En el apéndice 2 del anexo VI del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4 se presentan directrices sobre enfoques para abordar estas cuestiones.

XIV/4. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

A. Estrategias para fortalecer la aplicación

1. Nivel nacional

1. *Invita* a las Partes a que:
 - a) Mejoren la cobertura y calidad, representatividad y, si procede, conectividad de las áreas protegidas para contribuir a la creación de sistemas representativos de áreas protegidas y redes ecológicas coherentes que incluyan todos los biomas, ecorregiones o ecosistemas pertinentes;
 - b) Elaboren un plan de acción a largo plazo o reorienten, según proceda, los planes existentes pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, haciendo intervenir a todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluyendo los mecanismos de aplicación apropiados y, cuando proceda, detallando la lista de actividades, calendarios, presupuesto y responsabilidades, basándose en los resultados de las evaluaciones clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, a fin de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y *pide* al Secretario Ejecutivo que presente un informe sobre la preparación de dichos planes a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;
 - c) Integren los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas en estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados, así como en los planes y presupuestos sectoriales pertinentes, lo antes posible y a más tardar seis meses antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, y *pide al* Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes, en su duodécima reunión, un informe sobre la integración de los planes de acción para las áreas protegidas en otras estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en los planes y presupuestos sectoriales pertinentes;
 - d) Fomenten la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas en sectores terrestres y/o marinos más amplios para una conservación eficaz de la diversidad biológica y para asegurar la utilización sostenible de las áreas protegidas;
 - e) Aceleren el establecimiento, cuando proceda, de comités de asesoramiento multisectoriales para fortalecer la coordinación y la comunicación intersectoriales con el fin de facilitar la integración de las áreas protegidas en planes nacionales de desarrollo y planes de desarrollo económico;
 - f) Aumenten la sensibilización sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas, especialmente entre los responsables de la adopción de decisiones, en el contexto del programa de comunicación, educación y conciencia pública y otros programas. como por ejemplo *La Ola Verde*;

g) Pongan en práctica planes de comunicaciones para que los responsables de la adopción de decisiones en todos los niveles del gobierno comprendan mejor los beneficios que las áreas protegidas aportan a las economías nacionales y subnacionales, la salud pública, el mantenimiento de valores culturales, el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este;

h) Consideren criterios estándar para identificar los sitios mundialmente importantes de conservación de la diversidad biológica cuando creen sistemas de áreas protegidas tomando como base la Lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, criterios establecidos en otros procesos pertinentes, incluido el programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Convenio sobre el Patrimonio Mundial, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, evaluaciones de ecosistemas amenazados, análisis de deficiencias y otra información pertinente;

i) Tengan en cuenta según proceda las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución 61/295 de la Asamblea General del 13 de septiembre de 2007, anexo) en la aplicación ulterior del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y aplicar programas de investigación y supervisión para la conservación y uso sostenible de los recursos de las áreas protegidas a cualquier escala pertinente, así como a evaluar la eficiencia y eficacia de diversos tipos y categorías de áreas protegidas cumpliendo los tres objetivos del Convenio;

2. Nivel regional

3. *Toma nota* del progreso alcanzado en las iniciativas regionales, por ejemplo el Desafío de Micronesia, el Desafío del Caribe, convenciones marinas, la Iniciativa del Arco Dinámico, la Iniciativa del Amazonas, la Iniciativa del Triángulo de Coral, las redes Natura 2000 y Esmeralda, la Convención Alpina y la Red Cárpatha de Áreas Protegidas, e *invita* a las Partes a fomentar iniciativas similares y formular planes de acción regionales, cuando proceda a través de los centros de coordinación nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otros organismos de conservación, en base a los planes de acción del país para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo pertinentes, y a través de redes regionales de apoyo técnico, para coordinar la financiación, el apoyo técnico, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

4. *Invita* a los países donantes, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos de financiación a que apoyen las iniciativas regionales, incluidas las zonas protegidas marinas;

5. *Insta* a las Partes a explorar activamente las posibles zonas adecuadas para la cooperación transfronteriza en áreas protegidas y, utilizando medios eficaces, crear un entorno propicio para la cooperación transfronteriza en lo que se refiere a prácticas de planificación y gestión, conectividad y desarrollo más allá de las fronteras nacionales;

6. *Alienta* a las Partes a utilizar las directrices, las prácticas idóneas y los instrumentos existentes para mejorar la eficacia de la cooperación transfronteriza en áreas protegidas, así como a explorar un conjunto de normas para evaluar la calidad de dicha cooperación;

3. Nivel mundial

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a los fondos disponibles:

a) Siga realizando talleres regionales y subregionales de creación de capacidad, con especial atención al elemento 2, y otras prioridades identificadas con calendarios específicos para la planificación y la financiación, desarrollando la cooperación con acuerdos de convenciones regionales y subregionales, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, redes técnicas y otros asociados;

b) Preste apoyo técnico adicional mediante el desarrollo de conjuntos de instrumentos, prácticas idóneas y directrices acerca de temas del programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con asociados y organizaciones internacionales, en particular sobre nuevos conceptos como por ejemplo técnicas e instrumentos para evaluar y comunicar el valor de los servicios de los ecosistemas, sus costos y beneficios, así como sobre el elemento 2 (governabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios) sin olvidar la necesidad de normas y criterios para la gestión de las áreas protegidas;

c) Aumente la sensibilización con respecto a los beneficios resultantes de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para los sectores de la salud, el agua y otros, la pesca, la industria, la adaptación al cambio climático y su mitigación, la importancia de los servicios de los ecosistemas de las áreas protegidas, la reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante talleres en los que participen actores clave provenientes de estos sectores para examinar los modos de colaborar con el fin de promover la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y así obtener beneficios mutuos;

d) Apoye la red mundial de Amigos del programa de trabajo sobre áreas protegidas, por ejemplo mediante la participación de comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y redes técnicas, entre otros actores;

e) Apoye la coordinación y la comunicación para reforzar la sinergia con convenios regionales y convenios mundiales así como políticas y estrategias nacionales en materia de aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

8. *Invita* a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a otras organizaciones pertinentes a que desarrollen orientación técnica sobre restauración ecológica, supervisión y evaluación del estado de la diversidad biológica en áreas protegidas, ordenación de áreas protegidas, conectividad, representatividad con un enfoque regional, eficacia de la gestión, corredores de conservación, mitigación del cambio climático y adaptación a este;

B. Cuestiones que requieren mayor atención

1. Finanzas sostenibles

[Recordando que en el párrafo 1 de su decisión IX/18 B la Conferencia de las Partes *instó* a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, e *invitó* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, inclusive el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales a suministrar apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,]

9. *Invita* a las Partes a que:

a) Desarrollen y ejecuten planes de financiación sostenibles y conforme a la legislación nacional para los sistemas de áreas protegidas para 2012 y apoyen áreas protegidas concretas, basadas en

evaluaciones realistas de las necesidades y en una serie diversificada de mecanismos financieros tradicionales e innovadores, tales como, entre otros, los pagos por los servicios de los ecosistemas, según corresponda;

b) [Utilicen oportuna y apropiadamente las asignaciones para la biodiversidad de las áreas protegidas de la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, ayuda bilateral, multilateral y otros tipos de asistencia, usando su plan de acción para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas como base para acceder a los fondos;]

c) Creen y utilicen medios y métodos adicionales para generar y asignar financiación, basándose entre otras cosas en evaluaciones más detalladas de los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta los resultados del estudio TEEB, según corresponda;

10. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a que:) manifiesten sus necesidades para toda la red de áreas protegidas y de financiación de proyectos a través de la Iniciativa LifeWeb y de instituciones de financiación pertinentes, basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, e *invita* a los donantes a que apoyen las necesidades financieras mediante este mecanismo, tomando en consideración la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo;

11. *Alienta* a los donantes y a las Partes, sujeto a los fondos disponibles, a organizar mesas redondas de donantes a nivel subregional y nacional para movilizar financiación con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo participar a la Iniciativa LifeWeb e instituciones de financiación pertinentes;

12. [Insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución a simplificar sus entregas para que los desembolsos sean rápidos y proporcionados, y a alinear los proyectos con los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el fin de lograr intervenciones adecuadas y dirigidas, y la continuidad de los proyectos;]

2. Cambio climático

13. *Invita* a las Partes a que:

a) Alcancen la meta 1.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas antes de 2015, mediante esfuerzos concertados para integrar las áreas protegidas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios, inclusive mediante el uso, cuando proceda, de medidas de conectividad como el desarrollo de redes ecológicas y corredores biológicos como por ejemplo ríos de caudal libre, cuando proceda, y mediante la restauración de hábitats y paisajes degradados, para abordar los impactos del cambio climático y para aumentar la resistencia a dicho cambio;

b) Mejoren el conocimiento científico y el uso del enfoque por ecosistemas en apoyo del desarrollo de planes adaptables de gestión, y con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las áreas prometidas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica;

c) Reconozcan y comuniquen el valor y los beneficios de los sistemas de áreas protegidas completos, eficientemente gestionados y ecológicamente representativos para la adaptación al cambio climático y su mitigación;

d) Identifiquen áreas que sean importantes para la conservación de la diversidad biológica así como para la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a este, incluido el secuestro y almacenamiento de reservas de carbono y, cuando proceda, las protejan, restauren, gestionen eficazmente y/o las incluyan en los sistemas de áreas protegidas, reconociendo que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario de las áreas protegidas con miras a aumentar los beneficios conjuntos de la lucha contra el cambio climático para la diversidad biológica y el bienestar del ser humano;

e) Apoyen y financien la conservación y gestión de ecosistemas que funcionen de manera natural y, en especial, de sistemas de áreas protegidas a la hora de contribuir al secuestro y almacenamiento de reservas de carbono, así como a la adaptación al cambio climático basada en enfoques ecosistémicos, al tiempo que reconocen que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario, y a que enlacen mejores diseños y enfoques de gestión para los sistemas de áreas protegidas completos e integrados (incluidas zonas de amortiguación, corredores y paisajes restaurados) en estrategias y planes nacionales de acción para abordar el cambio climático, inclusive mediante los planes y estrategias nacionales de acción para la adaptación existentes;

f) Continúen desarrollando instrumentos que puedan utilizar las autoridades nacionales e interesados directores pertinentes para la planificación conjunta de redes de áreas protegidas y medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este, por ejemplo mapas superpuestos de diversidad biológica, almacenamiento de carbono natural y otros servicios pertinentes de los ecosistemas;

14. *Invita* a las Partes a explorar cómo las oportunidades de financiación en el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de este podrían contribuir a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, al mismo tiempo que se intensifican los beneficios conjuntos para la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este;

15. *Recuerda* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que preste atención al impacto y el papel de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación y mitigación y que apoye proyectos relacionados con la adaptación y la mitigación en las áreas protegidas;

[16. *Invita* al Secretario Ejecutivo a convocar en 2011 una reunión especial del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río sobre el rol de las áreas protegidas en la aplicación de los objetivos de las tres convenciones de Río con miras a recomendar a la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) los elementos de un programa de trabajo conjunto sobre áreas protegidas, diversidad biológica, cambio climático y degradación de la tierra;]

3. *Eficacia de la gestión*

17. *Invita* a las Partes a que, teniendo en cuenta la meta del objetivo 1.4 del programa de trabajo, que pide que todas las áreas protegidas tengan una gestión eficaz para 2012 gracias a procesos participativos y científicamente fundamentados de planificación de los enclaves con la participación activa de los interesados directos, y *tomando nota* de que para evaluar dicha eficacia también podrían hacer falta indicadores específicos, hagan lo siguiente:

a) Sigam ampliando e institucionalizando evaluaciones de la eficacia de la gestión para lograr la evaluación del 60 por ciento de la extensión total de las áreas protegidas antes de 2015, utilizando diversas herramientas nacionales y regionales, y comuniquen los resultados a la base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión mantenida por el Centro Mundial de Vigilancia de la

Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) por medio del marco de presentación de informes nacionales;

b) Incluyan información sobre la ordenación y los impactos y beneficios sociales de las áreas protegidas en el proceso de evaluación de la eficacia de la gestión;

c) Consideren la adaptación al cambio climático en las evaluaciones de la eficacia de la gestión;

d) Velen por que los resultados de las evaluaciones se apliquen y se integren en otras evaluaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas (p. ej., finanzas sostenibles, capacidad);

4. *Ordenación de las especies exóticas invasoras*

18. Tomando nota del papel de las especies exóticas invasoras como impulsores clave de la pérdida de diversidad biológica, *invita* a las Partes a considerar el papel de la ordenación de dichas especies como herramienta rentable para restaurar y mantener las áreas protegidas y los servicios de los ecosistemas que proporcionan.

5. *Zonas protegidas marinas*

19. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar, según proceda, en forma colectiva o a nivel regional o subregional, a identificar y proteger áreas de importancia ecológica o biológica en mar abierto y hábitats de aguas profundas que deban protegerse, estableciendo redes representativas de zonas protegidas marinas de acuerdo con el derecho internacional y basándose en la información científica, e informen a los procesos correspondientes dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e invita a la Asamblea General a alentar al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea General mediante la resolución 59/24, a acelerar su labor en esta esfera [en un proceso conducente a la designación de zonas protegidas marinas en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]

20. *Toma nota* con inquietud del lento progreso hacia la meta de 2012 referente al establecimiento de zonas protegidas marinas de conformidad con el derecho internacional y basándose en la información científica, incluidas redes representativas, y por lo tanto *insta* a las Partes a que, cuando sea necesario mediante organizaciones regionales e internacionales pertinentes, aumenten sus esfuerzos, en función de sus capacidades nacionales, para mejorar el diseño y la extensión de las redes marinas de áreas protegidas para alcanzar la meta de 2012, e invita a las instituciones financieras a apoyar los esfuerzos de las Partes;

21. *Alienta* a las Partes a establecer y/o fortalecer diversos tipos de gobernanza para la ordenación adecuada y a largo plazo de las zonas protegidas marinas, y a incorporar los principios de buena gobernanza;

6. *Áreas protegidas en aguas continentales*

22. *Alienta* a las Partes a aumentar la cobertura, calidad, representatividad y conectividad, cuando proceda, de los ecosistemas de aguas continentales y sus principales características hidrológicas en sus sistemas de áreas protegidas mediante la designación o extensión de áreas protegidas de aguas continentales, y a mantener o mejorar su resiliencia los servicios de los ecosistemas, por ejemplo mediante el uso de los mecanismos de designación disponibles actualmente y que se están aplicando en virtud de convenciones relacionadas con la diversidad biológica, como la Convención del Patrimonio Mundial y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales;

7. *Restauración de ecosistemas y hábitats de áreas protegidas*

23. *Insta* a las Partes a que:

a) Aumenten la eficacia de los sistemas de áreas protegidas a la hora de conservar la diversidad biológica, así como su resiliencia ante el cambio climático y otros factores de tensión, como las especies exóticas invasoras, mediante esfuerzos renovados de restauración de ecosistemas y hábitats y la inclusión, según proceda, de instrumentos de conectividad como los corredores de diversidad biológica en áreas protegidas y paisajes y espacios marinos adyacentes;

b) Incluyan actividades de restauración en los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas y en las estrategias nacionales de diversidad biológica;

8. *Valoración de costos y beneficios de las áreas protegidas incluidos sus servicios ecológicos*

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la CMAP de la UICN y otros asociados, incluidas las comunidades indígenas y locales, apoye el programa de trabajo para explorar y evaluar metodologías existentes para medir los valores, costos y beneficios de las áreas protegidas, teniendo presentes las características de los diferentes biomas y ecosistemas, basándose en los trabajos existentes, tales como los resultados del estudio *La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad* (TEEB), y que divulguen los resultados de la evaluación para que las Partes los apliquen;

25. *Invita* a las Partes a que:

a) Comuniquen y tengan una mayor comprensión de la función, la importancia, los costos y beneficios de las áreas protegidas en el sostenimiento de los medios de vida locales, el suministro de servicios de los ecosistemas, la reducción de riesgos provenientes de desastres naturales, la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste y para los sectores de la salud, el agua y otros, a todos los niveles;

b) Impulsen medios innovadores en sus áreas protegidas y por medio de sus organismos de gestión para lograr que los visitantes de dichas áreas y el público en general comprendan mejor los valores de la diversidad biológica, y se sientan inspirados y comprometidos a apoyar su protección;

9. *Elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios*

26. *Alienta* a las Partes a que:

a) Mejoren la coordinación a nivel nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros procesos relacionados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, inclusive, *entre otros*, los grupos de trabajo sobre bosques, cuestiones marinas, el acceso y la participación en los beneficios y el artículo 8 j) y los procesos relacionados con las Directrices de Addis Abeba y Akwé: Kon para el intercambio de información sobre la aplicación de estos programas y recomendaciones sobre posibles medidas conjuntas para mejorar la aplicación;

b) Fomenten la integración de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios en relación con el tercer objetivo del Convenio en la gobernabilidad de las áreas protegidas y apoyen iniciativas sobre el papel de las áreas protegidas en la reducción de la pobreza así como en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

27. *Invita* a las Partes a que:

a) Establezcan mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costos y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables;

b) Reconozcan la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas de otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión en colaboración y la diversificación de los tipos de gestión;

c) Recordando el párrafo 6 de la decisión IX/18, desarrollen mecanismos apropiados para el reconocimiento y el apoyo de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales (ICCA), entre otras cosas mediante el reconocimiento oficial, la inclusión en listas o bases de datos, el reconocimiento jurídico de los derechos de las comunidades a la tierra y/o sus recursos, según corresponda, o la incorporación de dichas áreas en sistemas oficiales de áreas protegidas, con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables. Tales mecanismos de reconocimiento deberían respetar los sistemas consuetudinarios de gobernanza que han mantenido dichas áreas a lo largo de los años;

d) Incluyan a las comunidades indígenas y locales en comités asesores formados por múltiples interesados directos en las consultas para la presentación de informes nacionales sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas y en los exámenes nacionales de la eficacia del sistema de áreas protegidas;

e) Lleven a cabo, según proceda, una evaluación de la gobernanza de las áreas protegidas utilizando conjuntos de instrumentos preparados por la Secretaría y realicen actividades de creación de capacidad para instituciones de áreas protegidas e interesados directos pertinentes, con el apoyo de organizaciones internacionales, ONG y organizaciones donantes, para la puesta en práctica del elemento 2 y, en especial, los aspectos relacionados con la gobernanza de las áreas protegidas;

10. Presentación de informes

28. *Invita* a las Partes a que:

a) Como parte de la presentación de informes nacionales, estudien un proceso simple y eficaz de presentación de informes que haga un seguimiento del estado general de la conservación de la diversidad biológica dentro de las áreas protegidas, así como las medidas y los resultados del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

b) Consideren y adopten un marco para presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa sobre áreas protegidas ante el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el marco provisional contenido en el documento agregado al examen a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1), los documentos presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión y las consultas adicionales realizadas a través de un foro electrónico de debate y otros medios. Este formato fomentará actualizaciones periódicas valiéndose de marcos estandarizados, de uso sencillo y basados en la Web;

c) Estudien presentaciones de informes voluntarias y exhaustivas utilizando índices y taxonomías estandarizados, inclusive, cuando proceda, el registro mundial de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales propuesto;

d) Establezcan mecanismos transparentes y eficaces para que los interesados directos puedan hacer comentarios y análisis;

e) Velen por que la presentación de informes referentes al programa de trabajo sobre áreas protegidas esté claramente integrado en la presentación de informes sobre el progreso hacia las metas y los indicadores de la diversidad biológica para después de 2010;

29. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore y comunique opciones para mejorar el examen del progreso y los logros del programa de trabajo sobre áreas protegidas considerando información adicional a la que se proporciona en los informes nacionales.

30. *Alienta* a las Partes a compartir y actualizar información pertinente sobre su sistema de áreas protegidas a través de la Base mundial de datos sobre áreas protegidas, que incluye la lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas;

C. Cuestiones relativas a metas y calendarios

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que alinee las metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas con los indicadores y calendarios específicos basados en las metas para después de 2010 convenidas y el Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

32. *Invita* a las Partes a vincular estos indicadores y calendarios con sus indicadores y objetivos nacionales, y a utilizar este marco para centrar la supervisión del progreso de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un marco para presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas, para que la Conferencia de las Partes lo considere en su décima reunión, teniendo en cuenta el proyecto de marco provisional que figura en el *addendum* a la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1), los documentos presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión y las consultas adicionales realizadas a través de un foro de debate electrónico y otros medios.

XIV/5. Examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21), y *alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones, procesos e iniciativas pertinentes y al Secretario Ejecutivo a tomar en cuenta sus conclusiones, según proceda, al llevar a cabo la labor sobre diversidad biológica y cambio climático;

2. *Toma nota* de las deliberaciones en curso acerca de enfoques de política e incentivos positivos acerca de cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y del rol de la conservación, la ordenación forestal sostenible y el aumento de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su importancia para ayudar a lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y *alienta* a las Partes comunicarse y a cooperar en el nivel nacional sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático y la diversidad biológica, incluyendo esfuerzos, según proceda, para promover la importancia de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las deliberaciones en curso sobre este tema;

[3. *Reconoce* que la iniciativa LifeWeb ofrece un mecanismo de [financiación] para abordar las necesidades relacionadas tanto con la pérdida de diversidad biológica como con la adaptación al cambio climático, y que, por medio de la financiación de las áreas protegidas en los países en desarrollo, se pueden abordar también los retos que plantea el cambio climático;]

[4. *Reconoce* que, por medio de la mejora de [la financiación de] las áreas protegidas en los países en desarrollo, con mecanismos tales como la iniciativa LifeWeb, entre otros, también se pueden abordar algunos de los retos que plantea el cambio climático;]

[5. *Reconoce* que los países en desarrollo necesitan de manera urgente recursos financieros y asistencia técnica suficientes para abordar los retos que plantea el cambio climático para la diversidad biológica, i) hace un llamamiento a las diversas iniciativas existentes, incluidas LifeWeb y otras, a proporcionar financiación para enfrentar tales retos e ii) invita [al FMAM] a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de modos y medios para proporcionar financiación y asistencia técnica adecuadas a los países en desarrollo para mejorar la aplicación de las decisiones de la COP sobre diversidad biológica y cambio climático;]

[6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de modos y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, especialmente aquellas relacionadas con la creación de sinergias entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes en favor de dichas decisiones;]

7. *Sugiere* que las Partes consideren la presentación de informes y la recolección de datos armonizadas en relación con la interfaz entre la diversidad biológica y el cambio climático en el nivel nacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales;

8. *Invita además* a las Partes y otros gobiernos, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a considerar la orientación siguiente sobre maneras de conservar, utilizar de manera sostenible y restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la vez a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este:

Evaluación de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica

a) Supervisar los impactos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evaluar los riesgos futuros para la diversidad biológica y el suministro de los servicios de los ecosistemas usando los marcos y directrices de evaluación de vulnerabilidad e impactos más recientes disponibles;

b) Evaluar los impactos del cambio climático en los medios de vida basados en la diversidad biológica, especialmente en cuanto a los medios de vida en aquellos sistemas que se ha determinado que son particularmente vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, con miras a identificar prioridades para la adaptación;

Reducción de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica

c) Reducir los impactos negativos del cambio climático en la medida que resulte ecológicamente factible, por medio de estrategias de conservación y ordenación que mantengan y restauren la diversidad biológica;

d) Ejecutar actividades para aumentar la capacidad de adaptación de las especies y los ecosistemas frente cambio climático, incluidas, entre otras:

- i) Reducción de factores de estrés no relacionados con el clima, tales como la contaminación, la sobreexplotación, la pérdida y fragmentación de hábitats y las especies exóticas invasoras;
- ii) Reducción de factores de estrés relacionados con el clima, cuando sea posible, por ejemplo por medio de la mejora de la gestión adaptable e integral de los recursos hídricos;
- iii) Fortalecimiento de las redes de áreas protegidas, inclusive mejorando la cobertura, calidad, conectividad y, según proceda, por medio de la creación de corredores y redes ecológicas, y mejorando la calidad biológica de las áreas matrices;
- iv) Integración de la diversidad biológica en la ordenación más amplia de los paisajes marinos y terrestres;
- v) Restauración de ecosistemas y funciones de los ecosistemas degradados; y
- vi) Facilitación de la gestión adaptable por medio del fortalecimiento de los sistemas de supervisión y evaluación;

e) Teniendo en cuenta que el cambio climático dificultará la adaptación natural, y reconociendo que las medidas de conservación *in situ* son más eficaces, considerar también medidas *ex situ* tales como reubicación, migración asistida y cría en cautiverio, entre otras, que podrían contribuir a mantener la capacidad de adaptación y asegurar la supervivencia de las especies en riesgo, tomando en cuenta el enfoque de precaución a fin de evitar consecuencias ecológicas no intencionales, tales como la propagación de especies exóticas invasoras;

f) Desarrollar directrices para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los paisajes marinos y terrestres y la ordenación de las áreas que resultan accesibles para nuevos usos como consecuencia del cambio climático;

g) Tomar medidas específicas para las especies que son vulnerables al cambio climático y mantener la diversidad genética frente al cambio climático, tomando en cuenta el párrafo 2 del anexo I del Convenio;

h) Aplicar estrategias de aumento de concienciación y creación de capacidad sobre el rol clave de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como un mecanismo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

i) Reconocer el rol de las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el fortalecimiento de la conectividad entre los ecosistemas y su resiliencia en el paisaje marino y terrestre regional, con las que se mantienen los servicios esenciales de los ecosistemas y se apoyan los medios de vida basados en la diversidad biológica frente al cambio climático;

Enfoques de adaptación basados en los ecosistemas

j) Teniendo en cuenta que se pueden gestionar los ecosistemas para limitar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y para ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático, aplicar según proceda enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, que pueden incluir ordenación sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas, como parte de una estrategia de adaptación general que tome en consideración los beneficios secundarios sociales, económicos y culturales múltiples para las comunidades locales;

k) De acuerdo con las circunstancias nacionales, integrar los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas en estrategias pertinentes, tales como planes y estrategias de adaptación, planes de acción nacionales de lucha contra la desertificación, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, estrategias de reducción de la pobreza, estrategias de reducción de los riesgos de desastres y estrategias de gestión sostenible de la tierra;

l) En la planificación y aplicación de los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, se deben considerar cuidadosamente diferentes opciones y objetivos de ordenación de los ecosistemas para evaluar los diversos servicios que proporcionan y las posibles compensaciones que pueden surgir para los mismos;

Mitigación basada en los ecosistemas, con inclusión de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, conservación de reservas de carbono forestales y ordenación sostenible de los bosques y de las reservas de carbono de los bosques

m) Considerar la obtención de beneficios secundarios de diferentes enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

n) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible, uso de asociaciones de especies forestales autóctonas en las actividades de reforestación, ordenación sostenible de los humedales, restauración de humedales y pasturas naturales degradados, conservación de manglares, marismas y lechos de algas, prácticas agrícolas y de ordenación del suelo sostenibles como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con estos;

o) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas de mejora de la ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal que, por medio del uso de asociaciones de especies autóctonas, pueden mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, al mismo tiempo que se captura carbono y se limita la degradación de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

p) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo:

- i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;
- ii) Seleccionando, siempre que sea factible, especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
- iii) Evitando las especies exóticas invasoras; y
- iv) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

[q) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales de los países en desarrollo y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra para la mitigación del cambio climático para las comunidades indígenas y locales que habitan en los bosques; por ejemplo, considerando la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra; respetando, preservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y asegurando que existan oportunidades para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones pertinentes;]

r) Evaluar, aplicar y supervisar diversas actividades en el sector agrícola y de gestión del suelo que puedan dar lugar al mantenimiento y posible aumento de las reservas de carbono actuales y, al mismo tiempo, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo a la vez los posibles riesgos de un mayor uso de plaguicidas por medio de la promoción de regímenes de labranza beneficiosos desde el punto de vista ecológico y otros medios de gestión sostenible de los cultivos y las praderas, la gestión sostenible del ganado y los sistemas agroforestales;

s) Adoptar políticas que integren y promuevan la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando al mismo tiempo el carbono

orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

t) Mejorar la conservación, utilización sostenible y restauración de los hábitats marinos y costeros que son vulnerables a los efectos del cambio climático o que contribuyen a la mitigación del cambio climático, tales como manglares, marismas costeras, bosques de algas marinas y lechos de algas, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Reducción de los impactos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este, inclusive de la producción de energía

u) Aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE)³ y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este disponibles;

v) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, por medio de lo siguiente:

- i. Consideración de los conocimientos tradicionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- ii. Definición de resultados mensurables que puedan supervisarse y evaluarse;
- iii. Creación de una base de conocimientos científicamente creíble;
- iv. Aplicación del enfoque por ecosistemas; y
- v. Desarrollo de evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies;

[w) Asegurar, de conformidad y en armonía con la decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos y diversidad biológica y cambio climático, y de acuerdo con el enfoque de precaución, que no se lleven a cabo actividades de geoingeniería relacionadas con el clima hasta que no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades, y no se hayan considerado de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados;]

x) Cuando resulte apropiado, evaluar los efectos de la infraestructura de producción y transmisión de energía en la diversidad biológica y promover sinergias y evitar, mitigar y compensar los impactos negativos por medio de un diseño y ejecución cuidadosos;

y) Asegurarse de que las actividades de fertilización de los océanos se aborden conforme a la decisión IX/16 C, teniendo en cuenta la labor del Convenio de Londres/Protocolo de Londres;

³ [Decisión VIII/28](#), directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica

Valoración e incentivos

z) Tomar en cuenta los valores económicos (de mercado y ajenos al mercado) y de otra índole de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

[aa) Aplicar incentivos tanto económicos como de otra índole para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que tomen en cuenta la diversidad biológica [y los aspectos sociales y culturales relacionados], teniendo en cuenta las disposiciones de los acuerdos internacionales ambientales pertinentes;]

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para examinar y revisar el conjunto de recursos para las autoevaluaciones de las capacidades nacionales (AECN) con miras a asegurar que el conjunto de recursos refleje de mejor manera las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, particularmente aquellas relacionadas con la mejora de la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la decisión IX/16 sobre diversidad biológica y cambio climático, y que notifique el progreso sobre esta actividad al OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Compile conocimientos científicos y estudios de casos e identifique deficiencias de conocimientos sobre la conservación y restauración del carbono orgánico del suelo, y dé a conocer los resultados a las Partes por medio del mecanismo de facilitación;

c) Amplíe y perfeccione los análisis que identifican zonas de gran potencial de conservación y restauración de las reservas de carbono, así como medidas de ordenación de los ecosistemas que utilicen de la mejor manera posible las oportunidades de mitigación del cambio climático relacionadas, y que difunda esta información de manera abierta, a fin de contribuir con la planificación integrada del uso de la tierra;

d) Compile los instrumentos existentes y desarrolle otros para

i) Evaluar los impactos directos e indirectos del cambio climático en la diversidad biológica, con inclusión de un examen de los indicadores probados y convalidados para supervisar y evaluar el cambio en el nivel genético y en las especies y ecosistemas (incluidos indicadores de vulnerabilidad y resiliencia); y

ii) Abordar las incertidumbres, que limitan la capacidad de hacer proyectos sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y los sistemas terrestres;

e) Elabore propuestas sobre orientación a las Partes y organizaciones y procesos pertinentes para diseñar y aplicar enfoques de adaptación y mitigación basados en los ecosistemas, para que sean consideradas por el OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

f) Convoque, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con la plena participación de expertos de los países en desarrollo, un taller de expertos sobre reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los

bosques en los países en desarrollo, con miras a mejorar la coordinación de las actividades de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y el secuestro de carbono basado en los ecosistemas y la conservación de las reservas de carbono forestales;

g) Respecto a la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, colabore con la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo de Gerencia del Fondo del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Secretaría del Programa de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo de las Naciones Unidas y los restantes miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (ACB), así como los países con cubierta forestal reducida y en colaboración con las Partes por intermedio de sus puntos focales nacionales del CDB para:

OPCIÓN 1

[Contribuir a las deliberaciones y al posible desarrollo de salvaguardas y mecanismos para la diversidad biológica destinados a vigilar los impactos en la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

OPCIÓN 2

[Analizar, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, oportunidades para proporcionar asesoramiento, según se solicite, a las deliberaciones sobre este tema, a fin de evitar cualquier posible impacto en la diversidad biológica a causa de tales actividades, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

h) [Apoye el desarrollo de orientación acerca de cómo crear sinergias entre la aplicación de las medidas nacionales relacionadas con la diversidad biológica forestal y las medidas sobre cambio climático];

i) Identifique, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, y colaborando con la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, posibles indicadores para evaluar la contribución de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta los elementos pertinentes del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e informe a otros órganos pertinentes acerca de los progresos de esta actividad y notifique los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

j) Lleve a la atención de las organizaciones pertinentes aquellas deficiencias de conocimientos e información identificadas por las Partes en sus informes nacionales que impiden integrar las consideraciones acerca de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático, e informe sobre las actividades realizadas por dichas organizaciones para abordar tales deficiencias;

k) Desarrolle, basándose en los instrumentos existentes, un conjunto de posibles respuestas de gestión a los impactos observados y proyectados del cambio climático en la diversidad biológica identificados por las Partes en sus informes nacionales;

l) Compile opiniones y estudios de casos actuales y adicionales de las Partes sobre la integración de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático a fin de remitirlas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para la publicación en su sitio Web según proceda, e informe acerca de los mismos a las conferencias de las partes del

Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

m) Elabore propuestas sobre medidas para abordar los obstáculos enumerados en la sección IV de la compilación de opiniones remitidas por las Partes acerca de formas de integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/22), para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

n) Compile y resuma la información científica disponible sobre los posibles impactos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica, y las dé a conocer para que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

o) Compile la información existente, incluidas las posibles directrices, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, reconciliando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas al cambio climático y la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras existentes y potencialmente nuevas;

p) Elabore propuestas sobre opciones para abordar las deficiencias de conocimientos e información sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica descritas en el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

q) Contribuya a la actualización y el mantenimiento del módulo basado en cuestiones de TEMATEA sobre diversidad biológica y cambio climático como un instrumento para aplicar de manera más adecuada las decisiones relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático;

Cambio climático y la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

10. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar modelos de cambio climático a escala que combinen información de temperaturas y precipitaciones con modelos biológicos con factores de estrés múltiples a fin de predecir mejor los impactos de la sequía en la diversidad biológica;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información que figura en la nota del Secretario Ejecutivo UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1 en su labor futura sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

[Programa de trabajo conjunto propuesto]

OPCIÓN 1

[12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita una propuesta para desarrollar actividades conjuntas, que posiblemente incluya un programa de trabajo conjunto, entre las tres convenciones de Río, a las Secretarías de las Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, *e invita* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de

las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por conducto de un grupo de enlace conjunto según proceda con miras a:

- a) Incluir el desarrollo de actividades conjuntas, que podrían incluir un programa de trabajo conjunto, en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, y considere, según proceda, los elementos propuestos de trabajo conjunto respecto a cambio climático, diversidad biológica y degradación de la tierra que se han preparado [como figura en el anexo];
- b) Convocar en 2011 una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río, del nivel apropiado (grupos de expertos, órganos científicos, mesas, etc.) para considerar los elementos del proyecto de programa de trabajo conjunto, y
- c) Analizar opciones para un segmento de alto nivel conjunto o una Conferencia extraordinaria de las Partes en las tres convenciones de Río en 2012 como parte de la celebración Río+20;]

[13. *Invita* a los puntos focales a que informen a sus contrapartes nacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación acerca de la propuesta de desarrollar actividades conjuntas, que podría incluir elementos de un proyecto de programa de trabajo conjunto, con miras a iniciar las deliberaciones en el contexto de sus procesos pertinentes.]

OPCIÓN 2

[*Teniendo en cuenta* la respectiva situación jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las componen, y basándose en los mismos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, tomando nota de la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático:

12. Una vez que el Secretario Ejecutivo haya llevado a cabo las consultas pedidas en la recomendación IX/5 del OSACTT, las Partes podrían considerar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) La pertinencia de emprender actividades conjuntas y un programa de trabajo conjunto;
- b) La pertinencia de mantener reuniones conjuntas apropiadas de las tres convenciones de Río;
- c) El rol del Grupo de Enlace Mixto en estos asuntos;

[13. Las Partes también podrían considerar las opiniones de sus contrapartes de la CMNUCC y la CNUCLD sobre estas cuestiones;]

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con las Partes a fin de analizar posibilidades de elaborar una propuesta sobre actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río, y que notifique el progreso logrado a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su décima reunión.

XIV/6. Exámenes a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres que figuran en el anexo a la presente decisión.
2. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a:
 - a) Poner en práctica las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres para la conservación y la utilización sostenible de dicha carne, según proceda, que figuran en el anexo a la presente decisión, teniendo al mismo tiempo en cuenta el artículo 10 c) en relación con las prácticas consuetudinarias sostenibles de caza para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;
 - b) Integrar más a fondo los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en políticas, planes y estrategias nacionales para sectores económicos pertinentes, por ejemplo por conducto de los Principios y Directrices de Addis Abeba, con miras a fomentar la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica; y fortalecer la aplicación de los planes vigentes y la observancia de la legislación;
 - c) Desarrollar o mejorar aun más los criterios e indicadores y los correspondientes planes de vigilancia y evaluaciones sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica, según proceda; e identificar y utilizar metas e indicadores a nivel nacional que contribuyan a las metas e indicadores pertinentes del Plan Estratégico del Convenio para después de 2010;
 - d) Aumentar los recursos humanos y financieros según proceda para aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica y otras disposiciones del Convenio relacionadas con la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, estableciendo y aplicando planes de gestión; mejorando la integración y coordinación intersectorial, mejorando la funcionalidad de la definición de utilización sostenible; mejorando el entendimiento y la implementación de conceptos de gestión adaptable, y combatiendo las actividades insostenibles, no autorizadas y no reguladas;
 - e) Abordar los obstáculos e idear soluciones para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica de parte de comunidades indígenas y locales, por ejemplo incorporando la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica de parte de las comunidades indígenas y locales en las estrategias, políticas y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones y en la gestión de los recursos biológicos;
 - f) Reconocer el valor de los entornos naturales influenciados por el hombre, tales como granjas y bosques secundarios que han sido creados y mantenidos por comunidades indígenas y locales, y

fomentar los esfuerzos en esferas tales como las de adelantar la utilización sostenible de la diversidad biológica;

g) Cuando proceda, examinar, revisar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para coordinar más a nivel nacional e involucrar a los distintos sectores (incluidos entre otros, los de energía, el sector financiero, silvicultura, pesca, suministro de agua, agricultura, prevención de desastres, salud y cambio climático) para que se tenga plenamente en cuenta el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en la adopción de decisiones;

h) Reforzar la aplicación de enfoques de adaptación basada en los ecosistemas y el enfoque de precaución, en particular mediante enfoques de gestión adaptable (incluidos los sistemas consuetudinarios de gestión que siguen las comunidades indígenas y locales, cuando proceda, haciendo referencia a la decisión IX/7 sobre el enfoque por ecosistemas) y mediante una supervisión adecuada, en sectores económicos clave que dependen de la diversidad biológica y causan impactos sobre ella;

i) Con referencia al programa de trabajo sobre incentivos (decisiones V/15 y IX/6, así como decisiones afines de la Conferencia de las Partes en su décima reunión) y a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, examinar y revisar, cuando proceda, los incentivos y marcos de incentivos nacionales con el fin de: integrar la utilización sostenible de la diversidad biológica en la producción, en los sectores privados y financieros; identificar y eliminar o mitigar incentivos que perjudiquen a la diversidad biológica; reforzar los incentivos existentes que prestan apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y crear nuevos incentivos que estén en consonancia y en armonía con los tres objetivos del Convenio y con otras obligaciones internacionales pertinentes;

j) Alentar, entre otras cosas, el uso de instrumentos efectivos basados en el mercado que puedan prestar apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministro, tales como planes voluntarios de certificación, adquisición verde de las administraciones públicas, mejoras de la cadena de protección, aplicación del principio de que el contaminador paga y otros esquemas de autenticación, tales como los marcadores que identifican los productos de las comunidades indígenas y locales;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y otras pertinentes a:

a) Hacer uso de la iniciativa LifeWeb como un mecanismo de facilitación para financiar áreas protegidas y aplicar estrategias de utilización sostenible dentro de las áreas protegidas y zonas de amortiguación;

b) Fomentar la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica como un medio para integrar más la utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector privado;

c) Alentar al sector privado a adoptar y aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba y las disposiciones compatibles del Convenio en estrategias, normas y prácticas sectoriales y corporativas, y a facilitar tales esfuerzos del sector privado;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Para prestar apoyo a las necesidades actuales y futuras de los medios de vida y hacer que disminuya la utilización no sostenible de carne de animales silvestres, desarrolle, por conducto del Grupo de enlace sobre carne de animales silvestres y en cooperación con la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR) y otras organizaciones pertinentes, y basándose en los estudios de casos disponibles, opciones para alternativas para alimentación e ingresos a pequeña escala en países tropicales y subtropicales basadas en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y presente un informe a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

[b) Convoque, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), basándose en el Memorando de entendimiento entre las secretarías, y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y otras organizaciones internacionales pertinentes, un Grupo especial de expertos técnicos sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en agricultura y silvicultura, incluidos los productos forestales no madereros, con el proyecto de mandato que figura en el anexo a esta decisión;]

[*Iniciativa Satoyama*]

O

[*Instrumentos para fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica*]

1. *Toma nota con satisfacción* del rol de liderazgo del Gobierno de Japón y el Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de Naciones Unidas en la facilitación y coordinación del desarrollo de la iniciativa *Satoyama*;

2. *Toma nota* de la iniciativa *Satoyama*, según lo descrito en la ‘Declaración de París sobre la iniciativa *Satoyama*’ (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/28), como instrumento [potencialmente] útil para comprender mejor, apoyar o mejorar los paisajes terrestres y marinos de producción socio-ecológica en beneficio de la diversidad biológica y del bienestar humano, y afirma que la Iniciativa *Satoyama* ha de ser utilizada en consonancia y en armonía con el Convenio, con los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y con otras obligaciones internacionales pertinentes[, incluidas las obligaciones relacionadas con la Organización Mundial del Comercio];

3. *Reconoce y presta apoyo* al debate, análisis y comprensión ulteriores de la Iniciativa *Satoyama*, el programa El hombre y la biosfera de la UNESCO, la Red internacional de bosques modelo, y otras iniciativas que incluyen áreas conservadas por la comunidad que han sido desarrolladas y administradas por comunidades indígenas y locales, como instrumentos [potencialmente] útiles para adelantar la comprensión y la puesta en práctica de usos consuetudinarios de conformidad con el artículo 10 c) y para divulgar más los conocimientos, crear capacidad, y fomentar proyectos y programas de utilización sostenible de los recursos biológicos;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar, según proceda, la promoción de la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la Iniciativa *Satoyama*;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que considere el desarrollo de un Memorando de entendimiento para la Iniciativa *Satoyama* entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Universidad de Naciones Unidas.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que solicite las opiniones de las Partes sobre el proyecto de mandato del Grupo especial de expertos técnicos, anexo al presente informe, y que presente el mandato revisado a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, tomando en consideración las opiniones recibidas.

Anexo I

RECOMENDACIONES DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL HACIA UNA UTILIZACIÓN MÁS SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES

El Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres⁴ del Convenio sobre la Diversidad Biológica se reunió en Buenos Aires del 15 al 17 de octubre de 2009 y adoptó las siguientes recomendaciones para mejorar la sostenibilidad del aprovechamiento de la carne de animales silvestres:

Nivel nacional

1. *Aumentar la capacidad para evaluar plenamente la cuestión de la carne de animales silvestres para la elaboración de políticas y planes.* Los Gobiernos nacionales deberían evaluar el papel de la carne de animales silvestres y otros productos derivados de los animales silvestres en las economías nacionales y locales, así como los servicios ecológicos proporcionados por la fauna y flora silvestres y la diversidad biológica, como un paso esencial para conservar y utilizar de manera sostenible este recurso. Para ello se pueden tomar las siguientes medidas:

- a) Aumentar la visibilidad del mercado de carne de animales silvestres existente como precursor para llevar su gestión a un terreno más sólido;
- b) Aumentar la capacidad para supervisar los niveles de aprovechamiento y consumo de la carne de animales silvestres en las estadísticas nacionales con el fin de fundamentar una mejor elaboración de políticas y planes;
- c) Incluir una evaluación realista y abierta del consumo de fauna silvestre y de su papel en los medios de vida en documentos importantes sobre políticas y planes.

2. *Contar con la participación del sector privado y las industrias extractivas.* La gestión de la fauna silvestre, incluida la gestión de especies cazadas por su carne, debería ser un elemento esencial de los planes de gestión o comerciales de las industrias extractivas (petróleo, gas, minerales, madera, etc.) que realizan su actividad en ecosistemas de bosques tropicales y subtropicales, de humedales y de sabanas.

3. *Derechos, tenencia de la tierra y conocimientos tradicionales.* El acceso, los derechos y la obligación de rendir cuentas conexas, así como la responsabilidad de gestionar de manera sostenible los recursos de fauna silvestre deberían ser transferidos, siempre que sea posible, a los interesados directos locales que tienen intereses creados en el mantenimiento de los recursos, y que pueden aportar soluciones sostenibles adecuadas. Habría que crear y reforzar la capacidad de las comunidades locales que reciban dichos derechos, para asegurar que pueden ejercerlos. La conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre mejorarían con la incorporación de los conocimientos tradicionales en los sistemas de gestión y supervisión, así como con el fomento del uso de los métodos de caza más ecológicos (p. ej. específicos de cada especie), más rentables y menos crueles.

⁴ La reunión fue convocada en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR) y el Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC).

4. *Revisar las políticas y los marcos jurídicos nacionales.* Se alienta firmemente a los Estados del área de distribución de las especies silvestres cazadas por su carne a revisar sus actuales políticas y marcos jurídicos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre. Se recomienda que, siempre que sea posible, se establezcan políticas, se cree capacidad y se apliquen sistemas de gestión para zonas y especies que no estén estrictamente protegidas, con el fin de apoyar la caza legal y sostenible de las especies objetivo (es decir, comunes y fecundas). La revisión debería asegurar:

- a) La coherencia entre los marcos políticos y jurídicos a través de la integración de la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre en los diferentes ejercicios sectoriales y nacionales de planificación⁵;
- b) Que los sistemas de gestión sean prácticos y viables para especies aprovechables así como para las que necesitan una protección rigurosa (p. ej. especies amenazadas);
- c) Enfoques realistas para la aplicación de políticas y marcos, en los que las medidas de control sean coherentes con la capacidad disponible;
- d) La racionalización de los textos jurídicos y reglamentarios de manera que reflejen las prácticas reales sin sacrificar objetivos esenciales para la conservación;
- e) El fomento del aprovechamiento de especies de bajo riesgo (p. ej. especies muy productivas) y de las compensaciones que mejoren la protección de las especies de alto riesgo.

5. *Gestión a nivel del paisaje.* Para asegurar la conservación eficaz de la fauna silvestre, incluidas las especies amenazadas, es imprescindible una red eficaz y coherente de áreas protegidas. Las poblaciones de fauna silvestre que viven fuera de las áreas protegidas también son esenciales, y debería fomentarse su gestión a la mayor escala de paisaje posible.

6. *Ciencia.* Las decisiones sobre la gestión deberían tomarse teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles y aplicables, así como el enfoque de precaución. Es crucial continuar investigando y contar con mejor información sobre gestión. Se deberían crear e implementar sistemas nacionales apropiados para supervisar el aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres, y se deberían comparar los niveles de aprovechamiento y comercio a nivel regional. Se deberían crear y aplicar métodos estándar y comparables para evaluar el estado de las poblaciones. El proceso de actualización de las listas rojas de la UICN debería contar con nuevos conocimientos y datos adicionales fiables sobre las poblaciones de las especies aprovechadas y sobre los niveles de aprovechamiento y comercio.

7. *La sustitución y otras medidas paliativas.* El desarrollo de fuentes alternativas de alimentos e ingresos es esencial, ya que es imposible aprovechar de manera sostenible la fauna silvestre para cubrir las necesidades actuales y futuras de subsistencia si nos limitamos únicamente a este recurso, pero es poco probable que solo con esas medidas paliativas (agricultura, ganadería, cría en cautiverio, etc.) se pueda conservar la fauna silvestre. A largo plazo no hay mejor medida que una buena gestión del recurso para protegerlo o para aprovecharlo con fines productivos, según proceda.

8. *Creación de capacidad y sensibilización.* Para conseguir la conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre, es necesario crear capacidad y sensibilizar a nivel nacional y local en diversos temas, tales como gobernanza y aplicación de las leyes, supervisión y gestión de la

⁵ Incluidos los documentos de estrategias de lucha contra la pobreza (DELP), planes de ordenación forestal, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), programas forestales nacionales (PFN), medidas de mitigación adecuadas a cada país (MMAP), programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), notas sobre la idea del plan de preparación para la REDD (REDD-PIN), planes de acción nacionales en materia de carne de animales silvestres, planes y normativas nacionales para la gestión de la fauna silvestre, y planes nacionales de gestión y conservación específicos para cada especie.

fauna silvestre, medios de vida alternativos y colaboración entre el gobierno, el sector privado y el público.

9. *Salud.* Allí donde se practique la caza de fauna silvestre y se comercie su carne, la información sobre la salud pública y la creación de capacidad deberían hacer hincapié en la prevención para mitigar los riesgos y proteger la salud tanto del ser humano como de los animales. En regiones donde se comercie la carne de animales silvestres es necesario tomar medidas de control y de bioseguridad para impedir la venta de carne o de productos animales infecciosos que puedan contribuir a la propagación de patógenos (incluidas las enfermedades infecciosas emergentes) entre la fauna silvestre, los animales domésticos y las personas. Asimismo, se debe supervisar la salud de la fauna silvestre, los animales domésticos y las personas y se deben elaborar y aplicar leyes y reglamentos para reducir la amenaza de las epizootias originadas por nuevas infecciones emergentes.

10. *Cambio climático.* Los mecanismos como la REDD-Plus deberían tener en cuenta la importancia de la fauna silvestre para el mantenimiento de ecosistemas saludables y de sus servicios ecológicos, para la permanencia de las reservas de carbono forestales y para la capacidad de adaptación de los bosques.

11. *Zonas especiales gestionadas:* Se deberían designar zonas concretas a nivel nacional y local para gestionar la fauna silvestre, similares a las propiedades forestales permanentes designadas para gestionar los recursos madereros. Podrían incluir sistemas de áreas protegidas existentes y paisajes con múltiples finalidades (p. ej. zonas o distritos de ordenación cinegética).

Nivel internacional

1. *Estrategias nacionales e internacionales para abordar los problemas de la carne de animales silvestres, como por ejemplo:*

a) Apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para cumplir compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y compromisos existentes relacionados con la conservación;

b) Apoyar y fortalecer los compromisos y acuerdos internacionales existentes y fomentar otros nuevos relativos a la conservación y utilización sostenible de recursos transfronterizos y compartidos de fauna silvestre.

2. *Procesos participativos.* La comunidad internacional invita a los Gobiernos nacionales a desarrollar o reforzar procesos participativos e intersectoriales para planificar y poner en práctica la ordenación y aprovechamiento sostenibles de las especies silvestres cazadas por su carne.

3. *Procesos políticos.* Los asociados internacionales deberían procurar integrar eficazmente las estrategias de conservación de la fauna silvestre y de sostenibilidad a largo plazo en procesos políticos de desarrollo apoyados internacionalmente, como las estrategias de reducción de la pobreza.

4. *Impactos del comercio internacional sobre los recursos naturales.* Los procesos e instituciones políticas internacionales implicados en el comercio y el desarrollo deberían tomar medidas para evaluar y mitigar mejor los impactos de la extracción y el comercio de recursos naturales como la madera, los peces, los minerales, el petróleo, etc. sobre la fauna silvestre, así como la demanda de carne de animales silvestres resultante.

5. *Comercio internacional de carne de animales silvestres.* La comunidad internacional está preocupada por la posible amenaza que un creciente comercio internacional de carne de animales silvestres podría suponer para las poblaciones silvestres, y desalienta el comercio internacional de carne obtenida ilegalmente.

6. *Entorno político internacional.* Para optimizar la sostenibilidad de la caza, la comunidad internacional debería apoyar las medidas nacionales, transfronterizas y locales integradas mediante la creación de asociaciones de organizaciones e instituciones que:

- a) Creen capacidad para aplicar las leyes, planes, programas, etc.;
- b) Desarrollen y establezcan fuentes alternativas de proteínas e ingresos;
- c) Aumenten la sensibilización y difusión de información sobre la caza y el comercio de carne de animales silvestres.

La suma de todas estas medidas podría animar a las comunidades a gestionar de manera sostenible sus recursos de fauna silvestre y reducir la demanda de carne de animales silvestres.

7. *Ciencia internacional.* La comunidad internacional debería fomentar la investigación de los ecosistemas para fundamentar las futuras políticas, centrándose en la regeneración natural de los bosques, incluido el papel de los dispersadores de semillas, como los primates y las aves de caza, los códigos de barras para identificar el ADN, las especies clave, la transmisión de enfermedades y los impactos sobre el cambio climático.

8. *Incentivos.* Los mecanismos financieros y los pagos por servicios de los ecosistemas como la REDD deberían tener en cuenta la importancia del funcionamiento de los ecosistemas y el papel de la fauna forestal en la salud y la resiliencia de los bosques.

9. *Certificación forestal.* Los sistemas de certificación forestal deberían tener en cuenta la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre para mantener ecosistemas forestales saludables.

Anexo II

PROYECTO DE MANDATO DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE UTILIZACIÓN SOSTENIBLE EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA, INCLUIDOS LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS

[1. El Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre utilización sostenible, basándose en el informe La Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica (TEEB), la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-3) y otros estudios pertinentes, elaborará recomendaciones para la mejora de políticas sectoriales, directrices internacionales, planes de certificación y prácticas óptimas de agricultura y silvicultura sostenibles, que cubra la producción de biomasa para todos los fines, en el contexto del logro de los objetivos y metas del Plan Estratégico del Convenio para después de 2010, y de la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. El GEET formulará sus recomendaciones con miras a prestar apoyo a planes mundiales y regionales pertinentes en relación con la agricultura sostenible, la diversidad biológica agrícola, y la silvicultura y sus resultados serán presentados a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

2. El GEET proporcionará un análisis de la forma en que la coherencia de los marcos de política mundiales y regionales para silvicultura y agricultura con las disposiciones de utilización sostenible del Convenio sobre la Diversidad Biológica puede proporcionar situaciones beneficiosas tanto para la diversidad biológica como para los sectores.

3. En lo que atañe al sector forestal, el GEET en colaboración con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) y también consultando a los procesos pertinentes tales como FOREST EUROPE, y el Proceso de Montreal, elaborará recomendaciones sobre la forma por la que criterios, indicadores, definiciones y políticas de foros mundiales y regionales relacionados con la ordenación forestal sostenible pueden reflejar más adecuadamente la utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. En lo que atañe al sector agrícola, el GEET elaborará recomendaciones para la ulterior mejora de indicadores, definiciones y políticas respecto a asuntos relacionados con la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y de la agricultura sostenible (considerando además los impactos de la agricultura en tierras y aguas), tal como aquellos disponibles por conducto de la FAO, el CGIAR (incluidos Bioversity International y el Instituto Internacional de Gestión de Recursos Hídricos), y la labor en curso pertinente de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.]

XIV/7. Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica: implicaciones para la futura aplicación del Convenio

I. PROYECTO DE DECISIÓN POR SER CONSIDERADO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y felicita al Secretario Ejecutivo por haber proporcionado el informe en los idiomas oficiales

de las Naciones Unidas a tiempo para que fuera utilizado y distribuido en los diversos lanzamientos del 10 de mayo de 2010;

2. *Reconoce* las contribuciones y el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), los asociados de la Alianza 2010 de Indicadores de Diversidad Biológica, DIVERSITAS, los integrantes del Grupo asesor y del panel de revisión científica de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, organizaciones interesadas, otros interesados directos y revisores;

3. *Reconoce también* las contribuciones financieras de Alemania, Canadá, la Unión Europea, España, Japón, Reino Unido y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Toma nota* de las conclusiones expuestas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, entre ellas las siguientes:

a) La meta de diversidad biológica para 2010 —a saber, lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y para beneficio de todas las formas de vida en la Tierra— no se ha alcanzado plenamente;

b) No se han tomado medidas para aplicar el Convenio a una escala que permita abordar las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y tampoco se ha logrado una integración suficiente de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en políticas, estrategias y programas más amplios, y como consecuencia de ello no se ha hecho frente de manera significativa a los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica;

c) En muchos países, especialmente en los países en desarrollo y en particular en los países menos adelantados y los Estados insulares en desarrollo, así como en las economías en transición, las carencias de capacidad y las limitaciones en materia de recursos técnicos y financieros han significado un obstáculo para el logro de la meta de 2010;

d) En la mayoría de los escenarios a futuro se prevé que en el transcurso de este siglo los niveles de extinción y pérdida de hábitats naturales y seminaturales seguirán siendo elevados, con la consiguiente disminución de algunos servicios de los ecosistemas que son importantes para el bienestar de los seres humanos. Si se sobrepasan ciertos umbrales o “puntos de inflexión”, el bienestar humano podría sufrir impactos negativos de gran magnitud;

e) Por otro parte, las oportunidades de enfrentar la crisis de la diversidad biológica y a la vez contribuir al logro de otros objetivos sociales son mucho mayores que lo que se pensaba anteriormente. Aunque será sumamente difícil evitar en el futuro próximo nuevas pérdidas de diversidad biológica provocadas por actividades humanas, la aplicación de políticas bien dirigidas y centradas en áreas, especies y servicios de ecosistemas de importancia crítica puede ayudar a evitar las consecuencias más peligrosas para las personas y las sociedades;

5. *Toma nota* de que una estrategia para reducir la pérdida de diversidad biológica requiere la adopción de medidas a múltiples niveles, tales como:

a) Mecanismos para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, entre otros el reconocimiento de los beneficios que brinda la diversidad biológica y el reflejo de esos beneficios en los sistemas económicos y en los mercados, así como su consideración en procesos de planificación y políticas a nivel nacional y local;

b) Medidas urgentes para frenar los cinco impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica (modificación de hábitats, sobreexplotación, contaminación, especies exóticas invasoras y cambio climático), con el fin de aplicar plenamente los tres objetivos del Convenio y de reforzar la resiliencia de los ecosistemas y evitar que estos sean empujados más allá de ciertos umbrales o puntos de inflexión;

c) Medidas directas de conservación para salvaguardar especies, ecosistemas y diversidad genética;

d) Medidas para mejorar los beneficios que aporta la diversidad biológica, contribuyendo así a los medios de vida locales, a la adaptación al cambio climático y a su mitigación;

e) Incorporación del enfoque por ecosistemas en políticas y procesos de planificación;

f) Medidas para proteger y fomentar las prácticas tradicionales de utilización y gestión de los recursos biológicos que sean compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible, empoderando para ello a las comunidades indígenas y locales para que participen y asuman responsabilidades en los procesos de adopción de decisiones correspondientes;

g) Una evaluación efectiva de los avances logrados, a través de, entre otras cosas, la introducción de mecanismos de relevamiento exhaustivo, intercambio de información y vigilancia;

h) Establecimiento de mecanismos facilitadores, entre otros, medios adecuados para el desarrollo de capacidad, recursos técnicos y financieros y la adopción y aplicación eficaz de un régimen internacional de acceso y la participación en los beneficios;

6. *Toma nota también* de la necesidad de hacer mayor hincapié en la restauración de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos degradados, con vistas a restablecer su funcionamiento y su prestación de valiosos servicios, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y de contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, teniendo en cuenta para ello las orientaciones existentes;

7. *Reconoce* el impacto que la falta de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios ha tenido en la diversidad biológica;

8. *Toma nota asimismo* de las oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que surgen cuando se aplica una gestión dirigida a optimizar los resultados de múltiples servicios de ecosistemas en vez de centrarse en maximizar solamente uno o unos pocos servicios;

9. *Conviene en* utilizar la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica como guía y orientación en los debates científicos y técnicos en torno a la actualización del próximo Plan Estratégico del Convenio, la actualización de los programas de trabajo y las deliberaciones de futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes.

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos a que adopten medidas urgentes para intensificar sustancialmente sus esfuerzos dirigidos a aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes y las medidas identificadas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica para frenar la pérdida continua de diversidad biológica;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:
 - a) Colabore con organizaciones pertinentes, con la participación plena de las Partes, a fin de explorar posibles políticas cuantitativas, incluyendo cálculos estimativos de los recursos financieros necesarios para hacer frente a las causas de pérdida de diversidad biológica, a fin de promover el logro de las metas posteriores a 2010, partiendo de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica;
 - b) Encargue un examen del proceso de preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica a fin de mejorar aun más el proceso para ediciones futuras de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica y de mantener un nivel comparable al de ediciones anteriores, donde sea necesario, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al respecto en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;
 - c) Continúe elaborando, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, así como con integrantes del Consorcio de Asociados Científicos, el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros asociados pertinentes, la estrategia de comunicación para la difusión de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta distintos públicos y basándose en el proyecto de estrategia que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/15, e invite a las Partes, organismos pertinentes e interesados directos a que aporten recursos, incluidos recursos financieros, para desarrollar y aplicar más a fondo dicha estrategia;
 - d) Promueva la preparación y difusión de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica en otros idiomas, incluso proporcionando los archivos fuente a fin de facilitar la elaboración de las versiones en otros idiomas;
 - e) Difunda las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica a través de los talleres regionales o subregionales que ya se están organizando;
12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiación a que proporcionen asistencia financiera o brinden otro tipo de apoyo para la preparación de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en otros idiomas;
13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que utilice el contenido pertinente de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en la elaboración de ediciones futuras de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y *pide* al Secretario Ejecutivo que aporte la información y los análisis utilizados en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica como aporte para las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;
14. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que, en el caso de que se establezca efectivamente la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, coordine su labor con dicha Plataforma a fin de lograr una sinergia plena entre ambos procesos;]

II. RECOMENDACIÓN ADICIONAL

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico asimismo *recomienda* que:

- a) El Grupo de Trabajo Especial sobre revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión y la Conferencia de las Partes en su décima reunión utilicen la tercera edición de la Perspectiva

Mundial de la Diversidad Biológica como guía en sus deliberaciones científicas y técnicas en torno a la actualización del Plan Estratégico del Convenio;

b) El Secretario Ejecutivo proporcione un extracto sintético breve, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con los mensajes clave de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica, a fin de difundirla en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre diversidad biológica y en otros acontecimientos pertinentes.

XIV/8. Propuestas para una actualización refundida de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte, en su décima reunión, una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Reconociendo el papel fundamental de las plantas para apoyar la resiliencia de los ecosistemas y la provisión de sus servicios, para la adaptación a los retos ambientales, *tales como* el cambio climático, y su mitigación, y para apoyar el bienestar humano,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de las Partes por elaborar respuestas nacionales y/o integrar estas metas, incluida la respuesta regional de Europa de actualizar la Estrategia Europea para la Conservación Vegetal utilizando el marco de esta Estrategia,

Recordando que la aplicación nacional de la Estrategia contribuye a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial la reducción de la pobreza (objetivo 1), la crisis de la salud (objetivo 6) y la sostenibilidad ambiental (objetivo 7),

Reconociendo los esfuerzos realizados asociados, organizaciones internacionales y otros interesados directos por contribuir al logro de las metas y crear capacidad para aplicar la Estrategia,

Acogiendo con beneplácito el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, disponible en los seis idiomas de las Naciones Unidas, como visión general concisa del progreso de la aplicación de la Estrategia, y *agradeciendo* la contribución del Gobierno de Irlanda para la preparación y divulgación de dicho informe,

Consciente de que si bien se han logrado importantes progresos en la aplicación de la Estrategia a todos los niveles, será necesario continuar trabajando en el período posterior a 2010 para alcanzar los objetivos en ella establecidos,

1. *Decide* adoptar la actualización refundida de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, que incluye las metas mundiales orientadas a los resultados para 2011-2020 que figuran en el anexo a continuación, y procurar la aplicación de la Estrategia como parte del marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio después de 2010;

2. *Hace hincapié en* que las metas mundiales orientadas a los resultados para 2011-2020 deben considerarse un marco flexible en el que se pueden elaborar metas nacionales y/o regionales, acordes con las prioridades y la capacidad a nivel nacional, y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;

3. *Pone de relieve* la necesidad de crear capacidad, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, y en particular, los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en

desarrollo entre ellos, y en las Partes con economías en transición, para facilitar la aplicación de la Estrategia;

4. *Toma nota* de que, aunque la actualización refundida es técnica y científicamente viable, es urgente movilizar, de conformidad con la Estrategia de movilización de recursos del Convenio, los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios, así como reforzar la capacidad y las alianzas para alcanzar las metas de esta Estrategia;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos [, al mecanismo financiero] y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la Estrategia, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;

6. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a:

a) Elaborar o actualizar metas nacionales y/o regionales según proceda, y, donde proceda, incorporarlas en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y alinear la aplicación de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales de aplicación del Plan Estratégico del Convenio después de 2010; y

b) Recordando el párrafo 6 de la decisión VII/10, nombrar puntos focales nacionales para la Estrategia donde no hubiesen sido nombrados con el fin de mejorar la aplicación a nivel nacional;

7. *Invita también* a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a:

a) Respalda la Estrategia actualizada y contribuir a su aplicación, por ejemplo promoviendo esfuerzos comunes que tengan como fin detener la pérdida de diversidad de las especies vegetales;

b) Apoyar los esfuerzos nacionales y regionales por alcanzar las metas de la Estrategia facilitando la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, el intercambio de información y la movilización de recursos;

c) Apoyar la preparación de conjuntos de instrumentos destinados a los administradores locales de las áreas protegidas y la compilación de estudios de casos que ilustren las prácticas de gestión idóneas para detener la disminución de los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos vegetales;

8. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que promuevan la aplicación de la Estrategia en todos los sectores pertinentes en el nivel nacional;

9. *Decide* llevar a cabo una revisión a mitad del período de la aplicación de la actualización refundida de la Estrategia y sus metas en 2015, junto con la revisión a mitad del período del Plan Estratégico del Convenio y la revisión del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que procure los recursos necesarios a fin de crear un puesto en la Secretaría para fortalecer la coordinación y apoyar la aplicación de la Estrategia después de 2010;]

11. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otros asociados y organizaciones pertinentes, y sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

a) Continúe trabajando, a través del mecanismo flexible de coordinación, en el establecimiento de los hitos y, donde corresponda, indicadores de la Estrategia actualizada y de medidas para mejorar la aplicación de la Estrategia a nivel nacional, así como en la integración de la aplicación de la Estrategia en otros programas e iniciativas del Convenio, incluyendo su armonización con el nuevo Plan Estratégico y sus medidas de aplicación;

b) Desarrolle para 2012 una versión del conjunto de instrumentos de la Estrategia que esté disponible a través de Internet, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, si fuese posible, mediante la organización de un taller, para definir la finalidad, el contexto, los productores, los usuarios y una evaluación de la aplicación, tomando en cuenta el boceto preparado en la tercera reunión del Grupo de enlace para facilitar y promover el desarrollo y la actualización de respuestas nacionales y regionales y para mejorar la aplicación nacional/regional;

c) Organice talleres regionales de creación de capacidad y capacitación para aplicar la Estrategia a nivel nacional y regional, en la medida de lo posible en conjunto con otros talleres pertinentes; y

d) Facilite la concienciación sobre la contribución de las actividades realizadas como parte de la aplicación de la Estrategia después de 2010 al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su contribución al bienestar humano y al desarrollo sostenible;

12. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Irlanda, al Gobierno de España, la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, Botanic Gardens Conservation International (BGCI), los Reales Jardines Botánicos de Kew, los Jardines Botánicos de Chicago y los Jardines Botánicos de Durban, por apoyar actividades relacionadas con la actualización de la Estrategia, así como a The Boeing Company por apoyar las reuniones regionales;

13. *Expresa su gratitud* a Botanic Gardens Conservation International por haber asignado a la Secretaría un oficial de programas en comisión de servicio para apoyar la aplicación de la Estrategia hasta 2010.

Anexo

PROPUESTAS PARA ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES PARA EL PERÍODO 2011-2020

A. VISIÓN

Sin plantas no hay vida. El funcionamiento del planeta, y nuestra supervivencia, dependen de las plantas. La Estrategia procura detener la continua pérdida de diversidad de las especies vegetales.

1. Nuestra visión consiste en un futuro positivo y sostenible en el que las actividades humanas apoyan la diversidad de la vida vegetal (incluida la permanencia de la diversidad genética vegetal, la supervivencia de especies y comunidades vegetales y sus correspondientes hábitats y asociaciones ecológicas), y en el que la diversidad de las especies vegetales a su vez apoya y mejora nuestros medios de vida y bienestar.

B. DECLARACIÓN DE MISIÓN

2. La Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales es un catalizador para trabajar juntos a todos los niveles (local, nacional, regional y mundial) con el fin de comprender,

conservar y utilizar sosteniblemente la inmensa riqueza de la diversidad mundial de especies vegetales, y al mismo tiempo promover la concienciación y crear las capacidades necesarias para aplicarla.

C. OBJETIVOS

3. La meta de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales es abordar las amenazas a la diversidad de las especies vegetales. Si bien el propósito general de la Estrategia es la conservación, tanto la utilización sostenible de la diversidad de las especies vegetales como el acceso y la participación en los beneficios son igualmente importantes para su fin, teniendo en cuenta el artículo 8 j) del Convenio.

4. La aplicación de la Estrategia debería incluirse dentro del marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, considerando que las presiones sobre la diversidad biológica y las causas subyacentes de su pérdida afectan tanto a las especies vegetales como a otros componentes de dicha diversidad. Análogamente, los mecanismos necesarios para que las Partes, los asociados y otros interesados directos puedan aplicar eficazmente el Convenio y supervisar el progreso de la aplicación según el nuevo Plan Estratégico del Convenio para después de 2010 también serán pertinentes para esta Estrategia.

5. La Estrategia tiene los siguientes cinco objetivos:

- a) Objetivo I: Comprender, documentar y reconocer adecuadamente la diversidad de las especies vegetales;
- b) Objetivo II: Conservar urgente y eficazmente la diversidad de las especies vegetales;
- c) Objetivo III: Utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de las especies vegetales;
- d) Objetivo IV: Promover la formación y la concienciación sobre la diversidad de las especies vegetales, su rol en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra;
- e) Objetivo V: Desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia.

D. FUNDAMENTO DE LA ESTRATEGIA

6. Se reconoce universalmente que las especies vegetales constituyen una parte vital de la diversidad biológica del mundo y son un recurso esencial para el planeta. Además de las especies vegetales cultivadas para obtener alimentos, madera y fibras, muchas plantas silvestres tienen una gran importancia económica y cultural y un gran potencial como cultivos y productos básicos futuros, más aún cuando la humanidad se está enfrentando a los retos emergentes del cambio climático y ambiental. Las especies vegetales desempeñan una función importante para mantener el equilibrio ambiental básico del planeta y la estabilidad de los ecosistemas, y constituyen un componente irremplazable de los hábitats para la vida animal del mundo. Hasta hoy no se ha reunido un inventario completo de las especies vegetales del mundo, pero se calcula que el número total de especies vegetales vasculares puede ser del orden de 400 000⁶.

6 Paton, Alan J.; Brummitt, Neil; Govaerts, Rafaël; Harman, Kehan; Hinchcliffe, Sally; Allkin, Bob; Lughadha, Eimear Nic. 2008. *Target 1 of the Global Strategy for Plant Conservation: a working list of all known plant species—progress and prospects. Taxon*, Tomo 57, Número 2, Mayo de 2008, págs. 602-611(10).

7. Un hecho preocupante que requiere urgente atención es que muchas especies vegetales y comunidades así como sus interacciones ecológicas, incluidas las muchas relaciones entre especies vegetales y comunidades y culturas humanas, están en peligro de extinción, amenazadas por factores inducidos por el hombre tales como el cambio climático, la pérdida y transformación de los hábitats, la sobreexplotación, las especies exóticas invasoras, la contaminación, el desmonte para la agricultura y otras actividades. Si no se pone freno a esta pérdida, también se perderán incontables oportunidades para encontrar soluciones a apremiantes problemas económicos, sociales, sanitarios e industriales. Es más, la diversidad de las especies vegetales también es motivo de especial preocupación para las comunidades indígenas y locales, que juegan un papel crucial en la lucha contra la pérdida de dicha diversidad.

8. Si se realizan esfuerzos a todos los niveles para aplicar plenamente esta Estrategia actualizada: i) las sociedades de todo el mundo podrán continuar dependiendo de las plantas para obtener bienes y servicios de los ecosistemas, incluidos alimentos, medicinas, agua limpia, mejora del clima, paisajes ricos y productivos, fuentes de energía y una atmósfera sana; ii) la humanidad tendría asegurada la capacidad de aprovechar plenamente el potencial de las especies vegetales para mitigar el cambio climático y adaptarse a él reconociendo el papel de la diversidad genética vegetal en el mantenimiento de la resiliencia de los ecosistemas; iii) el riesgo de extinciones de especies vegetales causadas por actividades humanas disminuirá en gran medida, y la diversidad genética vegetal quedará salvaguardada; iv) el rico legado evolutivo de la diversidad de las especies vegetales se utilizará de manera sostenible y los beneficios resultantes se compartirán equitativamente para solucionar problemas apremiantes, apoyar medios de vida y mejorar el bienestar humano; v) los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que dependen de la diversidad de las especies vegetales estarán seguros y serán reconocidos, y vi) las personas de todo el mundo serán conscientes de la urgencia de conservar las especies vegetales y comprenderán que su vida se apoya en esas especies y que todos cumplimos una función en su conservación.

E. ÁMBITO Y PRINCIPIOS GENERALES DE ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

9. La Estrategia se aplica a los tres niveles principales de diversidad biológica reconocidos en el Convenio, es decir, la diversidad fitogenética, las especies y las comunidades vegetales y sus hábitats y ecosistemas conexos.

10. En consecuencia, la Estrategia se refiere al Reino Vegetal, asignándose atención prioritaria a especies vegetales superiores y otros grupos bien descritos tales como Briofitas y Pteridofitas. Ello no significa que las funciones ecológicas de esos grupos inferiores no sean importantes o que no estén amenazados. Las Partes pueden optar, a nivel nacional, por incluir otros taxones, tales como algas, líquenes y hongos. La Estrategia tiene en cuenta las especies vegetales de los medios terrestres, de aguas continentales y marinos.

11. Las dieciséis metas orientadas a los resultados claros, estables y a largo plazo adoptadas a nivel mundial proporcionan orientación para establecer metas nacionales. Estas metas deben interpretarse de manera pragmática más que literal. Pretenden ser estratégicas más que exhaustivas. Los componentes regionales de la Estrategia quizá podrían desarrollarse utilizando un enfoque biogeográfico.

12. La aplicación de la Estrategia debería integrarse en el marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020. Las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y las causas subyacentes de su pérdida afectan a las especies vegetales tanto como a otros componentes de dicha diversidad. Además, los mecanismos requeridos para que las Partes y otros interesados directos apliquen eficazmente el Convenio y supervisen el progreso de dicha aplicación son necesarios para la conservación y la utilización sostenible de las especies vegetales. Por consiguiente, estos elementos cubiertos en el Plan Estratégico para el período 2011-2020 no se detallan para la versión actualizada de la

Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, pero deberían ser considerados como componentes complementarios esenciales para la aplicación eficaz de la misma.

F. LAS METAS – 2011-2020

Objetivo I: Comprender, documentar y reconocer adecuadamente la diversidad de las especies vegetales

Meta 1: Lista de flora disponible en Internet que incluya todas las especies vegetales conocidas.

Meta 2: Una evaluación del estado de conservación de todas las especies vegetales conocidas, en la medida posible, para guiar las medidas de conservación.

Meta 3: Desarrollar y compartir información, investigaciones y resultados conexos, y los métodos necesarios para aplicar la Estrategia.

Objetivo II: Conservar urgente y eficazmente la diversidad de las especies vegetales

Meta 4: Se asegura por lo menos el 15 por ciento de cada región ecológica o tipo de vegetación mediante una gestión y/o restauración eficaz.

Meta 5: Se protege por lo menos el 75 por ciento de las áreas más importantes para la diversidad de las especies vegetales de cada región ecológica mediante una gestión eficaz para conservar las especies vegetales y su diversidad genética.

Meta 6: Se gestionan de manera sostenible por lo menos el 75 por ciento de los terrenos de producción de cada sector, en consonancia con la conservación de la diversidad de las especies vegetales.

Meta 7: Se conserva por lo menos el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas *in situ*

Meta 8: Se conserva por lo menos el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas en colecciones *ex situ*, preferentemente en el país de origen, y por lo menos el 20 por ciento está disponible para programas de recuperación y restauración

Meta 9: Se conserva por lo menos el 70 por ciento de la diversidad genética de cultivos, inclusive sus parientes y otras especies vegetales de valor socioeconómico, y se respetan [preservan][protegen] y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.

Meta 10: Se han puesto en práctica planes de gestión eficaces para evitar nuevas invasiones biológicas y gestionar áreas importantes para la diversidad de las especies vegetales que estén invadidas.

Objetivo III: Utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de las especies vegetales

Meta 11: Ninguna especie de flora silvestre se ve amenazada por el comercio internacional.

Meta 12: Todos los productos derivados del aprovechamiento de especies vegetales silvestres se obtienen de manera sostenible.

Meta 13: Se aumentan o mantiene según proceda, los conocimientos, innovaciones y prácticas indígenas y locales asociados a los recursos vegetales, para prestar apoyo al uso consuetudinario, los medios de vida sostenibles, la seguridad alimentaria local y el cuidado de la salud.

Objetivo IV: Promover la formación y la concienciación sobre la diversidad de las especies vegetales, su papel en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra

Meta 14: La importancia de la diversidad de las especies vegetales y de la necesidad de conservarla se incorpora en los programas de comunicación, educación y conciencia pública.

Objetivo V: Desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia

Meta 15: La cantidad de personas capacitadas con instalaciones adecuadas resulta suficiente, según las necesidades nacionales, para alcanzar las metas de esta Estrategia.

Meta 16: Se han establecido o fortalecido instituciones, redes y asociaciones para la conservación de las especies vegetales a nivel nacional, regional e internacional con el fin de alcanzar las metas de esta Estrategia.

G. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA

13. Para aplicar la estrategia será necesario tomar medidas a nivel internacional, regional, nacional y subnacional. Entre dichas medidas se incluye el establecimiento de metas nacionales y su incorporación a planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Las metas nacionales variarán de un país a otro en función de sus diferentes niveles de diversidad de las especies vegetales y sus prioridades nacionales. Los organismos multilaterales y bilaterales de financiación deberían considerar la posibilidad de implantar políticas y procedimientos que aseguren que sus actividades de financiación no respalden la Estrategia y sus metas y no sean contrarios a estas.

14. La Estrategia debería aplicarse en armonía con el Plan Estratégico del Convenio actualizado para después de 2010 y con otros programas de trabajo e iniciativas del Convenio. Asimismo, será necesario establecer un marco de supervisión de la Estrategia después de 2010 que incluya una revisión y armonización de los indicadores e hitos conforme a los procesos del marco de los indicadores de diversidad biológica 2010 del Convenio.

15. Con el fin de asegurar que el progreso de la aplicación no se vea restringido por una financiación limitada y por una falta de talleres de capacitación, será necesario respaldar la estrategia actualizada con suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas antes de 2020. Por lo tanto, para continuar desarrollando y aplicando la Estrategia es necesario que, además de las Partes en el Convenio, se impliquen los siguientes actores: i) iniciativas internacionales (p. ej. convenciones internacionales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y organismos multilaterales de ayuda); ii) miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales; iii) organizaciones de conservación e investigación (incluidas juntas administradoras de áreas protegidas, jardines botánicos, bancos de genes, universidades, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales y redes de organizaciones no gubernamentales); iv) comunidades y grupos principales (incluidas las comunidades indígenas y locales, los agricultores, las mujeres y los jóvenes); v) gobiernos (central, regional, autoridades locales) y vi) el sector privado.

XIV/9. Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (r indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

I. RECOMENDACIONES GENERALES

Habiendo examinado los aspectos científicos y técnicos del conjunto propuesto de metas para el Plan Estratégico 2011-2020 del Convenio, incluidos el fundamento técnico y los indicadores propuestos;

Observando que, en consonancia con la decisión IX/9, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación, en su tercera reunión, se basará en este examen de los aspectos científicos y técnicos de las metas y objetivos orientados a los resultados, e indicadores asociados, para preparar sus recomendaciones sobre el Plan Estratégico revisado y actualizado, incluida una meta de diversidad biológica revisada,

1. *Llega a la conclusión* de que, desde un punto de vista científico y técnico, el marco de metas que figura en los anexos I y II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), junto con las opiniones del OSACTT resumidas en el anexo de esta decisión, en combinación con mecanismos para su aplicación, proporciona una evolución lógica del marco de objetivos y metas adoptado mediante las decisiones VII/30 y VIII/15, y responde a las cuestiones clave señaladas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/14/8);

2. *Recomienda* que las metas enumeradas en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), junto con las contribuciones del OSACTT resumidas en el anexo de esta recomendación sean consideradas en el proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico del Convenio para el período después de 2010, *señalando* que el fundamento técnico previsto para cada meta, presentado en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), proporcionan los antecedentes para el debate del OSACTT y han de ser completados sobre la base de estos debates⁷;

3. *Toma nota* de los resultados del Taller de expertos sobre indicadores para la diversidad biológica en 2010 y desarrollo de indicadores para después de 2010, que tuvo lugar en Reading, Reino Unido, del 6 al 8 de julio de 2009;

⁷ El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio podría pedir al Secretario Ejecutivo que actualice los fundamentos técnicos para las metas convenidos por dicho grupo, tomando en consideración los fundamentos técnicos presentados en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), así como las opiniones manifestadas en la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Acoja con beneplácito* el progreso alcanzado en la vigilancia de la diversidad biológica después de la adopción del marco para mejorar la evaluación de los logros y del progreso en la aplicación del Plan Estratégico (decisión VII/30);

b) *Reconozca* la necesidad de continuar fortaleciendo nuestra capacidad de vigilancia de la diversidad biológica a todos los niveles, incluso, entre otras cosas, por conducto de lo siguiente:

- i) Basándose en la labor de la Asociación de indicadores de la diversidad biológica 2010 y continuándola con la entrega de indicadores mundiales para el periodo después de 2010;
- ii) Invitando a las redes científicas, como las academias nacionales de ciencia, a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de indicadores convenientes para la vigilancia de la diversidad biológica a nivel mundial, regional, nacional y local, y alentando a organismos de financiación de las ciencias a prestar su apoyo a tales esfuerzos;
- iii) Tomando nota de lo indicado en los párrafos 14 y 17 de la recomendación 6/4 de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸ acerca del progreso alcanzado en la identificación de indicadores sobre conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales y prestando apoyo a los esfuerzos en curso del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y su aporte al perfeccionamiento continuo y uso de los indicadores propuestos pertinentes al Plan Estratégico revisado para después de 2010 del Convenio;
- iv) Prestando apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales para establecer o fortalecer los sistemas de vigilancia y de presentación de informes sobre la diversidad biológica que permitan a las Partes establecer sus propias metas y evaluar el progreso hacia las metas en materia de diversidad biológica establecidas a nivel nacional y/o regional;
- v) Fortaleciendo la capacidad de movilizar y utilizar datos, información y pronósticos sobre diversidad biológica de forma que tengan fácilmente acceso a estos los responsables de la formulación de políticas, administradores, expertos y otros usuarios, entre otras cosas mediante la participación y el apoyo del Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Diversidad Biológica (GEO-BON);
- vi) Identificando y abordando los obstáculos que limitan la disponibilidad de los datos, incluso mediante la labor de Conservation Commons;

d) *Convenga* en:

⁸ Esta referencia que figura en el informe del Órgano Subsidiario sobre la labor de su decimocuarta reunión (UNEP/CBD/COP/10/2) debería actualizarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes para tener en cuenta la decisión prevista en relación con este tema.

- i) Procurar que se utilicen los indicadores mundiales básicos que figuran en la decisión VIII/15 y el desarrollo ulterior de medidas (o indicadores específicos) en la vigilancia del progreso hacia determinadas metas según lo indicado en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), y resumidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/3);
- ii) Complementar los indicadores mundiales básicos con indicadores adicionales que sean convenientes para vigilar el progreso hacia esas metas para las cuales todavía no se han identificado indicadores adecuados, en particular en relación con los aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y con los beneficios para los pueblos derivados de dichos servicios; y
- iii) Desarrollar medidas (o indicadores específicos), en cooperación con la comunidad científica, que pudieran servir de complemento o sustituir a los actuales indicadores, tomándose en consideración los indicadores elaborados en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y por organizaciones internacionales y procesos sectoriales, y llevarlos a la atención del Secretario Ejecutivo;

e) *Reconozca además* la necesidad de valerse de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y otras evaluaciones pertinentes, para explorar las opciones sobre políticas cuantitativas, incluidas evaluaciones de los recursos financieros necesarios, para abordar las causas de la pérdida de diversidad biológica, con el fin de brindar apoyo al logro de los objetivos y metas para después de 2010;

f) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, convoque, en la más temprana oportunidad, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos⁹ sobre indicadores para el Plan Estratégico 2011-2020, que será establecido de conformidad con los procedimientos esbozados en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III), con la plena participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, teniéndose en cuenta la necesidad de basarse en la experiencia de los miembros de la Asociación de indicadores para la diversidad biológica 2010 y de otras organizaciones internacionales pertinentes, basándose también en los resultados del taller de Reading, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de su decimoquinta reunión, de la manera que resulte más apropiada para contribuir a las funciones de este órgano y, en particular, para la aplicación, supervisión y examen del Plan Estratégico 2011-2020 y el plan de trabajo plurianual del Convenio. El Grupo especial de expertos técnicos tiene el mandato siguiente:

- i) Proporcionar asesoramiento acerca del desarrollo ulterior de los indicadores acordados mediante las decisiones VII/30 y VIII/15 y la información que figura en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y

9 El OSACTT señala que la convocatoria de un GEET tiene repercusiones presupuestarias y está, por lo tanto, sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/10.

los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) y en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/3), según sea necesario en el contexto del Plan Estratégico para el período 2011-2020;

- ii) Sugerir otros indicadores que hayan sido desarrollados o que pudieran desarrollarse, de ser necesario, para establecer un marco coherente diseñado para evaluar el progreso alcanzado hacia las metas del Plan Estratégico para el período 2011-2020 para las que el actual conjunto de indicadores no fuera adecuado, señalando la falta de indicadores convenidos para los servicios de los ecosistemas, haciéndose uso, según proceda, de los indicadores desarrollados por otros acuerdos, organizaciones o procesos multilaterales sobre medio ambiente;
- iii) Formular nueva orientación y proponer opciones para el establecimiento de mecanismos de apoyo a las Partes en sus esfuerzos por desarrollar indicadores nacionales y los correspondientes sistemas de supervisión y notificación sobre diversidad biológica, en apoyo del establecimiento de metas, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, y supervisar el progreso alcanzado hacia estas;
- iv) Proporcionar asesoramiento acerca del fortalecimiento de los vínculos entre el desarrollo y la notificación de indicadores mundiales y nacionales;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo que invite a GEO-BON, trabajando por conducto de organizaciones que realizan observaciones pertinentes a la diversidad biológica, incluidas entre otras el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, a preparar una evaluación de las actuales capacidades de observación pertinentes a las metas que figuran en el Plan Estratégico para el período 2011-2020 y presente un informe a tiempo para la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para el período 2011-2020 y a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

Anexo

CONTRIBUCIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO SOBRE MISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS PROPUESTOS PARA EL MARCO POSTERIOR A 2010¹⁰

Comentarios generales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su decimocuarta reunión, consideró la misión, los objetivos estratégicos y las metas propuestos para el marco posterior 2010 que figuraban en los anexos I y II de la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y el análisis de sus posibles ajustes para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) en un foro oficioso, concentrándose en los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos. La intención fue reunir una serie de opiniones y sus fundamentos, conducentes a facilitar la labor de la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

¹⁰ El objetivo de este anexo es proporcionar aportes para la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio y el OSACTT no tuvo la intención de preparar un texto negociado.

La reunión convino en que el marco para las metas debería estar constituido por un número limitado de metas (no más de 20) que en la medida de lo posible deberían ser específicas, mensurables, ambiciosas, realistas y con un plazo limitado. Preferiblemente, las metas deberían ser breves y fáciles de comunicar. Las metas deberían también ser presentadas indicándose la forma en que contribuyen al desarrollo sostenible, el bienestar humano y la erradicación de la pobreza.

El marco de metas debería ser un marco flexible dentro del cual pudieran establecerse o perfeccionarse las metas nacionales y regionales, facilitándose de ese modo el proceso de establecer metas y compromisos nacionales, su integración en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los requisitos de vigilancia y presentación de informes indicados en la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WGRI/3/3)¹¹. Las metas deberían estar en consonancia entre sí, y el conjunto de metas debería ser coherente.

La reunión no realizó un examen detallado de los fundamentos técnicos que figuran en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) pero hizo algunas observaciones acerca de ellos, y señaló en particular que se podrían utilizar para explicar términos técnicos que no fuera fácil comunicar con las propias metas; y recomendó que se actualizara el anexo II para tener en cuenta los debates de la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y se lo distribuyese a las Partes para contribuir a una mejor consideración del Plan Estratégico del Convenio para el período después de 2010.

En los párrafos siguientes se incluyen el texto original para la misión, cada uno de los objetivos y metas en negrilla, seguidos de un resumen de las opiniones manifestadas durante la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y, de ser posible, una indicación de las opciones preferidas.

Misión

Texto original

La Misión de este Plan Estratégico es la de asegurar la aplicación coherente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el logro de sus tres objetivos fomentado “medidas urgentes para detener la pérdida de la diversidad biológica” y, “al año 2020: reducir las presiones ejercidas en la diversidad biológica; impedir extinciones; restaurar los ecosistemas; y mejorar los servicios de los ecosistemas, al mismo tiempo que se comparten los beneficios, contribuyendo así al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, y tener previstos los medios para que todas las Partes lo hagan así.”

Fórmulas de alternativa

Fomentar medidas urgentes para detener la pérdida de la diversidad biológica antes de 2020, haciendo que disminuyan las presiones sobre diversidad biológica, impidiendo las extinciones [de especies conocidas], restaurando los servicios de los ecosistemas, compartiéndose al mismo tiempo los beneficios de manera equitativa, contribuyendo así al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, y proporcionando los medios para que todas las Partes puedan hacerlo así.

Al año 2020, se ha detenido la pérdida de la diversidad biológica, se han restaurado los ecosistemas y los valores y beneficios de la diversidad biológica y de los ecosistemas son compartidos de forma equitativa y están plenamente integrados en todos los aspectos del desarrollo. Y todas las Partes cuentan con los

¹¹ Se debe considerar conjuntamente con la recomendación prevista de la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en relación con este asunto.

medios para hacerlo.

En el Plan Estratégico se determinarán las medidas, se establecerá su prioridad, se les dará orientación y se coordinarán para: garantizar la incorporación de la diversidad biológica como una prioridad intersectorial en las políticas de desarrollo del gobierno y de la sociedad; reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica; fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica para salvaguardar los ecosistemas, las especies y la diversidad genética, realzar los beneficios derivados de la diversidad biológica y asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de la diversidad biológica y sus componentes.

Objetivo estratégico A. Atender a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica incorporando la diversidad biológica a las inquietudes del gobierno y de la sociedad:

Algunos consideraban que el término “incorporar” no era claro para todos los posibles lectores.

Una fórmula más sencilla, en consonancia con los objetivos B, C y D sería: “*Atender a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica.*” Sin embargo, se respaldó en general la fórmula original.

Meta 1. Al año 2020, todos son conscientes del valor de la diversidad biológica y de las medidas que pueden adoptar para protegerla.

Se consideró que la meta era muy ambiciosa, y se propuso sustituir la palabra “*todos*” por otras que respondieran mejor a la realidad. Entre las opciones sometidas al debate se incluyeron: “*los ciudadanos*”, “*la gente*”, “*el público en general, los medios de comunicación, los encargados de la adopción de decisiones y los representantes de grupos comerciales*” y “*los usuarios de la diversidad biológica*”. Se sugirió que como complemento de las metas 2, 3 y 4, esta meta podría concentrarse en las personas más que en el gobierno, las empresas u otras entidades colectivas, y en lo que las personas pueden hacer. Se sugirió además que era necesario atender a la comunicación y a despertar la conciencia de todos los grupos pertinentes que eran los destinatarios, incluidos el gobierno, y el sector privado, para el logro eficaz de incorporarlos por todo el gobierno y la sociedad, en consonancia con el Objetivo A propuesto. La expresión. “*usuarios de la diversidad biológica*” no se consideró satisfactoria puesto que todos son usuarios.

Se sugirió que los hitos se hicieran eco de una referencia a programas de estudio o programas de comunicaciones.

Una alternativa podría ser “*Ha aumentado la conciencia de los valores de la diversidad biológica y de los pasos que pueden darse para protegerla*”. No obstante, esto sería un nivel muy bajo de ambición puesto que incluso una mejora mínima satisfaría esta meta. Tal meta requeriría además más puntos de datos para evaluar el progreso que la fórmula original.

Meta 2. Al año 2020, todos los países, así como los negocios, han integrado los valores de la diversidad biológica a sus estados de cuentas, estrategias nacionales y locales y procesos de planificación, aplicando el enfoque por ecosistemas.

Se reconoció que la integración de los valores de la diversidad biológica en los estados de cuentas nacionales sería difícil en algunos países.

Se sugirió que entre las estrategias nacionales y locales deberían especificarse las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza.

El enfoque por ecosistemas es muy pertinente a la integración de la diversidad biológica en los procesos de planificación espacial pero menos pertinente a la integración de la diversidad biológica en los estados

de cuentas nacionales.

Se sugirió que debería hacerse hincapié en las medidas de las empresas de negocios.

Tomándose en consideración estos puntos, una fórmula de alternativa es la siguiente: “Al año 2020, los valores de la diversidad biológica han sido integrados en los estados de cuentas nacionales, las estrategias nacionales y locales de desarrollo y de reducción de la pobreza y los procesos de planificación espacial, mediante la aplicación del enfoque por ecosistemas, y han sido adoptados por las empresas de negocios”, y “Al año 2020, los valores de la diversidad biológica han sido integrados en las estrategias nacionales y locales de desarrollo y reducción de la pobreza y en los procesos de planificación espacial, y han sido adoptados por las empresas de negocios”

Meta 3. Al año 2020, las subvenciones que dañan a la diversidad biológica han sido eliminadas y han sido elaborados y aplicados incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Algunos sugirieron ampliar el ámbito para incluir todas las políticas perjudiciales para la diversidad biológica, pero otros consideraron que tal ámbito amplio no podría ser alcanzado y no estaría enfocado.

Se reconoció que la supresión de subvenciones se estaba considerando en otros foros, muy particularmente en la Organización Mundial de Comercio. Se sugirió sustituir la palabra “subvenciones” por “incentivos, incluidas los subsidios” de forma que quedara clara la pertinencia del Convenio (artículo 11).

El fundamento técnico (anexo II del documento UNDP/CBD/SBSTTA/14/10) proporciona información acerca de cómo puede llevarse la meta a la práctica, empezando con la identificación de subsidios perjudiciales para la diversidad biológica.

Meta 4. Al año 2020, los gobiernos e interesados directos a todos los niveles han formulado y han empezado a poner en práctica planes de sostenibilidad para mantener dentro de límites ecológicos la utilización de los recursos.

Entre las sugerencias de modificaciones se incluyen las siguientes:

- Incluir una referencia al “*sector privado*”, así como a “*gobiernos e interesados directos*”
- Para mayor claridad, sustituir “*planes de sostenibilidad*” por “*planes de producción y consumo sostenibles*” (se consideraba que esto sería más ampliamente comprendido y más mensurable); otros sugirieron “*patrones* de producción y consumo sostenibles”,
- Especificar “*recursos naturales*” (incluidos recursos biológicos y el uso de otros recursos naturales (agua, tierra, etc.) que afecta a la diversidad biológica);
- Especificar que el uso debería estar dentro de “*límites ecológicos seguros*”; otros sugirieron que la expresión “límites ecológicos” era difícil de comprender y medir.
- Debería hacerse referencia a la “*huella ecológica*”.

Se explicó que estos dos últimos conceptos eran complementarios: el concepto de *límites ecológicos seguros* se refiere a que superar estos límites supondría grandes riesgos de cruzar umbrales irreversibles (o “puntos de inflexión”) en el funcionamiento de los ecosistemas que tendrían consecuencias perjudiciales de importancia. El concepto de *huella ecológica* tiene relación con los límites en el uso total de recursos sobre el planeta. Para este concepto hay un indicador del CDB.

Otras sugerencias se centraron en medidas más que en planes, tal como en la siguiente fórmula: “Al año 2020, los gobiernos, el sector privado y los interesados directos a todos los niveles han **evaluado** los

impactos de su utilización de recursos naturales y han adoptado medidas para fomentar la producción y el consumo sostenibles, reducir sus huellas ecológicas y evitar que se excedan límites ecológicos seguros.”

Se sugirió que las metas 2 y 4 deberían ser consideradas en conjunto para evitar duplicación y aclarar quiénes eran los actores.

Se hizo hincapié en los Principios y Directrices de Addis Abeba como instrumento útil convenido por el Convenio que podría ser un concepto básico para la meta, junto con otros conceptos para la utilización sostenible.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas en la diversidad biológica y fomentar la utilización sostenible.

Se señaló que el conjunto de metas correspondientes a este objetivo no cubría todos los sectores que generan presiones sobre la diversidad biológica. Por ejemplo, no se mencionan directamente sectores tales como energía, transporte y desarrollo de infraestructura.

Meta 5. Al año 2020, la pérdida y degradación de los bosques y de otros hábitat naturales han sido reducidas a la mitad.

Se convino en que la meta debería referirse al “ritmo de pérdida”. Se señaló que se requería una fecha de referencia (base) y una definición común de bosques. También debía resultar clara la referencia a la deforestación neta y bruta. Se sugirió también una referencia a “fragmentación de hábitats naturales”. Por lo que una fórmula de alternativa sería: “Al año 2020 se ha reducido a la mitad el ritmo de pérdida, la degradación y la fragmentación de los hábitats naturales, incluidos los bosques de elevado valor de diversidad biológica”

Se reconocía que se disponía de más datos para los bosques que para la mayoría de otros hábitats naturales, y que era más fácil supervisar la extensión de los bosques que la degradación de estos. Sin embargo, se podrían usar como reemplazo los indicadores de la situación de la diversidad biológica (por ejemplo, la abundancia de especies)..

Debe señalarse que se están debatiendo cuestiones conexas en la CMNUCC y en otros foros.

Meta 6. Al año 2020, la pesca excesiva y las prácticas de pesca destructiva han sido eliminadas.

Algunos consideraron que la meta, tal como estaba formulada, no era realista y era difícil de medir.

Hubo diversidad de opiniones respecto a si debería incluirse en el texto de la meta o no una referencia específica a la pesca excesiva, las prácticas de pesca destructiva y las prácticas de pesca ilegal, no reglamentada y no declarada. Se consideró la siguiente fórmula de alternativa: “Al año 2020, todas las reservas de pesca explotadas, y otros recursos vivos marinos, son recolectados de forma sostenible, y los impactos de la pesca en los ecosistemas marinos y costeros se mantienen dentro de límites ecológicos seguros.”

Se señaló que podría atenderse, en esta o en otras metas, a otras presiones ejercidas en los hábitats marinos y costeros, además de la pesca.

Meta 7. Al año 2020, todas las zonas de agricultura, acuicultura y silvicultura son administradas de modo sostenible.

Se reconoció que la meta (que **todas** las zonas fueran administradas de modo sostenible) era muy

ambiciosa, pero que no obstante podía alcanzarse desde una perspectiva científica.

Una sugerencia fue que, en lugar de referirse a “todas las zonas”, la meta fuera “*Al año 2020, han aumentado de modo significativo las zonas de agricultura, acuicultura y silvicultura administradas de modo sostenible*” o “*han aumentado en un X%*”¹³. Sin embargo, se señaló que había otras dificultades para determinar si tales metas habían sido alcanzadas, puesto que se requerían más puntos de datos y una base de referencia clara. Tampoco resultaba claro qué constituiría “*de modo significativo*”. Algunos consideraron que no resultaba deseable usar tales metas basadas en porcentajes pues no era necesario que cualquier zona fuera objeto de utilización sostenible.

Una modificación de alternativa con la que se consideraba que la meta podría resultar más alcanzable sería sustituir “*son administradas de modo sostenible*” por “*satisfacen normas mínimas de sostenibilidad y protección de la diversidad biológica*”. Sin embargo, se señaló que tales *normas mínimas* no son universalmente reconocidas, podrían ser difíciles de medir y podrían interpretarse en el sentido de que tales zonas estarían bajo planes de certificación que no serían prácticos o quizás no deseables.

Otra modificación de alternativa es sustituir “*son administradas de modo sostenible*” por “*son administradas con objetivos claros de utilización sostenible incluida la conservación de la diversidad biológica*”. Se consideró que así mejoraría tanto la posibilidad de alcanzar la meta como la posibilidad de medirla.

En lo que atañe al ámbito de la meta, algunos sugirieron que debería ampliarse para incluir todos los sectores económicos (tales como los sectores de energía y minería, turismo,) (es decir, “*Al año 2020, todas las zonas terrestres y marinas bajo uso económico y en particular la agricultura, acuicultura y silvicultura*”). Otros sugirieron que la meta debería mantenerse enfocada, señalando que la propuesta Meta 4 ya tenía un ámbito más amplio al referirse a la “producción sostenible”.

Se hizo hincapié en la importancia del enfoque por ecosistemas en relación con esta meta, y esto podría quedar reflejado añadiendo al final del texto: “*aplicándose el enfoque por ecosistemas*”. Por otro lado, esto podría incluirse en el fundamento técnico.

Meta 8. Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes se ha llevado a valores por debajo de cargas críticas para los ecosistemas.

En lo que atañe al ámbito de la meta, algunos sugirieron que debería ser reducido (especificándose el nitrógeno y la contaminación), mientras que otros sugerían que debería ampliarse para incluir otros contaminantes (tales como los plaguicidas e insecticidas). Para incluir estos otros contaminantes manteniéndose a la vez su pertinencia respecto al Convenio, se sugirió ajustar el texto de la forma

¹³ El uso de porcentajes puede ser muy útil para que las metas resulten mensurables, pero estos implican una referencia geográfica y demandas de datos, y han de ser cuidadosamente formulados para evitar la posibilidad de resultados indeseados.

Se sugirió que el uso de porcentajes de aumento (o disminución) presenta dificultades. Tales mediciones requieren una fecha de referencia; información sobre la situación para esa fecha (base de referencia); y una referencia geográfica clara. Si no se dispone de esta información, no pueden medirse los porcentajes. Los porcentajes podrían expresarse como “cifra actual con un incremento del X%”. Sin embargo, puesto que los porcentajes se refieren a cifras anteriores, existe el riesgo de repercusiones dispares para distintas Partes y de resultados indeseados. Por ejemplo, si la cifra inicial es cero, un aumento del 50% o del 100% seguiría siendo cero. Si una Parte ya ha alcanzado un nivel elevado, un determinado porcentaje de aumento requeriría más esfuerzos que en el caso de Partes con bases de referencia más bajas.

Teniendo en cuenta lo precedente, pudieran ser preferibles referencias absolutas en vez de referencias relativas: “Z% de la cifra total”, que puede subir hasta el 100% (es decir, “todos”), si se considera realista. Una alternativa podría ser añadir una fórmula que indique “no inferior al y% del total”

siguiente: “Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes **que afectan a la diversidad biológica** se ha llevado por debajo de cargas críticas para los ecosistemas.”

Se reconocía que en algunos países y para algunos contaminantes podría ser difícil determinar “cargas críticas para los ecosistemas”, pero que para muchos contaminantes se dispone de indicadores y una buena supervisión, y que la meta es mensurable. En este contexto, se señala que deberían establecerse metas nacionales y deberían identificarse o desarrollarse indicadores específicos.

Se propusieron otras fórmulas de alternativa tales como “Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes que afectan a la diversidad biológica **ha sido reducida de modo significativo**”, o “..... **ha sido reducida un X%**”. Sin embargo, se señaló que había otras dificultades para determinar si se habían alcanzado tales metas, puesto que se requerían más puntos de datos y una base de referencia clara. Tampoco resultaba claro qué constituiría “de modo significativo”.

Meta 9. Al año 2020, los trayectos para la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras han sido controlados y las especies exóticas invasoras ya establecidas han sido identificadas, se ha determinado su prioridad, y han sido controladas o erradicadas.

No se encontraron problemas fundamentales con esta meta. Para ser más realistas la frase “los trayectos ... han sido controlados” pudiera sustituirse por “**se han adoptado medidas para controlar los trayectos**”. La expresión “*especies exóticas invasoras*” podría ampliarse para incluir taxones por debajo del nivel de las especies tales como subespecies, poblaciones y genotipos (en consonancia con decisiones anteriores del CDB).

Por lo tanto una fórmula de alternativa (invirtiendo el orden de los dos elementos principales) pudiera ser “Al año 2020, las especies exóticas invasoras y los genotipos han sido identificados, establecida su prioridad y controlados o erradicados y existen medios para controlar los trayectos de introducción y establecimiento de exóticas invasoras y **genotipos**”. Esta fórmula, tanto como la original, recibieron amplio apoyo en el grupo.

Se hizo hincapié en diversas cuestiones importantes pertinentes a la aplicación de medidas para el logro de esta meta. Entre estas se incluyen la función importante de los mecanismos de alerta temprana, las medidas de respuesta rápida y los planes de gestión. Se hizo también hincapié en la particular pertenencia de esta meta a los ecosistemas insulares. Sin embargo, para que la meta continúe siendo razonablemente concisa y sencilla, estas cuestiones podrían incluirse como fundamentos técnicos de apoyo en lugar de formar parte del de la meta en sí misma.

Meta 10. Al año 2020, se atiende a las múltiples presiones ejercidas en los arrecifes de coral y en otros ecosistemas vulnerables sometidos al impacto del cambio climático y a la acidificación de los océanos de forma que se mantienen su integridad y funcionamiento.

El cambio climático y la acidificación de los océanos son ambos el resultado de un aumento de dióxido de carbono en la atmósfera. Quizás la meta debería referirse a los impactos provenientes del “*cambio climático o de la acidificación de los océanos*”.

Se sugirió que “*se atiende*” debería reemplazarse por “*se responde*” o “*se reducen al mínimo*”. Con esta última expresión, la meta resultaría más ambiciosa y estaría y en consonancia con el objetivo general. Se sugirió además que la fórmula “*reducir al mínimo*” sería más lógica y estaría en consonancia con otras metas.

También se sugirió que:

- el ámbito de la meta estaría más enfocado refiriéndose a los arrecifes de coral y a los correspondientes

ecosistemas marinos y costeros (incluyendo estos últimos los lechos de algas, manglares, etc.), señalando que las especies pueden ser consideradas como incluidas en los ecosistemas. Algunos, no obstante, consideraban que debería hacerse mención explícita de las especies.

- la meta sería que “*mantienen la resiliencia*” o “*mantienen la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas*”, en vez de “*mantienen su integridad y funcionamiento*”.

Se sugirió también invertir el orden en la oración, haciendo más hincapié en los resultados deseados (*se mantienen la integridad y el funcionamiento de los ecosistemas/su resiliencia/su diversidad biológica/los servicios de los ecosistemas*) en vez de la acción de reducir al mínimo las presiones. Con ello podría mejorar la posibilidad de medir la meta puesto que hay indicadores relativamente adecuados del estado de los arrecifes de coral y de los ecosistemas asociados pero podría haber menos información acerca de las múltiples presiones que se ejercen sobre estos ecosistemas. Por otro lado, mantener el enfoque en reducir al mínimo las presiones guarda conformidad con el objetivo general B.

Teniendo en cuenta estos puntos, entre las posibles fórmulas se incluyen las siguientes:

“*Al año 2020, mantener la integridad y el funcionamiento de los arrecifes de coral y de los ecosistemas marinos y costeros asociados que han recibido el impacto del cambio climático y de la acidificación de los océanos reduciendo al mínimo las múltiples presiones que se ejercen en estos ecosistemas*”, y

“*Al año 2020, haber reducido al mínimo las múltiples presiones en los arrecifes de coral y de los ecosistemas marinos y costeros asociados que han recibido el impacto del cambio climático y de la acidificación de los océanos de forma que se mantengan la diversidad biológica, la resiliencia y los servicios de los ecosistemas.*”

Objetivo estratégico C. Salvaguardar los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Entre las sugerencias presentadas para este texto se incluyen las siguientes: “**Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética**”, y “**Salvaguardar los ecosistemas, las especies y la diversidad genética, para las generaciones actual y futuras**”. Algunos consideraron que la referencia a “*para las generaciones actual y futuras*” pudiera mejor colocarse en la misión en lugar de este objetivo específico.

Meta 11. Al año 2020, al menos 15% de la superficie terrestre y marina, incluidas las áreas de particular importancia para la diversidad biológica, estarán protegidas mediante redes representativas de áreas protegidas gestionadas eficazmente, y otros medios, integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios.

Algunos consideraron que deberían establecerse metas distintivas para zonas terrestres y marinas, mientras que otros preferían una sola meta. Las metas sugeridas para zonas terrestres son de una superficie del 10%, 15% y 20%, y para zonas marinas del 6%, 10% y 15%.

Se recomendó que los términos y expresiones utilizados estuvieran en consonancia con los de la decisión VII/28 y con los de la recomendación 14/-. Se sugirió además sustituir “*incluidas*” por “*especialmente*”, “*protegidas*” por “*salvaguardadas*”. Por lo tanto: “*Al año 2020, al menos 15% de las regiones ecológicas terrestres, de aguas continentales y marinas, incluidas las áreas de particular importancia para la diversidad biológica, estarán salvaguardadas mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, eficazmente administradas de modo completo y otros medios, integradas a paisajes terrestres y marinos más amplio*”. Otros preferían la fórmula original más breve y consideraban que algunos de estos términos y expresiones eran demasiado técnicos.

En el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10 se indican otros fundamentos técnicos acerca de la representatividad nexa .

Se señaló la importancia de “otros medios” como complemento de las áreas protegidas. Entre otros tales medios pudieran incluirse las tierras indígenas, las áreas conservadas por la comunidad, y otras áreas con regímenes de administración en consonancia con las categorías de áreas protegidas de la UICN que pueden no siempre estar reconocidas oficialmente como áreas protegidas. “Otros medios” podrían además incluir restricciones a actividades que afectan a la diversidad biológica, con lo que podrían salvaguardarse sitios en zonas fuera de la jurisdicción nacional en una forma que esté en consonancia con el ámbito jurisdiccional del Convenio (artículo 4).

Se hizo hincapié en la importancia de la *conectividad*. Se señaló el reto de salvaguardar los ecosistemas de aguas continentales mediante áreas protegidas. Para estos ecosistemas, la integridad y la conectividad son más importantes que la superficie total protegida.

Meta 12. Se ha evitado la extinción de especies en peligro identificadas.

Para una mayor precisión, se sugirió añadir al texto el calificativo “ *para aquellas especies respecto a las cuales existen, o puedan ser desarrolladas, soluciones viables de gestión*”. Sin embargo, la mayoría prefería el texto original, más sencillo.

Para incluir no solamente especies amenazadas de extinción, el texto original podría completarse con lo siguiente. “***y se haya logrado la recuperación a una situación no amenazada por lo menos en el 10% de las especies amenazadas conocidas***”, o “*Al año 2020 se ha detenido la extinción y el declive de especies amenazadas conocidas*”

Una fórmula de alternativa más precisa sería “*En 2020 y después de esa fecha, ninguna de las especies de la lista roja, cuya situación haya sido evaluada y respecto a la cual existan soluciones viables de gestión, estará incluida en las categorías de la lista roja de la UICN Extinta o Extinta en estado silvestre. Además en 2020 y después de esa fecha, la cantidad de especies ya evaluadas que se incorporan a cada una de las categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, En peligro crítico, En peligro, Vulnerable y Casi amenazada no excede la cantidad de especies que dejan de estar en cada una de las mismas categorías de la lista roja de la UICN*”.

El fundamento técnico debería mencionar las cifras básicas y las categorías de la UICN: Extinta (EX), Extinta en estado silvestre (EW), En peligro crítico (CR), En peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazada (NT) y Preocupación menor (LC).

Se da por entendido que la meta atiende a extinciones antropogénicas, señalándose que algunas extinciones ocurren de modo natural.

Meta 13. Al año 2020, ha mejorado la situación de la diversidad genética de cultivos y ganado y la de los parientes silvestres.

Una fórmula de alternativa es “*Al año 2020, se ha reducido a la mitad la pérdida de la diversidad genética de cultivos y ganado en los ecosistemas agrícolas y en sus parientes silvestres.*”

Se sugirió incluir en esta meta la diversidad genética de plantas y animales silvestres, en consonancia con el objetivo general, especialmente por ser la única meta que se centra en la diversidad genética. Por ejemplo, podría añadirse lo siguiente: “*..... y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para salvaguardar la diversidad genética de poblaciones naturales de animales y plantas silvestres*”

Se sugirió que debería darse prioridad a cultivos “*in situ*”. Se da por entendido que en “*cultivos*” se incluyen todas las especies cultivadas (tales como hortalizas, árboles frutales ...). El ámbito podría ampliarse para incluir “*otras especies valiosas desde el punto de vista socioeconómico*”

Objetivo estratégico D. Mejorar los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los ecosistemas.

Se propusieron dos modificaciones: “*Mejorar los beneficios para todos provenientes de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas*” (señalando que los “*ecosistemas*” están incluidos en la definición de “*diversidad biológica*”)

Nota: Se sugirió que la meta 17 (sobre acceso y participación en los beneficios) podría incluirse en el objetivo D.

Meta 14. Al año 2020, se han salvaguardado o están siendo restaurados los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales y contribuyen a los medios de vida locales y se ha garantizado el acceso adecuado y equitativo a los servicios de los ecosistemas esenciales para todos, especialmente para las comunidades indígenas y locales y para los pobres y vulnerables.

Se reconocía que el concepto de servicios de los ecosistemas era valioso y que era necesario determinar los servicios de los ecosistemas esenciales en lugar de los ecosistemas en sí mismos. La expresión “*medios de vida locales*” podría ser sustituida por “*salud, medios de vida y bienestar*” de forma que la meta tuviera un carácter más general.

Tomándose estos puntos en consideración, una posible fórmula sería: “*Al año 2020, los servicios de los ecosistemas esenciales que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar han sido determinados y salvaguardados y el acceso adecuado y equitativo a los mismos está garantizado para todos, especialmente para las comunidades indígenas y locales y para los pobres y vulnerables*”.

Se reconocía que existía el reto de medir y supervisar el progreso hacia esta meta. Sin embargo, se observó también que la labor de investigación en esta esfera estaba avanzando rápidamente.

Meta 15. Al año 2020, ha mejorado la contribución de la diversidad biológica a la resiliencia de los ecosistemas y al almacenamiento y secuestro del carbono, mediante medidas de conservación y restauración, incluida la restauración por lo menos del 15% de los paisajes forestales degradados, contribuyendo así a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la lucha contra la desertificación.

Se propuso una fórmula más sencilla: “*Al año 2020, ha mejorado de manera significativa la contribución de los ecosistemas naturales a la mitigación y adaptación al cambio climático*”. Sin embargo, muchos consideraban que era importante incluir la referencia a la restauración de los ecosistemas.

Se señaló que la resiliencia de los ecosistemas se basaba en la diversidad biológica y se propuso una nueva fórmula de la primera línea. La expresión “*almacenamiento y secuestro del carbono*” podría ser sustituida por “*almacenamiento del carbono*”. “*Paisajes degradados*” podría sustituirse por “*ecosistemas degradados*” con miras a incluir importantes ecosistemas al respecto, tales como lechos de algas.

Tomándose en consideración estos puntos, una fórmula posible formulación: “*Al año 2020, ha mejorado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a los depósitos de carbono, mediante la conservación y restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y a la lucha contra la desertificación*”

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación por conducto de la planificación, gestión de los conocimientos y desarrollo de la capacidad y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.

Dada la importancia de que todos los interesados directos participen en los procesos de planificación, se sugirió insertar la palabra “*participativa*” antes de “*planificación*”.

Se propuso incluir en el objetivo referencias a “..... *el suministro de recursos a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición para la creación de capacidad, el acceso a la tecnología y a la y transferencia de esta ...*”

Si la Meta 17 se moviese de esta sección al objetivo D, podría suprimirse la referencia a “*la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos*”.

Meta 16: Al año 2020, cada Parte ha puesto en práctica una estrategia nacional efectiva para la diversidad biológica, contribuyendo al logro de la misión, objetivos y metas del Plan Estratégico.

Algunos sugirieron que esta meta no era necesaria puesto que ya se preveía lo mismo en el artículo 6 del Convenio y en la decisión propuesta de la Conferencia de las Partes en su décima reunión. Otros sugirieron que se aclarara el valor añadido de la meta mencionando el desarrollo, actualización y adopción de las estrategias nacionales, por lo que un posible texto sería: “*Al año 2020, cada Parte ha desarrollado, adoptado y puesto en práctica una estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica efectivos, participativos y actualizados, contribuyendo al logro de la misión, los objetivos y las metas del Plan Estratégico.*”

Meta 17. Al año 2020, ha mejorado el acceso a los recursos genéticos y se comparten beneficios sustanciales, en consonancia con el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

Esta meta podría moverse puesto que quizá resulta más adecuada bajo el objetivo D (mejorar los beneficios de la diversidad biológica) que bajo el objetivo E (Aplicación).

Se sugirió que podría suprimirse la palabra “*sustanciales*”.

Otras sugerencias incluyeron una referencia a los siguientes elementos: “*todas las Partes habrán promulgado medidas y políticas de acceso y participación en los beneficios tomando en consideración lo estipulado en el artículo 15.5 del Convenio*”, y “*el Órgano Rector del Protocolo de acceso y participación en los beneficios habrá considerado de modo regular los asuntos concernientes al acceso y la participación en los beneficios*”

Meta 18. Al año 2020, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales están protegidos y se reconoce y mejora su contribución a la conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica.

Se sugirió incluir en la meta la referencia a “*utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica*”, en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y que se utilizaran términos y expresiones conformes a los de los artículos 8 j) y 10 c).

Meta 19. Al año 2020, han mejorado y se comparten ampliamente los conocimientos y tecnologías relacionados con la diversidad biológica, su valor y funcionamiento, su situación y tendencias, y las consecuencias de su pérdida.

Se sugirió sustituir “*su valor*” por “*sus valores*”.

Como fórmulas de alternativa se incluyen:

“Al año 2020, las tecnologías relacionadas con la diversidad biológica han sido ampliamente transferidas en condiciones favorables a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los países con economías en transición” y

“Al año 2020, los conocimientos y las tecnologías relacionados con la diversidad biológica han mejorado, y son ampliamente compartidos y aplicados”

Meta 20. Al año 2020, se ha multiplicado por diez la capacidad (recursos humanos y financiación) para la aplicación del Convenio.

Se señaló que la necesidad de recursos será muy variable y que la información básica es limitada. El aumento de diez veces propuesto es una cifra de orden de magnitud más que una cifra concreta. Según lo indicado en los fundamentos técnicos, los fondos comprometidos para adaptación al cambio climático y para la reducción de las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques podrán posiblemente incluir beneficios secundarios de importancia para la diversidad biológica que son por lo menos de un orden de magnitud superior al de los fondos comprometidos en la actualidad para diversidad biológica.

Una propuesta de alternativa presentada es *“Al año 2020, se ha multiplicado por diez la capacidad para aplicar el Convenio en términos de recursos humanos (en base al número actual de personas en todos los sectores capaces de aplicar el Convenio), y en términos de un múltiplo de diez de financiación (basada en niveles en los que se tienen en cuenta los compromisos que no han sido cumplidos y teniendo en cuenta el periodo de reposición reciente del FMAM y los artículos 20.2 y 21.1 del Convenio) entregada de modo adecuado y oportuno a países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para el logro de las metas 1 a 9”*.

XIV/10. Diversidad biológica agrícola**A. Seguimiento a lo requerido por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/1**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *toma nota* de la importancia de la diversidad biológica agrícola para el Plan Estratégico revisado del Convenio para el período posterior a 2010.
2. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte, en su décima reunión, una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. [Acoge con beneplácito el] [Avala el] [Toma nota del] plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que figura en el anexo al documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/11;

2. *Toma nota con satisfacción* de la labor en curso en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y las tres iniciativas internacionales sobre: diversidad biológica del suelo, polinizadores y diversidad biológica para la alimentación y la nutrición;

3. *Toma nota* con satisfacción del trabajo en curso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y *acoge con beneplácito* el Plan Estratégico de 2010-2017 para la aplicación del Programa de trabajo plurianual aprobado en el duodécimo período de sesiones ordinario de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en 2009. En este contexto, *acoge con beneplácito* las publicaciones periódicas realizadas y previstas en el plan de trabajo plurianual para el Estado de la biodiversidad en el mundo para la alimentación y la agricultura, y sobre los diferentes recursos genéticos que la componen, que proporcionarán una sólida base técnica para preparar planes de acción; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a tener en cuenta la naturaleza interdisciplinaria e intersectorial de estas publicaciones en sus contribuciones a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en relación con este tema;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a que contribuya aun más, en las esferas comprendidas en su mandato, al desarrollo y aplicación del Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período posterior a 2010 mediante la elaboración de metas para la diversidad biológica agrícola, a nivel de los ecosistemas y de los recursos genéticos inclusive, y mediante la supervisión del progreso hacia dichas metas utilizando indicadores;

5. *Toma nota* de la importancia del plan de trabajo conjunto entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, de su importante contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7, y de las oportunidades para mejorar aun más el plan de trabajo conjunto de acuerdo con cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica revisado para el período posterior a 2010, incluida la consideración de cuestiones relacionadas con las metas e indicadores pertinentes al programa

de trabajo, y de cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico de 2010-2017 pertinentes al Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a trabajar juntos en el diseño de la segunda etapa de su programa de trabajo conjunto que cubre al menos hasta 2017, y a tomar nota de que esta segunda etapa debería considerar, entre otras cuestiones:

a) La utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, especialmente los cultivos subutilizados, los parientes silvestres de plantas cultivadas y otras posibles fuentes de alimento, para mejorar la nutrición humana, responder ante los impactos del cambio climático y contribuir a la seguridad alimentaria;

b) La conservación de la diversidad biológica agrícola en granjas, *in situ* y *ex situ*, de acuerdo con la decisión IX/1 adoptada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Los aspectos pertinentes del acceso y la participación en los beneficios en el contexto del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se [considerará] [adoptará] en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en el contexto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta la cooperación existente entre las dos Secretarías de acuerdo con la resolución 18/2009 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

[d) Las tendencias de la extensión de las patentes y otros derechos de propiedad intelectual, como la protección de las variedades vegetales, solicitados y concedidos, especies vegetales, animales, recursos genéticos[, forestales] y microbianos identificados en las Evaluaciones mundiales de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;]

e) Posibles medidas para promover prácticas agrícolas sostenibles relacionadas con la diversidad biológica que contribuyan a dicha diversidad y al secuestro de carbono de los suelos basado en los ecosistemas, y para conservar y restaurar el carbono orgánico en el suelo y la biomasa;

f) La intervinculación entre la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (conforme a la decisión XI/2 de la Conferencia de las Partes y cualquier decisión subsiguiente pertinente que se adoptase) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en lo que se refiere a fomentar los impactos positivos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y la reducción al mínimo o la eliminación de los impactos negativos, incluidos los aspectos medioambientales y socioeconómicos y los aspectos relativos a la seguridad alimentaria y energética [así como los impactos en la seguridad de la tierra] relacionados con esos impactos, en la forma de estudios y evaluaciones conjuntos;

g) Modos y medios de fortalecer la cooperación para: i) obtener y considerar las opiniones de organizaciones de agricultores y productores así como las opiniones de las comunidades indígenas y locales, y ii) facilitar su participación efectiva en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como sus contribuciones a la puesta en práctica de la labor de estos órganos;

h) Un proceso fortalecido para identificar, señalar y divulgar información entre los puntos focales pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura respecto a temas de interés común;

i)

Opción A:

[i) Fomento de la conservación, [restauración] y ordenación sostenible de paisajes agrícolas [ricos en diversidad biológica] y [tierras agrícolas de gran valor para la naturaleza], como por ejemplo, sin limitaciones, los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM);]

Opción B

[i) Fomento, según proceda, de la integración de la conservación, [la restauración] y la ordenación sostenible, incluida la producción sostenible, en zonas agrícolas de [gran] valor para la diversidad biológica, como por ejemplo, sin limitaciones, [las tierras agrícolas de gran valor para la naturaleza] y los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM), de acuerdo y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;]

Opción C

[i) Fomento, según proceda, de la integración de la conservación, [la restauración] y la ordenación sostenible, incluida la producción sostenible, en zonas agrícolas de [importante] [gran] valor para la diversidad biológica, como por ejemplo, sin limitaciones, las tierras agrícolas de [importante] [gran valor para la naturaleza] y los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM), [y que hayan sido reconocidas como zonas que contribuyen al logro de las metas mundiales y nacionales para las áreas protegidas,] de acuerdo y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes];

j) Fomento de la sensibilización pública sobre la importancia de la agrobiodiversidad y su relación con el avance de la seguridad alimentaria, en el contexto de los agroecosistemas orientados a la producción, a nivel mundial, regional, nacional y local;

k) Los resultados y recomendaciones pertinentes de la Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola, así como su aplicación, según proceda; y

l) Exploración más a fondo de posibilidades de medidas para rehabilitar ecosistemas agrícolas en tierras donde la agricultura haya disminuido o cesado, y donde la tierra se haya degradado como consecuencia de ello, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda;

7. *Reconoce* la importancia de los procesos dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, como por ejemplo la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoo genéticos y la actualización del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Fitogenéticos y la Agricultura, que contribuyen directamente al logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los sectores de la agricultura y la ganadería.

8. *Invita* a las Partes a incorporar, según proceda, los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como en sus políticas y planes sectoriales e intersectoriales pertinentes;

9. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, según proceda, reconozcan la importancia crítica de los sistemas de conocimientos científicos, oficiosos y tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) para mejorar la colaboración en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica y el Tratado, según proceda;

11. *Invita* a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a intensificar su colaboración;

12. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a suministrar al Secretario Ejecutivo un informe ampliado sobre la marcha de la aplicación de la iniciativa internacional sobre diversidad biológica de los suelos (además de la información ya proporcionada en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/30), para que lo divulgue por conducto del mecanismo de facilitación;

13. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica agrícola y los sistemas de conocimientos científicos y tradicionales para el logro de los objetivos del Convenio y *reconoce* el rol de liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de los sistemas de conocimientos tradicionales relacionados con él, al mismo tiempo que *reconoce* también los importantes aportes y roles de otros asociados al respecto, incluidos los de las comunidades indígenas y locales;

14. *Tomando nota* de los excelentes progresos logrados por medio de la colaboración entre el Secretario Ejecutivo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de que la profundización de la colaboración ofrece considerables beneficios, *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer su cooperación, e *invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar, según resulte apropiado y factible, un mayor apoyo para facilitar tal profundización de la cooperación;

15. *Reconoce* los problemas persistentes de carga de nutrientes que causan algunas prácticas agrícolas (tal como se señala en el examen a fondo del programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/3), *invita* a las Partes y otros gobiernos, conforme al párrafo 40 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a profundizar las medidas relativas a la reducción de la carga de nutrientes causada por algunas prácticas agrícolas y a proporcionar más información al Secretario Ejecutivo sobre los progresos realizados, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

16. *Toma nota* de las interconexiones entre los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas, especialmente a través de actividades relacionadas con el uso de la tierra y el agua, e *invita* a las Partes a considerar la necesidad de fortalecer la armonía entre la aplicación de los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de otros programas de trabajo del Convenio, coherentemente con el enfoque por ecosistemas, tanto a nivel nacional como, donde proceda, regional;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura la información presentada en respuesta a la notificación 2008-130 del 3 de octubre de 2008;

18. *Expresa su agradecimiento* a Bioersity International por haber asignado un miembro de su personal en comisión para prestar asistencia al Secretario Ejecutivo, en especial en relación con la diversidad biológica agrícola y la utilización sostenible, entre otras cosas;

19. *Toma nota* de la importancia de la cuestión de la utilización sostenible de la diversidad biológica para el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, e *invita* a las Partes a que aseguren y *pide* al Secretario Ejecutivo que asegure que exista uniformidad entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el artículo 10 de Convenio, referente a la utilización sostenible, tomando nota del párrafo 32 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes, referente a la agricultura y los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a Bioersity International a proporcionar, junto con otros asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y sujeto a la disponibilidad de recursos, más información sobre la índole de la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la agricultura sostenible, basándose por ejemplo en la información que figura en la nota informativa presentada por Bioersity International sobre la agricultura y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola: conceptos, tendencias y retos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34);

Valoración de los ecosistemas agrícolas

21. *Acoge con beneplácito* la resolución X.31 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) sobre “Mejorar la biodiversidad en los arrozales como sistemas de humedales” que señala, entre otras cosas, que el arroz se cultiva en 114 países de todo el mundo, que los arrozales (tierras anegadas e irrigadas en las que se cultiva el arroz) han proporcionado, durante siglos, grandes áreas de aguas abiertas y que sustentan importantes elementos de la diversidad biológica relacionada con el arroz que resultan esenciales para sostener los ecosistemas de los arrozales, además de prestar muchos otros servicios de ecosistemas; *reconoce* la pertinencia de la resolución X.31 de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola e *invita* a las Partes pertinentes a que, según proceda, apliquen plenamente esta resolución, y

22. *Reconoce* la importancia de los agroecosistemas, en particular los sistemas de los arrozales, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, sujeto a la disponibilidad de recursos, y consultando al Secretario Ejecutivo y los asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, realice más estudios de valoración de la diversidad biológica y los servicios prestados por los ecosistemas agrícolas, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, con el fin de continuar apoyando la orientación pertinente a las políticas y dirigida a las Partes que se considerará en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

B. *Biocombustibles y diversidad biológica: consideración de modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte, en su décima reunión, una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes;

[*Reconociendo* que la actual falta de certeza científica y la información que ha salido a la luz recientemente han causado bastante recelo ante los posibles impactos previstos e imprevistos de los biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra] y en las comunidades indígenas y locales;]

[*Reconociendo también* que una mejor supervisión, evaluación científica, proceso de consulta abierto y transparente, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y flujo de información son necesidades cruciales para la continua mejora de la orientación para políticas, y la adopción de decisiones, con el fin de promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles en la diversidad biológica y de los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];]

1. *Manifiesta su agradecimiento* a la Unión Europea por su aporte financiero para celebrar los talleres regionales para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, y al Gobierno de Alemania por el taller regional para África, sobre modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica, a los Gobiernos de Brasil, Tailandia y Ghana por actuar de anfitriones de esos talleres, y al Gobierno de Brasil por proporcionar la interpretación al idioma español que facilitó la participación activa de toda la región;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes a examinar, y según proceda, a desarrollar y a ampliar aun más, basándose en las evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de los biocombustibles, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, los marcos conceptuales voluntarios elaborados por los tres talleres regionales sobre modos y medios de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos y de elevar al máximo los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles; al desarrollar y ampliar aun más dichos marcos conceptuales, se debería procurar centrar el marco en los impactos de los biocombustibles en la diversidad biológica, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, como se decidió en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en la decisión IX/2;

[3. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, en colaboración con las comunidades indígenas y locales y las organizaciones pertinentes, al llevar a cabo evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de biocombustibles, se aseguren de que los derechos a la tierra, según proceda y respetando la legislación nacional [y las obligaciones internacionales aplicables], así como las prácticas

agrícolas sostenibles y la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas y locales, sean respetados y fomentados, y que se den los pasos necesarios para reparar cualquier impacto negativo de la producción y utilización de biocombustibles en estas comunidades;]

4.

Opción A

[4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Recopile [y analice] información sobre instrumentos [y desarrolle un conjunto de instrumentos] para uso voluntario que consistan en normas y metodologías disponibles para evaluar los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles a lo largo de todo su ciclo de vida en comparación con los de otros tipos de combustibles, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];

b) Lleve a cabo esta labor [teniendo en cuenta la labor de] [en colaboración con] organizaciones y procesos asociados pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos, la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones pertinentes, a fin de reducir la duplicación de esfuerzos. Esta labor debería [basarse sobre] [tener en cuenta] los resultados de los talleres regionales, y basarse en las decisiones pertinentes adoptadas y la orientación elaborada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

c) Divulgue los instrumentos [y el conjunto de instrumentos] por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes a fin de brindar asistencia a las Partes, el sector empresarial y los interesados directos pertinentes con el fin de aplicar modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];]

Opción B

[4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, recopile, organice y divulgue información sobre instrumentos de uso voluntario, tales como los que se identificaron en los talleres regionales para América Latina y el Caribe, de Asia y el Pacífico y de África, sobre modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones asociadas competentes y procesos pertinentes tales como, entre otros, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos, la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones pertinentes, a fin de evitar duplicaciones y reconocer el rol del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los aspectos relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y medios pertinentes;]

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre las deficiencias de las normas y metodologías disponibles identificadas por medio de la labor desarrollada conforme al párrafo 4, que lleve dicha información a la atención de las organizaciones y los procesos pertinentes y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los progresos en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

[6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, contribuya a la labor en curso de organizaciones y procesos asociados pertinentes, como por ejemplo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Organización Internacional de Normalización, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico y la Agencia Internacional de la Energía, y mesas redondas como la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles y la Asociación Mundial de Bioenergía, y otras organizaciones pertinentes, de conformidad con el mandato y la decisión IX/2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de brindarles asistencia en su [labor en curso] [desarrollo de marcos [y opciones de política]] para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de [la producción y utilización de biocombustibles] [la biomasa para producción y utilización de energía] en la diversidad biológica, teniendo en cuenta [el enfoque de precaución y] los resultados de las evaluaciones científicas exhaustivas en curso de dichos impactos, teniendo en cuenta la necesidad de añadir el máximo valor posible, evitar la duplicación y proporcionar claridad a estos procesos; e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a remitir información pertinente, incluida información sobre las actividades identificadas en los párrafos 10, 11 y 15, para apoyar esta actividad; y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los progresos logrados en esta actividad [en una nota de información] al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;]

7. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo experiencias y resultados de evaluaciones de la diversidad biológica y de los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, y *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga dichas experiencias y resultados a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación;

8. *Reconoce* la necesidad de incluir modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica [y en comunidades indígenas y locales] en los planes nacionales, por ejemplo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y en los planes nacionales de desarrollo, e *invita* a las Partes, según proceda, a informar sobre sus experiencias para reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles y aumentar al máximo los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles como parte de sus quintos informes nacionales;

9. *Invita* a las Partes a elaborar y aplicar políticas que fomenten los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos en la diversidad biológica, especialmente evaluando los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles a lo largo de todo su ciclo de vida en comparación con aquellos de otros tipos de combustibles, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles;

10. *Invita* a las Partes, teniendo en cuenta sus diferentes condiciones nacionales, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

[a) [Crear inventarios y] adoptar según proceda medidas de bioconservación de zonas de gran valor para la diversidad biológica[, ecosistemas de importancia crítica] [y zonas importantes para las comunidades indígenas y locales, como las zonas de acceso restringido], con el fin de ayudar a los responsables de formular las políticas a reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción de biocombustibles en la diversidad biológica [y evaluar [e identificar] zonas y ecosistemas [y tierra de poco valor para la diversidad biológica previamente utilizada para la agricultura, en la que después esta haya disminuido o cesado y como consecuencia la tierra se haya degradado,] que se podrían utilizar de manera sostenible para la producción de biocombustibles;]]

b) Elaborar medidas de apoyo que promuevan los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y reduzcan al mínimo o eviten los negativos y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, como contribución a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio actualizado para después de 2010;

11. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a formular y aplicar [políticas] [estrategias] de uso de la tierra y del agua, considerando las diferentes condiciones nacionales, que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo los impactos negativos en la diversidad biológica, en concreto abordando los cambios directos e indirectos en el uso de la tierra y el uso del agua que afecten, entre otras, a zonas de gran valor para la diversidad biológica y zonas de interés cultural, religioso y patrimonial, como parte de sus marcos de políticas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles [y teniendo en cuenta los efectos sobre los servicios de los ecosistemas en una perspectiva de paisaje];

[12. *Insta* a los países y organismos donantes y a las organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, para que elaboren marcos de políticas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, incluidas políticas de uso de la tierra y de agua que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, y a llevar a cabo sus evaluaciones de impactos de la producción y utilización de biocombustibles en el nivel nacional;]

13. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a desarrollar y utilizar tecnologías ambientalmente racionales, a apoyar el desarrollo de programas de investigación y a llevar a cabo evaluaciones de impactos que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos de la producción y la utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas relacionadas y la seguridad alimentaria o energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];

[14. *Decide* convocar un grupo especial de expertos técnicos en biotecnologías sintéticas y otras tecnologías nuevas que se utilizan o se prevé que se utilizarán en la próxima generación de biocombustibles para evaluar sus impactos en la diversidad biológica y en los medios de vida relacionados¹⁴.]

[15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a abordar los impactos tanto directos como indirectos que la producción y utilización de biocombustibles puedan tener en la

14 Este párrafo está entre corchetes debido a i) implicaciones financieras y ii) una falta de consenso entre los reunidos acerca de la necesidad del grupo especial de expertos técnicos y su mandato.

diversidad biológica, en especial la de las aguas continentales, en los servicios que prestan y en las comunidades indígenas y locales;]

[16. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, de acuerdo con el enfoque de precaución, se aseguren de que todos los organismos vivos producidos mediante la biología sintética no sean liberados en el medio ambiente hasta que no se disponga de una base científica adecuada sobre la que justificar tales actividades y no se hayan tenido en cuenta los riesgos que dichos organismos suponen para el medio ambiente y la diversidad biológica, así como los riesgos socioeconómicos asociados;]

17. *Recordando* el párrafo 3 c) i) de la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes, *reitera* que se debería aplicar el enfoque de precaución a la producción y utilización de biocombustibles, de acuerdo con el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

18.

Opción A

[18. *Reconociendo* las amenazas que sufre la diversidad biológica por parte de las especies exóticas invasoras utilizadas en la producción y utilización de biocombustibles, *insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el principio de precaución siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras que figuran en el anexo de la decisión VI/23*];

Opción B

[18. *Reconociendo* las amenazas que sufriría la diversidad biológica si las especies utilizadas en la producción de biocombustibles se volvieran invasoras, *insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el principio de precaución siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras que figuran en el anexo de la decisión VI/23*];

XIV/11. Consideración de propuestas relacionadas con el programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas

I. RECOMENDACIÓN PARA LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. [Reconociendo que los criterios aplicados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) para definir tierras áridas son distintos de los criterios aplicados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la CNULD define las

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

tierras áridas de acuerdo con un índice de aridez y cubre zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas,] *pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD):

a) [Explore][, desarrolle y ejecute], preferiblemente mediante medios y procedimientos ya establecidos en cada una de las convenciones pertinentes (p. ej. programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica), acciones conjuntas tendientes a profundizar la cooperación entre profesionales de las ciencias naturales y las ciencias sociales para aumentar la integración de las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica en la reducción de desastres, entre otras cosas como contribución al seguimiento del Tercer Congreso Mundial sobre el Clima;

b) Publique, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un informe especial revisado por pares en los Cuadernos Técnicos del CDB centrado en el valor de las tierras áridas y subhúmedas¹⁵, similar a los informes de los Cuadernos Técnicos sobre la valoración de humedales y bosques, teniendo en cuenta el papel de los pastores y otras comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas secas y sus conocimientos tradicionales correspondientes, con la intención de que el informe esté disponible a tiempo para la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD;

c) Participe en la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD, que se celebrará en 2012 con el tema específico de “Evaluación económica de la desertificación, gestión sostenible de la tierra y resiliencia de zonas áreas, semiáridas y subhúmedas secas”; y

d) Tenga en cuenta los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático, la Sostenibilidad y el Desarrollo en Regiones Semiáridas, que se celebró en Fortaleza, Brasil, en agosto de 2009, y otros eventos de interés;

e) Tenga en cuenta el papel crucial de la sociedad civil en la puesta en práctica de medidas para la ordenación sostenible de tierras áridas y subhúmedas y en la identificación de las mejores prácticas;

2. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que amplíe:

a) La base de datos en línea que reúne buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de articulación de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con los medios de vida en tierras áridas y subhúmedas, especialmente en el caso de comunidades indígenas y locales, y coordine su labor, [según proceda], con los esfuerzos del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD para crear un sistema de gestión de conocimientos;

b) La base de datos de incentivos, a fin de lograr una mejor inclusión de los programas realizados en las tierras áridas y subhúmedas;

3. *Tomando nota* de la orientación sobre el pastoreo contenida en la guía de buenas prácticas de pastoreo, conservación de la naturaleza y desarrollo¹⁶, *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que identifique:

¹⁵ La decisión V/23 establece que por “zonas áridas y subhúmedas” se entiende: ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas. La decisión IX/17 adopta la definición de tierras áridas y subhúmedas coherente con los criterios establecidos por la CNULD para tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

¹⁶ <https://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-pastoralism-booklet-web-en.pdf>.

a) En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las mejores prácticas de resolución de conflictos entre la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y el pastoreo y la agricultura en tierras áridas y subhúmedas, a fin de subsanar las carencias de información detectadas con la plena participación de comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;

b) Ejemplos de buenas prácticas de participación de grupos marginados, definidas en función de las circunstancias nacionales, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, especialmente pastores nómadas y pueblos indígenas móviles;

4. *Invita asimismo* a las Partes y otros gobiernos a que, cuando proceda:

a) Elaboren y apliquen planes de gestión de las sequías y sistemas de alerta temprana, o revisen los planes existentes, a todos los niveles, incluidos planes de gestión regionales, subregionales y a nivel de las cuencas, teniendo en cuenta el impacto de la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica y el papel de esta en la mejora de la resiliencia de las tierras áridas y subhúmedas, procurando:

i) Incluir la evaluación de riesgos, las evaluaciones de impactos y la gestión de estos, y

ii) Dirigir la gestión de la diversidad biológica para la prevención de la desertificación, con la participación de todas las partes interesadas, especialmente las mujeres, los pastores y otras comunidades indígenas y locales, y, según proceda, de acuerdo con estrategias tradicionales de base comunitaria, especialmente a través de sistemas de uso consuetudinario;

b) Integren los temas referidos a las tierras áridas y subhúmedas en estrategias, planes y programas nacionales pertinentes, en concreto estrategias y planes de acción nacionales revisados de diversidad biológica, programas nacionales de acción (PNA) de lucha contra la desertificación y programas nacionales de acción para la adaptación (PNA), con vistas a mejorar y armonizar la aplicación siempre que sea posible, con la plena participación de comunidades indígenas y locales;

c) Recordando la decisión IX/17, prosigan con la ejecución de las actividades previstas en los párrafos 29 y 30 del Informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas de acción futura, preparado por el Secretario Ejecutivo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/19), así como las actividades identificadas en la decisión IX/16 en relación con posibles actividades conjuntas de las tres convenciones de Río, a través de programas regionales, entre otras iniciativas, y de una coordinación más eficaz de las convenciones de Río, conscientes de que hasta el momento se ha avanzado muy poco en este sentido;

d) Consulten a los países vecinos y otros países en sus respectivas subregiones y regiones para elaborar y poner en práctica en colaboración estrategias y planes de acción para gestionar la sequía, con el fin de reducir el impacto de esta sobre la diversidad biológica a nivel regional, subregional y/o de cuenca;

e) Elaboren y apliquen guías sobre las mejores prácticas para una planificación integrada entre tierras áridas y subhúmedas y húmedas, con vistas a contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

f) Creen un entorno donde demostrar actividades piloto de agricultura sostenible y de utilización sostenible de recursos silvestres en tierras áridas y subhúmedas;

5. *Tiene en cuenta* la Declaración de Hua Hin, que aborda la adaptación al cambio climático y los riesgos para la diversidad biológica como retos comunes de países en la cuenca del río Mekong;

6. *Invita asimismo* a las Partes y otros gobiernos a que fijen metas específicas nacionales y regionales, de acuerdo con las circunstancias nacionales y en consonancia con el Plan Estratégico para el período 2011-2020, a fin de medir los avances en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para así reflejar más adecuadamente los desafíos particulares a los que se enfrentan estos ecosistemas y sus poblaciones, especialmente las comunidades indígenas y locales;

7. *Invita asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten su apoyo a aquellas actividades identificadas en autoevaluaciones de la capacidad nacional que promuevan sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel subnacional, nacional y regional en tierras áridas y subhúmedas, [y a que integren dicho apoyo en la aplicación del programa de trabajo conjunto de las tres convenciones de Río];

8. *Alienta asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de los impactos del cambio climático y las actividades de respuesta en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1), así como la información contenida en la decisión IX/16, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, en su futuro trabajo de integración del cambio climático en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de conformidad con su recomendación XIV/5, *pide* al Secretario Ejecutivo que consulte a las Partes y que, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, explore las posibilidades de elaborar una propuesta de actividades conjuntas de las tres convenciones de Río e informe del progreso a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

XIV/12. Diversidad biológica forestal: Colaboración con la Secretaría del FNUB e informe sobre cooperación acerca de la vigilancia de la diversidad biológica forestal y sobre la aclaración de las definiciones de bosques y tipos de bosques

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Cooperación con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) y la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT)

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques referente a los bosques en un entorno cambiante, la mejora de la cooperación y la coordinación multisectorial de las políticas y programas, e información aportada por entidades regionales y subregionales;

2. *Acoge con beneplácito y apoya* el Memorando de entendimiento entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, firmado el 15 de diciembre de 2009, que, entre otras cosas, propone identificar, elaborar y aplicar actividades conjuntas selectivas; e *invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar las actividades conjuntas bajo el Memorando de entendimiento, tal como se establece en esta decisión; e *invita a* donantes a suministrar financiación para un cargo de personal mixto y fondos para actividades mediante el Fondo Fiduciario Voluntario del Convenio. Sujeto a los fondos disponibles, este cargo de personal mixto se encargará de poner en práctica las actividades comprendidas en el Memorando de entendimiento;

3. *Acoge con beneplácito y apoya* el Memorando de entendimiento entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), firmado el 2 de marzo de 2010, cuyo objetivo es consolidar la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los bosques tropicales;

4. *Toma nota* de la importancia de la colaboración con todos los órganos regionales e internacionales pertinentes cuyo mandato sea promover la conservación y uso sostenible de varios tipos de bosques, incluidos los que se encuentran en los países con cubierta forestal reducida y ecosistemas forestales frágiles;

Actividades conjuntas dirigidas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

5. *Pide al* Secretario Ejecutivo que:

a) Sobre la base de las prioridades identificadas en la decisión IX/5 y tomando en cuenta los acontecimientos recientes, en particular la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, identifique y aplique, en consulta con el Director del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, actividades conjuntas dirigidas entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo, a aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal y el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, mediante:

- i) Mayor fortalecimiento de capacidad sobre el modo en que la diversidad biológica forestal y el cambio climático podrían abordarse en las políticas nacionales forestales y relativas a dicha diversidad, tales como las estrategias y planes de acción nacionales y programas nacionales forestales, y en prácticas de ordenación forestal sostenible, valiéndose del Taller del FNUB/CDB¹⁷ organizado en Singapur, del 2 al 5 de septiembre de 2009, tomando en consideración los debates que se están manteniendo bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- ii) Mayor colaboración con la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y otros mecanismos de cooperación en restauración de ecosistemas forestales, prestando particular atención a la diversidad genética;
- iii) Simplificación del proceso de presentación de informes relativos a los bosques basándose en el Grupo de Trabajo para facilitar la presentación de informes

17 El informe de la reunión que figura como documento UNEP/CBD/WS-CB-FBD&CC/1/2 puede consultarse en <http://www.cbd.int/doc/meetings/for/wscb-fbdcc-01/official/wscb-fbdcc-01-02-en.doc>.

relacionados con los bosques de la Asociación de *Colaboración* en materia de Bosques, incluso organizando, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una reunión del Grupo de Trabajo antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, para investigar si hay deficiencias en la presentación de informes y la vigilancia de la diversidad biológica de los bosques, y, en el caso de haberlas, si esas deficiencias podrían solucionarse proponiendo nuevas definiciones de bosques y tipos de bosques, con el fin de mejorar más el componente de vigilancia de la diversidad biológica de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales y otros procesos e iniciativas pertinentes;

e informe sobre el progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y organismos pertinentes

6. *Acoge con beneplácito* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la compilación de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010, que suministrará información actualizada y ampliada sobre la diversidad biológica forestal;

7. *Toma nota* de los resultados de la *Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010*, y *alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a continuar su labor dirigida al mejoramiento de la vigilancia de la diversidad biológica de los bosques;

8. *Reconoce* la importancia de la diversidad genética de los bosques para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, dentro del contexto en que se aborda el cambio climático y el mantenimiento de la resiliencia de los ecosistemas forestales; y, dentro de este contexto, *acoge con beneplácito* la preparación realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación del informe orientado a los países titulado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*;

9. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar la preparación del primer informe denominado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*, para lo que se podrían preparar informes de países e informes provenientes de organismos internacionales, observando que se debería prestar asistencia técnica y todo otro tipo de apoyo a las Partes que son países en desarrollo para asegurar la calidad del informe;

10. *Pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación de *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*, inclusive participando en reuniones pertinentes de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Grupo de Trabajo técnico intergubernamental sobre recursos genéticos forestales;

11. *Pide al* Secretario Ejecutivo que explore, junto con la Secretaría de Países con Cubierta Forestal Reducida, la posibilidad de elaborar un plan de trabajo que incluya la identificación, creación y puesta en práctica de actividades conjuntas selectivas para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo con cubierta forestal reducida, para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal;

Cooperación con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

12. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) En lo que respecta a la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal, colabore con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo Gestor del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques creado en el seno del Banco Mundial, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y los otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como con las Partes a través de sus puntos focales nacionales del CDB, para

Opción 1:

[Contribuir a las deliberaciones sobre la posible creación de salvaguardas para la diversidad biológica y mecanismos de supervisión de los impactos sobre dicha diversidad, así como sobre las propias salvaguardas y mecanismos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según corresponda, y apoyar el establecimiento de orientaciones sobre cómo crear sinergias entre los programas y las medidas nacionales relacionadas con los bosques;]

Opción 2:

[Consultando a las Partes y teniendo en cuenta sus puntos de vista, explorar oportunidades de ofrecer asesoramiento, cuando se solicite, en los debates sobre esta cuestión, con el fin de evitar cualquier impacto negativo que tales actividades puedan tener sobre la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según corresponda;]

b) Desarrolle un módulo del instrumento TEMATEA sobre los compromisos internacionales relacionados con la diversidad biológica de los bosques;

13. *Invita a* las Partes, otros gobiernos, y organismos pertinentes a mejorar más la coordinación y colaboración en función de las necesidades domésticas, a nivel nacional y regional entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e implicar a sectores e interesados directos pertinentes para que apliquen todas las decisiones correspondientes, inclusive la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal (decisiones VI/22 y IX/5);

14. *Invita a* las Partes, otros gobiernos, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros organismos y procesos pertinentes para colaborar estrechamente en la aplicación de las metas relativas a la diversidad biológica forestal convenidas en el Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

XIV/13 Labor más a fondo sobre deficiencias e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción

A. Especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo

La Conferencia de las Partes,

De conformidad con el párrafo 10 de su decisión IX/4,

1. *Toma nota* de la información recopilada por el Secretario Ejecutivo para abordar los riesgos de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, según lo resumido en la nota preparada para la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1);

2. *Establece* un Grupo especial de expertos técnicos (GEET) encargado de sugerir formas y medios, incluido, entre otros, [la provisión de una orientación práctica sobre la elaboración de normas internacionales], para abordar y adoptar medidas proactivas dirigidas a subsanar las deficiencias identificadas y a evitar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, conforme al mandato que figura en el anexo del presente documento;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Procure que las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes realicen aportes adicionales con ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

[b) Sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convoque reuniones de un Grupo especial de expertos técnicos, con la plena participación de los países en desarrollo y con el mandato que figura en el anexo del presente documento, y remita su informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que este lo considere en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;]

c) Explore nuevas formas y medios de mejorar la capacidad de las Partes para abordar los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, inclusive a través de consultas con las secretarías de convenciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica.

B. Otros asuntos referidos a las especies exóticas invasoras

La Conferencia de las Partes,

1. *Reconoce* la importancia crítica de la colaboración regional para abordar el riesgo que suponen las especies exóticas invasoras, en particular su importancia como medio para mejorar la resiliencia de los ecosistemas ante el cambio climático;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del taller “*Helping Islands Adapt: A Workshop on Regional Action to Combat Invasive Alien Species on Islands to Preserve Biodiversity and Adapt to Climate Change*” (Apoyo a la adaptación insular: Taller sobre medidas regionales para combatir el riesgo planteado por especies exóticas invasoras en medios insulares con el fin de preservar su diversidad biológica y ayudar a las islas a adaptarse al cambio climático), realizado en Auckland, Nueva Zelanda, del 11 al 16 de abril de 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/29) que se menciona en las decisiones IX/4 y IX/21;

[3. *Reconociendo* la necesidad de abordar los riesgos que suponen las especies exóticas invasoras utilizadas como cultivos para biocombustible y para la retención de carbono, *insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos a que continúen aplicando el enfoque de precaución en lo que respecta a las especies exóticas invasoras;]

4. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organismos a que consideren posibles formas y medios de incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, que son de utilidad para realizar evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impacto, o ambas, y en la elaboración de sistemas de alerta temprana;

5. *Recordando* las decisiones VI/23*, VII/13, VIII/27 y IX/4, y *reconociendo* la necesidad de facilitar y mejorar aun más la aplicación de estas decisiones, en particular en lo que respecta al tema de la movilidad de personas y bienes referidos en tales decisiones, *pide* al Secretario Ejecutivo que haga un seguimiento con las secretarías de los órganos referidos en dichas resoluciones, así como de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y organizaciones regionales relacionadas con la diversidad biológica, según corresponda, tomando en cuenta asimismo otras vías de introducción, como la caza y la pesca deportiva, la gestión de especies exóticas invasoras ya establecidas y los riesgos planteados por genotipos exóticos invasores;

6. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que:

a) Compile la información existente, incluidas las directrices que existan al respecto, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, articulando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas ante el cambio climático y otras presiones ambientales con la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras, tanto las existentes como las que puedan surgir;

b) Incorpore los avances y lecciones aprendidas en materia de colaboración insular regional para la gestión de los riesgos planteados por especies exóticas invasoras, incluidos los intercambios interregionales e intrarregionales y la cooperación Sur-Sur, a la labor de revisión del programa de trabajo sobre diversidad biológica insular que está prevista para la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS ENCARGADO DE ABORDAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y DE TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO

1. Este Grupo especial de expertos técnicos (GEET) tiene como cometido sugerir formas y medios, incluidos, entre otros, [la provisión de una orientación práctica sobre la elaboración de normas internacionales], para abordar y adoptar medidas proactivas dirigidas a subsanar las deficiencias identificadas y evitar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo.

2. Más específicamente, el Grupo especial de expertos técnicos estará encargado de identificar y evaluar herramientas, códigos de conducta, metodologías, orientaciones, ejemplos de prácticas óptimas e instrumentos pertinentes, específicos y concretos, incluidos mecanismos normativos, para abordar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y de terrarios y como carnada viva y alimento vivo, a los efectos, entre otros, de:

a) Controlar, vigilar y prohibir, según corresponda, su exportación, importación y tránsito, en el plano local, nacional y regional, teniendo en cuenta las leyes nacionales, allí donde corresponda aplicarlas;

b) Controlar el comercio a través de Internet y el transporte asociado al mismo, así como otras vías pertinentes;

c) Elaborar y utilizar evaluaciones de riesgo y medidas de gestión de riesgo;

d) Elaborar y utilizar sistemas de alerta temprana;

e) Regular la exportación, importación y tránsito de posibles especies exóticas invasoras que sean comercializadas como mascotas y cuya liberación sea probable;

f) Sensibilización del público y difusión de información;

g) Cooperación transfronteriza y enfoques regionales.

3. El Grupo especial de expertos técnicos tendrá además como cometido la consideración de posibles formas de incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, utilizados en la realización de evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impactos, o ambas evaluaciones, y en la elaboración de sistemas de alerta temprana.

4. Para efectuar sus sugerencias, el Grupo especial de expertos técnicos se basará en:

a) Información aportada por, entre otros, las Partes, otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes y las secretarías de las convenciones internacionales pertinentes;

b) Información recabada por el taller de expertos sobre prácticas óptimas de inspección de animales vivos previo a su importación en el comercio internacional (UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1), realizado en Indiana, Estados Unidos de América, del 9 al 11 de abril de 2008;

c) El módulo temático del proyecto TEMATEA sobre especies exóticas invasoras;

d) Bases de datos internacionales, nacionales y regionales de especies exóticas invasoras;

e) Las secciones II y III de la nota del Secretario Ejecutivo referida a una labor más a fondo sobre deficiencias e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción (UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1);

f) Otra información pertinente de fuentes científicas confiables, en particular información proporcionada por científicos expertos en la materia, universidades e instituciones pertinentes.

5. El Grupo especial de expertos técnicos se establecerá conforme al procedimiento estipulado en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (anexo III de la decisión VIII/10), teniendo en cuenta la necesidad de aprovechar la experiencia de organismos internacionales pertinentes, incluida la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (CMSF-OMC), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como organizaciones que administren bases de datos de especies exóticas invasoras, organizaciones de la industria y el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI).

6. El Grupo especial de expertos técnicos se reunirá con la periodicidad que sea necesaria para cumplir su tarea, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y también trabajará a través de correspondencia y teleconferencias.

7. El Grupo especial de expertos técnicos presentará un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión de dicho Órgano a realizarse con anterioridad a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

XIV/14. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: resultados y lecciones aprendidas de las evaluaciones regionales de necesidades taxonómicas e identificación de prioridades

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Recuerda* que el actual impedimento taxonómico no solamente amenaza a la generación de nuevos datos taxonómicos, sino que también pone en peligro la convalidación de los especímenes taxonómicos y sus datos asociados según están depositados en colecciones de historia natural y otros recursos científicos;

2. *Reconociendo* que son limitados los progresos logrados en las evaluaciones de necesidades taxonómicas en el nivel nacional, *insta* a las Partes y otros gobiernos a llevar a cabo evaluaciones de necesidades taxonómicas, según proceda, especialmente en relación con la gama completa de usuarios finales y sus necesidades de apoyo taxonómico en la aplicación de todos los artículos y programas de trabajo pertinentes del Convenio;

3. *Reconociendo* los progresos logrados en el nivel mundial para determinar las necesidades taxonómicas prioritarias en relación con la gestión de las especies exóticas invasoras, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar las prioridades para necesidades taxonómicas en las restantes esferas temáticas y cuestiones intersectoriales del Convenio, tomando en cuenta las necesidades específicas regionales en cuanto a los taxones y las necesidades regionales de creación de capacidad;

4. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que los datos taxonómicos y otros datos necesarios y metadatos de instituciones taxonómicas y otras instituciones y organizaciones pertinentes y sus colecciones estén disponibles en respuesta a las necesidades de información identificadas como prioridades nacionales y regionales, tales como información y pericia para la gestión de las especies exóticas invasoras y las especies amenazadas;

5. *Reconociendo* la necesidad de contar con datos más adecuados y abarcadores de distribución de las especies a escala biorregional, *insta* a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones a coordinar mejor su investigación taxonómica en las regiones biogeográficas, y a promover la libre difusión y disponibilidad de la información nueva y existente;

6. *Insta además* a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones a aumentar la base de conocimientos sobre la gama ecológica y las condiciones de las especies a fin de satisfacer más adecuadamente las necesidades de los usuarios respecto a la bioindicación de la salud ecológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa mundial sobre taxonomía y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, lleve a cabo seminarios de desarrollo de proyecto en todas las subregiones según sea necesario;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a avalar las propuestas de proyecto relacionadas con la IMT pertinentes a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica preparadas en colaboración con organizaciones nacionales, regionales y mundiales *asociadas*, a fin de facilitar el proceso de financiación de proyectos a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros donantes pertinentes;

9. *Insta* a las Partes y *pide* a otros gobiernos que faciliten el desarrollo de capacidad, colaborando con redes mundiales, regionales y subregionales, según sea necesario, en relación con:

a) El uso de conocimientos taxonómicos, y materiales conexos, que puedan ser compartidos, mejorando la gestión y el uso de las colecciones nacionales de especímenes referenciados, sujeto a la disposición del artículo 15 del Convenio;

b) Técnicas moleculares habitualmente utilizadas en taxonomía tales como la codificación de barras ADN; y

c) Cursos de capacitación tanto para usuarios de la información taxonómica como para jóvenes taxonomistas profesionales;

10. [Reconociendo la importancia del intercambio de especímenes taxonómicos de muestra para la investigación sobre diversidad biológica sin fines comerciales, alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones a buscar maneras de facilitar y aprovechar la colaboración científica y técnica regional y subregional conforme a la legislación nacional pertinente y sujeto a los resultados de las negociaciones sobre acceso y participación en los beneficios];

11. Reconociendo que se prevé que disminuya el número de taxonomistas profesionales y que la acumulación rápida de información sobre secuencias de ADN requerirá ampliar la experiencia y conocimientos taxonómicos para determinar de modo fiable los datos de los taxones a partir de los cuales se derivan las secuencias; permitiendo elevar al máximo el potencial de nuevas tecnologías para una amplia gama de evaluaciones de la diversidad biológica, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a mejorar las actividades de instituciones relacionadas con la taxonomía en cuanto a ofrecer oportunidades de empleo para jóvenes taxonomistas y para fortalecer la capacidad taxonómica, a impartir la capacitación adecuada para parataxonomistas y usuarios finales pertinentes de la taxonomía a los niveles nacional, regional y mundial;

12. Reconociendo además que la capacidad taxonómica resulta esencial para la aplicación del Convenio y que la capacidad taxonómica para inventariar y vigilar la diversidad biológica, incluido el uso de tecnologías nuevas, tales como códigos de barras de ADN y otras tecnologías de la información pertinentes, no resulta adecuada en muchas partes del mundo, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que dé e *invita* a otros donantes a dar mayor prioridad a la financiación de propuestas de la Iniciativa mundial sobre taxonomía;

13. Acogiendo con beneplácito los progresos logrados para crear un Fondo Fiduciario Especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y reconociendo con agradecimiento la labor de BioNET-INTERNATIONAL y las redes y organizaciones pertinentes y Partes que contribuyen al desarrollo y promoción de la estrategia y campaña mundial de patrocinio, *invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a responder urgentemente a fin de llevar dicho fondo fiduciario a la práctica;

14. Acoge con beneplácito la sección sobre taxonomía como parte de la declaración y recomendación de la Conferencia internacional sobre política científica en el año de la diversidad biológica de la UNESCO, celebrada en la sede de la UNESCO, París, del 25 al 29 de enero de 2010 y *alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo y poner en práctica, según proceda, las siguientes recomendaciones dimanantes de esta Conferencia:

a) Prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales en cuanto para capturar y preservar sus conocimientos taxonómicos;

b) Aplicar la taxonomía cibernética, molecular y otros enfoques innovadores para acelerar el flujo de trabajo taxonómico de descubrimiento y descripción;

c) Hacer uso de instrumentos digitales y moleculares de la infraestructura para integrar los datos taxonómicos en otros tipos de información sobre la ciencia de la vida,

ampliando de ese modo los productos disponibles en apoyo de la identificación y de otros servicios;

d) Dar prioridad a los esfuerzos taxonómicos de conformidad con las deficiencias de conocimientos científicos y las necesidades de los usuarios;

e) Hacer que las comunicaciones y la divulgación sean la práctica normal y hacer uso de plataformas de medios de comunicaciones por Internet para llegar al público y a otros;

f) Capacitar a una nueva generación de taxonomistas capaces de trabajar con flexibilidad y colaboración y aprovecharse de tecnologías e instrumentos nuevos y resurgentes

g) Apreciar las contribuciones valiosas de la taxonomía y reconociéndola como un ramo de la ciencia de vanguardia;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa mundial sobre taxonomía, de los centros nacionales de coordinación para la iniciativa y de instituciones, órganos y organizaciones pertinentes desarrolle una estrategia completa de creación de capacidad para la Iniciativa mundial sobre taxonomía en los ámbitos mundial y regional teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las necesidades y capacidad taxonómicas que hasta ahora hayan sido notificadas y considerando muy en particular los entregables orientados a la obtención de resultados;

b) Metas elaboradas para actividades particulares previstas en el programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía;

c) Los interesados directos y recursos pertinentes requeridos así como los posibles mecanismos de financiación; y

d) Las necesidades y prioridades taxonómicas para las esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales del Convenio, en particular para el trabajo sobre áreas protegidas y especies exóticas invasoras;

y presente el proyecto de informe sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el proyecto de estrategia antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un formato normalizado para evaluaciones de las necesidades taxonómicas y de capacidad para uso de las Partes.

XIV/15. Incentivos (Artículo 11)

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la labor del taller internacional sobre la remoción y mitigación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos, realizado en París del 6 al 8 de octubre de 2009; y *expresa su agradecimiento* al Gobierno de España por la asistencia financiera brindada para la convocatoria del taller, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por su papel de anfitrión y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al PNUMA por el apoyo brindado en la preparación de los casos de buenas prácticas;

2. *Toma nota* de la información, incluidas lecciones aprendidas, y la recopilación de buenas prácticas de distintas regiones referidas a la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y al fomento de incentivos positivos, basadas en el informe del taller de expertos internacionales y complementadas por la correspondiente nota del Secretario Ejecutivo presentada a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, conforme a lo solicitado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, según proceda, divulgue las lecciones aprendidas y los casos de buenas prácticas, considerando cuestiones de actualidad tales como el cambio climático retos financieros, entre otras, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y a través de otros medios;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con asociados pertinentes y teniendo en cuenta la iniciativa sobre la Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica (TEEB), bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como iniciativas similares en los planos nacional o regional, como, por ejemplo, la iniciativa regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) referida a la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe, organice talleres regionales de profesionales para el intercambio de experiencias prácticas sobre remoción y mitigación de incentivos perjudiciales, incluidos, sin limitación, los subsidios nocivos, y sobre promoción de incentivos positivos, incluidos, sin limitación, los incentivos comerciales, con vistas a fortalecer las capacidades de los profesionales y promover una comprensión común entre los mismos;

5. *Invita* a instituciones nacionales, regionales e internacionales de financiación a que brinden asistencia para la creación y expansión de las capacidades nacionales para la determinación del valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, la identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y el diseño y aplicación de incentivos positivos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Haciendo hincapié* en que cualquier recolección de casos de prácticas óptimas es necesariamente incompleta, y en que la ausencia de un caso particular de tal colección no implica que tal caso pudiera no ser considerado como buena práctica, *invita* a las Partes y otros gobiernos, así como a organismos e iniciativas internacionales pertinentes, a que tomen en cuenta las lecciones aprendidas y la recopilación de casos de buenas prácticas y los incorporen en su labor de identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y fomento de incentivos positivos que impulsen la conservación y

utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración que los posibles impactos de los incentivos pudieran ser distintos en un país o en otros, de conformidad con las circunstancias nacionales;

[7. *Reconociendo* que los incentivos perjudiciales no son sólo nocivos para la diversidad biológica sino que no suelen ser rentables ni tampoco eficaces respecto al logro de los objetivos sociales perseguidos, y en algunos casos utilizan fondos públicos que son escasos, *insta* a las Partes y otros gobiernos a que asignen prioridad a la identificación y remoción o mitigación activa de los incentivos perjudiciales existentes (incluidos los incentivos a la agricultura, la pesca, la minería y la energía), reconociendo al mismo tiempo que dicha remoción o mitigación requiere emprender análisis atentos de los datos disponibles y mejorar la transparencia, por conducto de mecanismos continuos y transparentes de comunicación sobre los montos y la distribución de los incentivos perjudiciales otorgados, así como de las posibles consecuencias de la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, entre otros para los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y locales;]

8. *Tomando nota* de la función esencial que incumbe a la reglamentación y la función complementaria que cumplen los instrumentos comerciales, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a que promuevan el diseño y la aplicación, en todos los sectores económicos clave, de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que sean efectivos, transparentes, de buena relación de costo a eficacia y estén en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y que no generen incentivos perjudiciales, teniendo en cuenta, según corresponda, el conjunto de incentivos positivos identificados en el informe para encargados de la formulación de políticas emitido por la iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y Diversidad Biológica, así como el principio de ‘quien contamina paga’ y el principio relacionado de ‘recuperación del costo total’ y los medios de subsistencia de comunidades indígenas y locales;

9. *Reconociendo* el papel crucial que juega la comunicación entre los sectores público y privado en el desarrollo de incentivos que apoyen la aplicación nacional del Convenio, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a colaborar con la comunidad empresarial en la búsqueda de formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, incluso a través de la participación conjunta en el diseño y la aplicación de incentivos positivos directos e indirectos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

[10. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a fomentar, según proceda, la puesta en práctica de pautas de consumo y producción sostenibles, incluso mediante la Iniciativa Negocio y Diversidad Biológica, planes de normalización, adquisición pública verde, [consideración de la huella ecológica] y otros planes de incentivos, en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;]

11. *Reconociendo* la importancia de determinar los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas a fin de lograr una mejor calibración de los incentivos positivos, *invita* a las Partes y otros gobiernos, de conformidad con su legislación nacional, a que adopten medidas y establezcan nuevos mecanismos, o mejoren los existentes, a efectos de tomar plenamente en cuenta el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en los procesos de adopción de decisiones de los sectores público y privado, incluso revisando y actualizando las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica para dar mayor participación a distintos sectores del gobierno y del sector privado, partiendo de la labor de la iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica, la iniciativa regional del PNUD sobre la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe y otras iniciativas pertinentes, y les *invita* a que consideren también la posibilidad de realizar estudios similares a nivel nacional, si corresponde;

12. *Reconociendo* *asimismo* las limitaciones metodológicas de los enfoques existentes, como, por ejemplo, las herramientas de valoración existentes, *acoge con beneplácito* la labor de organismos internacionales pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y su iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como otros organismos e iniciativas internacionales, en apoyo a los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales tendientes a identificar y remover o mitigar los incentivos perjudiciales, fomentar los incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y determinar el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas relacionados, y les *invita* a proseguir con su labor e intensificarla a fin de crear conciencia y promover una visión común acerca de la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, el fomento de incentivos positivos y la determinación de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe cooperando con organismos e iniciativas pertinentes y profundice dicha cooperación, con vistas a catalizar, apoyar y facilitar la labor señalada en los párrafos 1 a 12 anteriores y asegurar que esa labor se articule eficazmente con el programa de trabajo sobre incentivos y con los demás programas de trabajo temáticos e intersectoriales que se llevan a cabo en el marco del Convenio;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos e iniciativas internacionales pertinentes a que informen al Secretario Ejecutivo de los avances logrados, las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas en la realización de la labor señalada en los párrafos anteriores;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que a través del mecanismo de facilitación del Convenio difunda la información aportada en respuesta a la invitación extendida en el párrafo anterior y que sintetice y analice la información proporcionada y elabore un informe de avance a ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión por realizar antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *reconociendo* que el informe del taller no reflejó la gama completa de incentivos perjudiciales y positivos existentes, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con asociados pertinentes y teniendo en cuenta los resultados de la iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y Diversidad Biológica, complemente el informe del taller de expertos realizado en París aportando información que no fue contemplada plenamente en el informe, incluidos ejemplos de casos y lecciones aprendidas en materia de remoción o mitigación de incentivos perjudiciales que no sean subsidios nocivos y el fomento de incentivos positivos más allá de la creación de mercados, y que proporcionen esa información a la Conferencia de las Partes para que la examine en su décima reunión.

XIV/16. Cuestiones nuevas e incipientes

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* no añadir ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes propuestas en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. *Tomando nota* de la decisión IX/29 que establece los criterios para las cuestiones nuevas e incipientes, y *reconociendo* que las cuestiones de acidificación de los océanos, diversidad biológica ártica, ruido oceánico y ozono troposférico cumplen con los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes para ser consideradas cuestiones nuevas e incipientes, y *recociendo* además que la acidificación de los océanos y el ruido oceánico no constituyen cuestiones nuevas, *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

a) Considere los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los hábitats marinos como parte de las actividades en curso en el marco del programa de trabajo de diversidad biológica marina y costera, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión IX/20;

c) Tome en cuenta, en la aplicación de los programas de trabajo sobre áreas protegidas y sobre diversidad biológica marina y costera el impacto del ruido oceánico en las zonas protegidas marinas y que considere la información científica sobre ruido subacuático y sus impactos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros que el Secretario Ejecutivo dará a conocer antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita* al Consejo del Ártico a proporcionar información y evaluaciones pertinentes de la diversidad biológica del Ártico, especialmente información generada a través del Programa de vigilancia de la diversidad biológica circumpolar (CBMP, por sus siglas en inglés) del Grupo sobre la conservación de la flora y la fauna del Ártico del Consejo del Ártico, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a enviar información sobre biología sintética y geoingeniería conforme a los procedimientos estipulados en la decisión IX/29, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, aplicando el enfoque de precaución a la liberación al medio ambiente en el terreno de vida, células o genomas sintéticos;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar las cuestiones identificadas como posibles cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos de la diversidad biológica al aplicar los programas de trabajo, directrices y principios existentes en el marco del Convenio, así como en otros foros y procesos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al invitar a que se presenten propuestas futuras de cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, aliente a las Partes y otros proponentes a que sigan las condiciones y procedimientos establecidos en la decisión IX/29;

7. [Pide además al Secretario Ejecutivo que invite a las organizaciones pertinentes a que remitan información técnica acerca del impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica, y que compile [y analice] esta información y notifique al Órgano Subsidiario en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes a fin de facilitar el examen de la información científica disponible respecto al impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica.]

XIV/17. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. Pide a la Conferencia de las Partes que en su décima reunión, tomando en cuenta el artículo 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como se refleja en el anexo III de la decisión VIII/10, que aclare el mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estipulado en el párrafo 13 de la decisión IV/16, respecto de la consideración de los recursos financieros y la orientación al mecanismo financiero, de manera que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ya no se vea impedido de tratar cuestiones financieras y se le permita mejorar de manera constante su asesoramiento científico, técnico y tecnológico a la Conferencia de las Partes;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un análisis de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, en particular la decisión VIII/10, a fin de identificar posibles incongruencias y duplicaciones en las recomendaciones, a fin de que sea tratado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo III de la decisión VIII/10 y, más concretamente, en su párrafo 4, por el cual se dispone que el Órgano Subsidiario deberá procurar mejorar constantemente la calidad de su asesoramiento científico, técnico y tecnológico mejorando los aportes, el debate y el trabajo científico, técnico y tecnológico en las reuniones del Órgano Subsidiario,

Teniendo presente la futura aprobación de una versión actualizada y revisada del Plan Estratégico y del Programa de trabajo plurianual del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y tomando nota de otras evoluciones en el plano mundial en materia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras, lo referido a los servicios de los ecosistemas[, y en particular las propuestas de crear sinergias entre las tres convenciones de Río],

Puntos focales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. Pide al Secretario Ejecutivo que aliente a las Partes a designar puntos focales nacionales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el papel que desempeñan esos puntos focales nacionales en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y su función de enlace con sus contrapartes de otras convenciones y mecanismos referidos a la diversidad biológica, con miras a lograr una mayor coherencia

entre los procesos que tienen que ver con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas[, en particular las propuestas de profundizar las sinergias entre las tres convenciones de Río];

2. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que la Secretaría tome nota de inmediato de los datos de los puntos focales nacionales actualizados del OSACTT de manera de que las comunicaciones sean enviadas a los contactos nacionales que corresponda;

[3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un formato a ser utilizado por los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para la presentación de informes voluntarios sobre los asuntos científicos y técnicos que surjan a raíz de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio, debiendo dicho formato ser compatible con los informes nacionales a fin de no aumentar las obligaciones de presentación de informes y evitar la duplicación de esfuerzos en esa esfera con vistas a permitir un examen provechoso de su aplicación que brinde fundamentos sólidos para la adopción de medidas en los planos nacional, regional y mundial;]

O BIEN

[3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un formato para que las Partes informen acerca de las cuestiones científicas y técnicas que surjan a raíz de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y que permita un examen provechoso de su aplicación;]

[4. *Insta* a la movilización de recursos humanos y financieros para la presentación de informes voluntarios, en particular en apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluida la movilización de tales recursos para el fortalecimiento del mecanismo de centro de intercambio de información¹⁸];

5. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con asociaciones pertinentes y sujeto a la disponibilidad de fondos, organice talleres de capacitación para los puntos focales del OSACTT acerca de una evaluación de sus necesidades de capacitación, de manera de ayudar a las Partes a aplicar los tres objetivos del Convenio;

Preparación de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que las notificaciones e invitaciones a las reuniones del OSACTT sean enviadas con bastante antelación de manera de permitir que los participantes cuenten con tiempo suficiente para prepararse y tramitar las visas necesarias;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, apoye reuniones regionales previas a las reuniones del Órgano Subsidiario colaborando con órganos y procesos pertinentes regionales, tan pronto como los documentos estén disponibles, o que, en caso contrario, organice una reunión preparatoria de dos días de duración en el mismo lugar de reunión, con anterior a la inauguración de la reunión del OSACTT;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar a los miembros de la Mesa del OSACTT y los puntos focales del OSACTT para que organicen y coordinen consultas en línea con el fin

¹⁸ El OSACTT señala que esta recomendación tiene repercusiones presupuestarias y está, por lo tanto, sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/10.

de facilitar la realización de consultas regionales sobre los temas a discutirse en las reuniones siguientes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

9. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, prepare un manual de referencia que actúe como una guía para los puntos focales nacionales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, los miembros de la Mesa del OSACTT y los delegados; dicho manual de referencia debería comprender una compilación de los documentos existentes, entre otros un *modus operandi* actualizado (incluido un procedimiento para las cuestiones nuevas e incipientes), funciones de los puntos focales nacionales del OSACTT y los miembros de la Mesa, un proceso de revisión entre pares para la preparación de los documentos de trabajo del OSACTT, la dinámica de las reuniones y productos del OSACTT, etc., y que lo dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y por intermedio de los puntos focales del CDB, y lo actualice regularmente;

10. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar, de manera oportuna, la participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

[11. *Alienta* a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que, sujeto a la disponibilidad de fondos, convoque reuniones conjuntas con las mesas de los órganos subsidiarios de las convenciones de Río, así como reuniones con otras convenciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica, a fin de estimular la creación de sinergias y la colaboración conforme a las decisiones pertinentes de las convenciones de Río¹⁹;

12. *Decide* que los pedidos dirigidos por la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se presentarán con la provisión de recursos financieros adecuados;

[13. *Decide* asignar el monto de \$XXXXX²⁰ al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para convocar dos reuniones de expertos durante el bienio;]

Documentación para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

14. *Recordando* el párrafo 5 de la decisión IX/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que simplifique los textos de los proyectos de recomendaciones propuestas del OSACTT y *alienta* a las Partes a que estas recomendaciones sean lo más breves posible, de manera que las medidas requeridas resulten claras;

[15. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, distribuya los documentos tales como los Cuadernos Técnicos, los boletines y otros documentos de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica en forma periódica tan pronto como sean preparados para su publicación en todos los idiomas de las Naciones Unidas, así como que distribuya los documentos de información para las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con antelación a dichas reuniones en todos los idiomas de las Naciones Unidas, a fin de

¹⁹ Párrafo 2 de la decisión 13/CP.8 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; párrafo 5 de la decisión 7/COP.5 y anexo 2 de la decisión 15/COP.6 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

²⁰ El OSACTT pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un cálculo estimativo de los costos de dichas reuniones.

facilitar la divulgación de conocimientos y asegurar que se lleve a cabo un examen científico más abarcador de tales documentos técnicos;]

16. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer resúmenes ejecutivos de las notas informativas presentadas en relación con los temas del programa de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

17. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a participar activamente en el proceso de revisión entre pares al cual se someten los documentos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

Mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

[18. *Pide* al Órgano Subsidiario que revise constantemente el estado de la diversidad biológica conforme a su mandato y que formule recomendaciones técnicas y científicas, en particular con respecto a la aplicación del Plan Estratégico para el período de 2011-2020, incluidos los factores que impulsan la pérdida de biodiversidad [entre ellos, el cambio climático y las especies exóticas invasoras,] de manera de brindar fundamentos científicos y técnicos sólidos para la aplicación del Plan Estratégico actualizado;]

[19. *Asimismo pide* al Órgano Subsidiario que, al estudiar los temas puestos a su consideración, sin perjuicio de la naturaleza intersectorial de ciertos temas, se asegure de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantenga dentro de los alcances de su mandato;]

20. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que tome en cuenta la necesidad de centrar en particular su labor en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de trabajo plurianual;

[21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, presente ante la Conferencia de las Partes en su undécima reunión un proyecto de *modus operandi* que rijan la relación entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), en el caso de que dicha plataforma se establezca y cuando se establezca, a fin de garantizar la complementariedad y evitar duplicaciones;]

O BIEN

[21. *Pide* al Secretario Ejecutivo y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que presenten a la Conferencia de las Partes, en su undécima reunión, un *modus operandi* actualizado basado en la presente decisión, que incluya las repercusiones para la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que surjan del Plan Estratégico y el programa de trabajo plurianual y la decisión de la Conferencia de las Partes en su décima reunión sobre las operaciones del Convenio, así como en la relación entre el Órgano Subsidiario y los órganos y mecanismos pertinentes;]

Vínculos entre la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

22. *Decide* que procurará reducir la cantidad de temas de programa por ser considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o, si el programa del Órgano

Subsidiario se amplía, procurará garantizar la asignación de recursos suficientes dentro del presupuesto del Convenio²¹;

23. *Alienta* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que presente, para consideración de la Conferencia de las Partes, mensajes clave sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica y sus servicios y las amenazas que enfrentan, y en los casos en los que se recomienden diferentes opciones para la adopción de medidas, que proporcione los fundamentos técnicos y científicos en los que se basan esas opciones, incluido un resumen de antecedentes y un análisis individual de los resultados previstos y las consecuencias que tendrían cada una de las medidas sugeridas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios; y pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario, incluya esa información en los documentos que se preparen para las reuniones del Órgano Subsidiario;

[24. A efectos de garantizar que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico brinde un asesoramiento oportuno y adecuado para el Plan Estratégico para el período 2011-2020, *decide asimismo* tomar las previsiones necesarias para organizar [dos] reuniones ordinarias del Órgano Subsidiario por realizarse entre una reunión de la Conferencia de las Partes y otra.]

²¹ El OSACTT señala que esta recomendación tiene repercusiones presupuestarias y está, por lo tanto, sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/100.